



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-354-2015
18-11-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en cumplimiento del Plan Anual Operativo del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Atlántica, con el propósito de evaluar los procesos médico-administrativos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, analizándose la Atención Integral de Salud en la prestación de los servicios asistenciales en la atención de actividades de Promoción de la Salud y la Prevención de la Enfermedad; y, el cumplimiento de la normativa institucional, en relación a las disposiciones administrativas y legales de los procesos de contratación administrativa, ejecución presupuestaria, el pago de viáticos a funcionarios, los trámites efectuados en la Oficina de Recursos Humanos, las gestiones de la Oficina de Validación de Derechos y el servicio de transportes.

De la evaluación efectuada a las actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad que se realizan en los EBAIS en el Área de Salud Paraíso-Cervantes, se determinaron debilidades de control y supervisión; además, deficiencias en relación con las labores que desempeña el ATAP y las condiciones de infraestructura en donde se ubican los EBAIS. El Plan de Promoción de la Salud no contiene líneas de acción y estrategias eficaces que orienten y articulen las actividades administrativas y de salud de los 13 EBAIS que integran el Área de Salud, a los efectos de fortalecer la atención de los usuarios de la localidad, que permitan el desarrollo de actividades efectivas que proporcionen a la población el conocimiento necesario para llevar un mejor control de su salud.

Aun cuando se dispone del documento Análisis Situación de Salud 2014-2015, este documento contiene datos de salud del 2013, relacionados con la población, tasa de fecundidad, de nacimientos, mortalidad infantil y materna, coberturas de vacunación, morbilidad entre otros; es decir, los problemas priorizados, sus dimensiones biológica, ecológica, socioeconómica, conciencia y salud se basan en el ASIS que contiene datos del 2013, situación que requiere de la atención por parte de las autoridades locales en virtud de los eventuales cambios en los indicadores de salud que pueden presentarse desde esas fechas hasta el presente.

Los resultados del estudio efectuado a los procesos de contratación tramitados por el Área de Salud Paraíso Cervantes en el periodo 2014, evidenciaron que no se consolidaron adecuadamente las necesidades de bienes de igual o similar naturaleza; por lo que se observó que la administración ejecutó contrataciones independientes que podrían haber sido agrupadas en un único expediente debido a la naturaleza del objeto contractual, tales como suministros de oficina y tintas (impresoras) y derivados (fax, sello, tonner).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Se evidenciaron algunas oportunidades de mejora en la tramitación de los procedimientos de compras, relacionados con aspectos tales como; ausencia de firmas, ofertas sin nombre del funcionario que recibe, fecha, hora y documentos sin archivar al expediente, situación que podría generar eventuales violaciones a la legislación de contratación administrativa.

Las condiciones de seguridad y almacenamiento de los materiales, suministros e insumos custodiados en la Proveeduría deben mejorar; con el fin de garantizar una adecuada utilización de los recursos institucionales dispuestos, aplicando a la vez un control efectivo del inventario físico sobre los bienes despachados por el Almacén General de la Institución; así como de aquellos otros bienes adquiridos a través de procedimientos de contratación en el ámbito local.

En cuanto a la evaluación realizada, con el fin de evaluar la razonabilidad de las acciones ejecutadas por la Administración Activa, respecto a la "Ejecución Presupuestaria", "Validación de Derechos", "Viáticos", "Transportes" y "Recursos Humanos" en el Área de Salud de Paraíso Cervantes, se determinó, varios aspectos al margen de lo normado institucionalmente.

Algunas "Órdenes Pago de Viáticos", en su reverso, carecen de la fecha de la visita, la imagen del sello del lugar visitado, así como la firma del representante de la unidad destino de la gira. No se evidenció la existencia de liquidaciones de viáticos de las giras realizadas por los funcionarios del Área de Salud.

No se conservan expedientes individualizados sobre las sumas pagadas de más a funcionarios a través de la "Nómina Salarial", en los cuales se incorporen todas las acciones ejecutadas respecto a estos casos.

Dentro de los aspectos encontrados, relacionados con servicios médicos prestados a pacientes del Instituto Nacional de Seguros, "Riesgos Excluidos", a asegurados (o sus beneficiarios) de "Patronos Morosos" y pacientes "No Asegurados", resaltan:

La falta de conciliación de las cuentas contables relacionadas con riesgos excluidos; facturación posterior de servicios médicos prestados; facturación pendiente de registro y facturas sin liquidar en el sistema MIFRE; reporte para el registro de los servicios prestados a pacientes, relacionados con Patronos Morosos, realizados informalmente y algunos documentos justificantes, sin la firma del Encargado de la Oficina de Validación de Derechos; facturación de servicios médicos prestados a No Asegurados correspondientes a varios períodos, respecto a la cual no se localizó su registro contable, evidenciándose sólo para dos casos el inicio de alguna gestión cobratoria; facturas que no incluyen cierta información para localizar fácilmente al paciente y una factura física no incluida en el consolidado a cobrar a No Asegurados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-354-2015
18-11-2015

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MÉDICA Y ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE SALUD DE PARAÍSO CERVANTES U.E. 2332

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza de conformidad con el Plan Anual Operativo 2015 del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Atlántica, en lo relacionado a estudios integrales sobre la gestión médico-administrativa de las Áreas de Salud.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar los procesos médico-administrativos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, con el propósito de analizar la Atención Integral de la Salud en la prestación de los servicios asistenciales, en las actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad; así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa institucional, relacionadas con los procesos de contratación administrativa, pago de viáticos y los trámites desarrollados en las Oficinas de Recursos Humanos, Validación de Derechos y Transportes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. En relación con la prestación de servicios asistenciales en las actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad:
 - Evaluar el cumplimiento de metas en relación con las horas programadas para consulta en los EBAIS y las acciones adoptadas para la atención de las citas perdidas.
 - Determinar la eficacia de las acciones realizadas en el Área de Salud Paraíso-Cervantes para la atención de las actividades de Promoción de la Salud.
 - Evaluar la eficacia de las acciones realizadas en los EBAIS del Área de Salud para el cumplimiento de los programas de prevención de la enfermedad en patologías relacionadas con Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus Tipo 2 y Dislipidemia.
 - Determinar si las condiciones de infraestructura en donde se ubican los EBAIS del Área de Salud cumplen las disposiciones establecidas para la prestación de los servicios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2. Sobre los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, ejecución contractual, así como el almacenamiento y distribución:
 - Revisar los mecanismos utilizados en el proceso de planificación y trámite de adquisiciones de Bienes y Servicios.
 - Evaluar los mecanismos de control implementados por el Área de Salud Paraíso Cervantes, para la ejecución de los contratos.
 - Evaluar el Sistema de Control Interno en cuanto a la recepción, almacenamiento y custodia de los materiales e insumos adquiridos.

3. Respecto a la razonabilidad de las acciones ejecutadas en cumplimiento de la normativa institucional, en cuanto a las actividades de ejecución presupuestaria, viáticos a funcionarios, Recursos Humanos, Validación de Derechos y Transportes:
 - Establecer, en lo referente al proceso de Presupuesto, su ejecución, si existen sobregiros, subejecuciones o tendencia a dichos estados y analizar las justificaciones brindadas. Asimismo, verificar, en cuanto a las partidas 2002, 2021, del renglón de Servicios Personales –Variables y 2122, 2126 y 2128 de Servicios No Personales, su ejecución en concordancia con la Contención del Gasto.
 - Evaluar el control interno en operación, relacionado con la cancelación de viáticos a funcionarios.
 - Determinar la eficacia de los controles y actividades establecidas en la Oficina de Recursos Humanos, relacionadas con cantidades pagadas de más, revisión de nómina, funciones del Encargado y mecanismos de control para la captación de datos a nivel local.
 - Evaluar las actividades de control implementadas en la Oficina de Validación de Derechos del Área de Salud, relacionadas con la facturación de servicios médicos brindados a pacientes, con motivo de Riesgos Excluidos, afiliados con patronos morosos y a No Asegurados.
 - Evaluar los controles establecidos en la Oficina de Transportes del Área de Salud, relacionados con el traslado de pacientes y funcionarios a través de los vehículos institucionales.

ALCANCE

Para efectos de esta evaluación, respecto a cada uno de los temas, se contemplaron varios alcances, de acuerdo a las circunstancias.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- En cuanto al estudio de la evaluación de la gestión administrativa y de prestación de servicios asistenciales, en la atención de actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, se consideró el período comprendido entre setiembre y noviembre, 2014, ampliándose en los casos que se consideró pertinente.
- En relación con la adquisición de bienes y servicios, se consideró el período 2014, correspondientes a las compras 2014CD-000001-2332 “Bolsas Plásticas transparentes para empaque de medicamentos”, 2014CD-000002-2332 “Papela para electrocardiógrafo”, 2014-CD-000003-2332 “Materiales de construcción”, 2014CD-000004-2332 “tintas (impresora) y derivados (fax, sello, tonner)”, 2014CD-000010-2332 “Productos de papel y cartón”, 2014CD-000011-2332 “Materiales de Construcción tipo eléctrico y repuestos”, 2014CD-000012-2332 “Suministros de Oficina”, 2014CD-000014-2332 “Lavado de Ropa”, 2014CD-000019-2332 “Sistema aire acondicionado”, 2014CD-000022-2332 “Unidad de aire acondicionado”, 2014CD-000021-2332 “Recolección de desechos Bioinfecciosos.
- En lo referentes a las actividades de Presupuesto, Viáticos, Recursos Humanos, Validación de Derechos y Transportes, los alcances tomados en cuenta son los siguientes:
 - **Presupuesto:** Ejecución y proyección del presupuesto del Área de Salud, se analizó con corte al 31 de mayo 2015; el análisis de los pagos de facturas de energía eléctrica y servicio de agua, se consideró de enero a marzo 2015 y de enero al 13 de abril, respectivamente; y para el cumplimiento de Política de Contención del Gasto, se comparó los egresos de los últimos tres períodos presupuestarios, así como la información a mayo 2015.
 - **Viáticos:** Revisión Ordenes Pago de Viáticos emitidas durante el primer trimestre del año 2015.
 - **Recursos Humanos:** La documentación concerniente a sumas salariales pagadas de más y revisión de Nómina y su informe, se tomó en cuenta el período de enero al 22 de mayo 2015; además, para efectos del análisis de los mecanismos de acceso al sistema de captura de datos a nivel local y tipo de funciones desarrolladas por la Encargada de Recursos Humanos del Área de Salud, se tomó como corte al 22 de mayo 2015.
 - **Validación de Derechos:** Para la mayoría de las verificaciones relacionadas con este tema, se utilizó el período de enero a marzo 2015; excepto para el análisis de facturación de servicios médicos por riesgos excluidos de enero a abril 2015 y para determinación de la facturación de servicios médicos prestados a no Asegurados, se consideró como corte el 31 de mayo 2015.
 - **Transportes:** Lo relativo a la revisión de “Vales de Transportes” y consumo de combustible de los vehículos asignados al Área de Salud, el alcance consta de enero a marzo 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Esta evaluación se realizó de conformidad con lo dispuesto en el documento “Normas Para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”.

METODOLOGÍA

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos.

- Revisión de los siguientes documentos: Análisis Situación de Salud 2014-2015, Informe Estadístico 2014, Plan-Presupuesto 2014-2015, Fichas Familiares, Registro Desplazamiento ATAP, Agenda diaria actividades del ATAP en el escenario domiciliario, Encuesta de satisfacción de usuarios 2014, Actividades de Promoción de la Salud 2014.
- Revisión expedientes de salud de pacientes consultantes de primera vez en el año por Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus Tipo 2 y Dislipidemia, en los EBAIS: 2 EL Cucaracho, Llanos de Santa Lucía 4 y 6, 10 Cervantes.
- Revisión y análisis de los registros de las compras realizadas en el año 2014.
- Revisión de una muestra representativa de expedientes de contratación administrativa del año 2014.
- Inspección ocular en la farmacia de EBAIS de Cachi y Cervantes.
- Inspección ocular de las condiciones de la Proveeduría del Área de Salud Paraíso Cervantes.
- Inventario de materiales e insumos de la Proveeduría.
- Análisis del Informe del Informe Mayor Auxiliar se Asignaciones Presupuestarias al 31 de mayo 2015 y documentación relacionada con las diferentes partidas presupuestarias.
- Revisión de Órdenes de Pago de Viáticos” y Caja Chicas relacionadas con algunas de ellas.
- Solicitud y análisis de la información referente a la revisión de planilla y a remuneraciones salariales pagas de más.
- Solicitud, revisión y análisis de facturas por servicios médicos brindados a pacientes, por concepto de Riesgos Excluidos, a asegurados con Patronos Morosos con la Caja y a No Asegurados; de información en el Balance Mensual de Movimientos y Saldos de Cuentas de Mayor.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Análisis de “Vales de Transportes”, tarjetas de “Control Diario Kilómetros Recorridos y Otros” y facturas de combustible integrantes de sus respectivas Cajas Chicas.

Entrevistas a los siguientes funcionarios del Área de Salud:

- Dra. Natalia Medina Montero, Asistente Médico
- Dra. Griselda Masis Zúñiga, Enfermera Supervisora de Atención Primaria
- Dr. Leonardo Carvajal Días, Jefatura Servicio Enfermería
- Dra. Anabelle Sánchez Solano, Jefatura Servicio Laboratorio Clínico
- Dra. Hazel Jiménez Solano, Coordinadora EBAIS Cervantes
- Dra. Melissa Fallas Sanabria, Coordinadora EBAIS Llanos de Santa Lucía Este
- Dr. Wagner Sandoval Valverde, Coordinador EBAIS El Cucaracho
- Lic. José Joaquín Morales Picado, Administrador
- Lic. Diego Soto Calderón, Encargado de Contratación Administrativa
- Sr. Manuel Vinicio Hernández Ortiz, Proveeduría
- Dra. Ana Guiselle Monge Solano, Jefatura de Farmacia
- Dra. Ana Mercedes Solano Picado, Coordinadora del Servicio de Odontología
- Licda. Priscila Castillo Solano, Encargada de la Oficina de Presupuesto
- Licda. Brenda Picado Segura, Encargada de Viáticos
- Licda. Mariela Chacón Agüero, Coordinadora de Recursos Humanos
- Lic. Fabián Caravaca Sojo, Encargado de la Oficina de Recursos Humanos
- Licda. Ana Marcela Varela Martínez, Encargada de la Oficina de Transportes

MARCO NORMATIVO

- Ley 8292, Ley General de Control Interno
- Ley 5395, Ley General de Salud
- Ley General de la Administración Pública. N° 6227
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
- Ley de la Contratación Administrativa y su reglamento, Ley N°.8511
- Ley sobre Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados
- Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo
- Reglamento de Gastos de Viajes y Transporte para Funcionarios Públicos
- Política Presupuestaria 2014-2015
- Plan Institucional de Promoción de la Salud, 2008-2012
- Una CCSS renovada hacia el 2025. Políticas Institucionales 2007-2012. Planeamiento Estratégico Institucional y Programación de Inversiones
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Normas de Control Interno para el Sector Público
- Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público
- Normas de Atención Integral de Salud, Primer Nivel de Atención, Fichas Técnicas de Compromiso de Gestión para el Primer Nivel de Atención
- Normas Técnicas de Habilitación del Ministerio de Salud
- Normas Técnicas Específicas Plan Presupuesto, mayo 2014
- Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información
- Manual de Organización de las Áreas de Salud
- Manual Técnico de Gestión del Programa de Visita Domiciliar en el Primer Nivel de Atención
- Manual para la Estimación de Monto de Contrataciones y Elaboración de Estudios de Precios
- Manual de Usuario del Sistema Registro de Facturas por Servicios Médicos –Riesgos Excluidos
- Normativa de Relaciones Laborales
- Lineamientos para el Uso Racional del Agua y de los Recursos Energéticos
- Medidas para la Mejor Optimización de los Recursos 2013-2014
- Disposiciones para la Contención del Gasto aprobada por la Junta Directiva en el artículo 25 de la sesión 8505 del 27 de mayo 2011
- Instructivo para la Formulación del Plan-Presupuesto –año 2013 (formulación 2014-2015)
- Procedimiento para la Captura de Datos a Nivel Local
- Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense
- Resoluciones de la Contraloría General de la República
- Oficio GM-MBD-43.205-13 / GA-28.405-13
- Oficio DAGP-1560-2011

ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

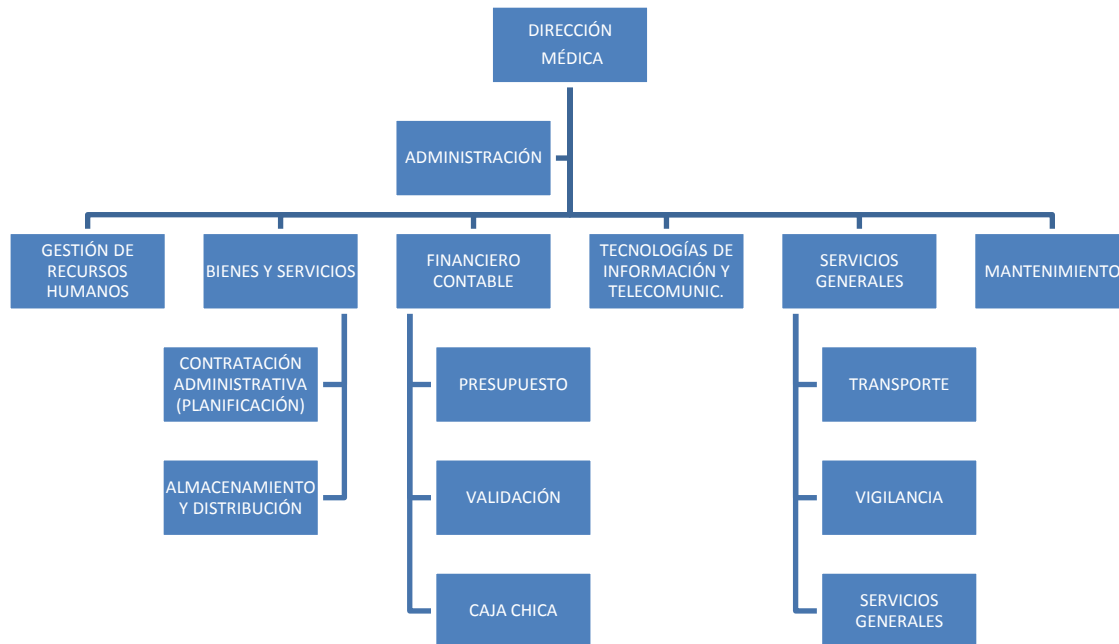
“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa; El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANTECEDENTES

Estructura Organizacional del Área de Salud Paraíso Cervantes:



Presupuesto asignado período 2015

A la Unidad Ejecutora 2332, Área de Salud Paraíso Cervantes, para el desarrollo de sus actividades en el período 2015, se le asignó un presupuesto global de ₡3.863.505.974,80 (tres mil ochocientos sesenta y tres millones quinientos cinco mil novecientos setenta y cuatro colones con ochenta céntimos). Al 31 de mayo 2015, se han realizado varias modificaciones a presupuestarias, resultando que a esa fecha el presupuesto asignado varió a ₡4.071.689.878,78 (cuatro mil setenta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho colones con setenta y ocho céntimos).

Equipos Básicos de Atención Integral en Salud adscritos al Área de Salud

El Área de Salud de Paraíso Cervantes está conformada por trece EBAIS: En las instalaciones del Área de Salud se localiza el EBAIS N° 2, en el centro del Cantón, en las cercanías del Área de Salud los EBAIS N° 1 y N° 3; en Llanos de Santa Lucía, se ubican los EBAIS N° 4, N°5, N° 6 y N° 13; en Orosi los EBAIS N°7 y N° 8; en Cachí el EBAIS N° 9; en Cervantes el EBAIS N° 10; en Santiago el EBAIS N° 11; y, en Birrisito se desempeña el EBAIS N° 12.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

HALLAZGOS

1. SOBRE LAS CONSULTAS BRINDADAS EN LOS EBAIS, HORAS PROGRAMADAS, CITAS PERDIDAS Y SUSTITUIDAS

Se determinó que el Área de Salud Paraíso-Cervantes registró en el 2014 un aprovechamiento razonable de las horas programadas para consulta médica, en virtud que de 24.021 horas programadas, se utilizaron 23.815, es decir, el 99.15%, lo que representa menos de un 1% de desaprovechamiento, no obstante, en cuanto a las citas perdidas (7.021), se evidencia que 4.334 (62%) no fueron sustituidas. Lo anterior se observa de manera específica en la siguiente tabla:

Tabla N° 1
Consultas, horas programadas, utilizadas y citas
Según: EBAIS
Periodo: Enero-diciembre, 2014

| EBAIS | Consultas | Horas | | | | Citas | | | | |
|-----------------------------|---------------|---------------|------------------|---------------|-----------------|--------------|--------------|----------------|------------------|--------------|
| | | Programadas | Utilizadas | No utilizadas | % no utilizadas | Perdidas | Sustituidas | No sustituidas | % no sustituidas | Recargo |
| CACHI | 7.447 | 1.859,25 | 1.850,00 | 9,25 | 0,50 | 329 | 151 | 178 | 54 | 421 |
| CENTRAL / EL CUCARACHO | 7.833 | 2.016,75 | 2.013,50 | 3,25 | 0,16 | 469 | 199 | 317 | 68 | 339 |
| OROSI | 7.322 | 1.845,00 | 1.842,75 | 2,25 | 0,12 | 520 | 215 | 305 | 59 | 513 |
| CENTRAL / LA ESTACION | 7.217 | 1.847,00 | 1.842,50 | 4,50 | 0,24 | 568 | 331 | 237 | 42 | 383 |
| CAMPO AYALA | 7.080 | 1.798,25 | 1.797,25 | 1,00 | 0,06 | 630 | 368 | 262 | 42 | 311 |
| CERVANTES | 7.076 | 1.799,75 | 1.799,25 | 0,50 | 0,03 | 648 | 379 | 269 | 42 | 293 |
| LLANOS DE SANTA LUCIA OESTE | 7.031 | 1.843,50 | 1.842,75 | 0,75 | 0,04 | 508 | 223 | 285 | 56 | 227 |
| OROSI RURAL | 6.872 | 1.857,00 | 1.824,17 | 32,83 | 1,77 | 562 | 274 | 288 | 51 | 277 |
| CENTRAL / LA JOYA | 8.215 | 2.245,75 | 2.232,43 | 13,32 | 0,59 | 770 | 97 | 673 | 87 | 378 |
| PROYECTO MI CASA | 6.311 | 1.811,17 | 1.753,79 | 57,38 | 3,17 | 610 | 152 | 458 | 75 | 94 |
| LLANOS DE SANTA LUCIA ESTE | 6.104 | 1.678,00 | 1.678,00 | 0,00 | 0,00 | 596 | 214 | 382 | 64 | 195 |
| EBAIS 11 Santiago | 5.887 | 1.783,08 | 1.758,08 | 25,00 | 1,40 | 412 | 55 | 357 | 87 | 31 |
| EBAIS 12 Parruas | 5.411 | 1.636,50 | 1.581,43 | 55,07 | 3,37 | 399 | 76 | 323 | 81 | 64 |
| Total | 89.806 | 24.021 | 23.815,90 | 205,10 | 0,85 | 7.021 | 2.734 | 4.334 | 62 | 3.526 |

Fuente: Registros de Salud, Área de Salud Paraíso Cervantes

EBAIS El Cucaracho: Incluye atenciones al Adulto Mayor.

EBAIS La Joya: Incluye atenciones al Adulto Mayor.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De manera particular, la situación evidenciada fue la siguiente:

- Los EBAIS que registraron un mayor número de horas no utilizadas fueron: Proyecto Mi Casa, con 57, 38, Parruas, con 55 y Orosí Rural, con 32, 83.
- Los EBAIS que registraron el mayor número de citas pérdidas fueron los siguientes: La Joya, 770, Cervantes, 648 y Campo Ayala, 630.
- Los EBAIS que registraron el mayor número de citas no sustituidas fueron los siguientes: La Joya, 673, Proyecto Mi Casa, 458 y Llanos de Santa Lucía este, 382.

El Manual de Organización de las Áreas de Salud, en el apartado 3, sobre el Modelo de Organización de las Áreas de Salud, establece:

“3.1.4 Director de Área

Funcionario responsable del Área de Salud, quien conduce el desarrollo de los procesos, orientando las actividades a la consecución de las metas y los objetivos, en función de la atención oportuna, eficiente y efectiva de la población adscrita. Tiene a su cargo todo personal que labora en el Área en forma concentrada o desconcentrada”.

Las Normas de control interno para el Sector Público en el capítulo IV, referente a las actividades de control, señala:

“...El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional...”

El Dr. Luis Alberto García Salazar, Director Médico del Área de Salud Paraíso-Cervantes, manifestó lo siguiente:

“1. Horas no utilizadas

Se han hecho recordatorios sobre la necesidad de cumplimiento de horarios por parte de los funcionarios, una de las estrategias para corroborar el cumplimiento ha sido la supervisión de manera presencial de mi parte acompañado por funcionarios de Registros Médicos y Recursos Humanos.

En el caso de la Dra. Beeche Coordinadora del EBAIS Proyecto Mi Casa, por una situación especial por la que atravesó, se decidió permitirle hasta el fallecimiento de su padre, el que llegara a laborar posterior a la hora de ingreso ordinario, situación que tendrá que normalizar con la prontitud del caso, a sabiendas de que se interpondrá marca institucional de no ser así.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2. Citas perdidas vrs citas sustituidas

Hago de su conocimiento que si se toman en cuenta los recargos más los sustituidos, esto representa un 89.37% de sustitución tomando en cuenta estos 2 rubros...

Como estrategia implementada para la sustitución de ausentes se tiene que en caso de presentarse un ausente y en ese momento no tenemos algún paciente esperando, pasamos a una paciente de la siguiente hora que se encuentre presente, y así sucesivamente para poder mantener ese lugar disponible para cuando llegue u asegurado en busca de una cita. A pesar de esto, se presenta muy frecuentemente que los usuarios no llegan y desafortunadamente ese lugar se pierde.

A pesar de la estrategia implementada se presenta mucho recargo, esto sucede cuando los ausentes del día se han dado o un día en el que no se presente ausencia en la consulta por lo que este rubro es más alto que los sustituidos (3538).

En los casos particulares:

a. EBAIS La Joya tiene una población mayoritariamente de adultos mayores, por lo que fácilmente olvidan las citas, llegando posteriormente por su receta y por ende el médico debe atenderles como recargo.

b. EBAIS Cervantes tiene una población muy dispersa por lo que es común que pierdan las citas e igualmente llegan por atención de recargo.

c. En cuanto al Proyecto Mi Casa su población presenta rotación migratoria por tratarse de población urbano-marginal, aunado a esto se sabe que la modalidad de aseguramiento en esta población es cambiante, en ocasiones se le programa cita para 3,4 o 6 meses y no acuden a la cita respectiva por falta de seguro, como consecuencia de desempleo u otros factores que dificultan al usuario asistir a la cita."

Las estrategias de gestión que se utilicen para el análisis de las citas perdidas, sustituidas y las registradas como recargo, deben ser constantemente revisadas con el propósito de conocer los resultados obtenidos y adoptar las acciones que correspondan, es decir, si los datos de un período varían en comparación con el siguiente en la medida que se adopta la estrategia, en este sentido, existen casos en los cuales las citas pérdidas superan la suma de las sustituidas y las de recargo, con lo cual, hay una debilidad en el registro de información y una necesidad de revisar la gestión realizada en aras de fortalecer la prestación de los servicios de salud en los EBAIS.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2. SOBRE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Se determinaron debilidades de control en el proceso de ejecución, evaluación y cumplimiento de metas del Programa de Promoción de la Salud.

El Plan de Promoción de la Salud no contiene líneas de acción y estrategias eficaces que orienten y articulen las actividades administrativas y de salud de los 13 EBAIS que integran el Área de Salud, a los efectos de fortalecer la atención de los usuarios de la localidad y que permitan el desarrollo de actividades efectivas que proporcionen a la población el conocimiento necesario para llevar un mejor control de su salud.

El Plan de Promoción de la Salud incluye los siguientes proyectos:

- Vuelve a la vida (Pactado en el Compromiso de Gestión 2014). Responsable, EBAIS
- Mi boca sana. Responsable, Servicio Odontología.
- Festival de la Salud “Elige vivir sano: prácticas saludables, un compromiso con la vida”. Responsable, Comisión Local
- Marcha “Vivir sin violencia es un derecho de todos”. Responsable, Red Local
- Taller “Fortalecimiento relaciones familiares armoniosas”. Responsable, Red Local.
- Talleres socioeducativos “Formando cuidadores”. Responsable, Red Local de atención a persona adulta mayor EBAIS.

El Plan de Promoción incluye de manera general responsables de cumplir los proyectos, no obstante, no se evidencian actividades de seguimiento, control y evaluación que garanticen el cumplimiento efectivo de los proyectos. No se define una estrategia clara para atender actividades relacionadas con educación, comunicación y participación social.

La Organización Mundial de la Salud en La Carta de Ottawa, indica:

“Las estrategias y programas de promoción de la salud deben adaptarse a las necesidades locales y a las posibilidades específicas de cada país y región y tener en cuenta los diversos sistemas sociales, culturales y económicos. La participación activa en la promoción de la salud implica: Elaboración y desarrollo de políticas intersectoriales públicas saludables, creación de entornos que contribuyan a la salud, reforzamiento de la acción comunitaria, desarrollo de habilidades y actitudes personales y reorientación de los servicios de la salud.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Plan Institucional de Promoción de la Salud, establece lo siguiente:

“VI Estrategias:

La Promoción de la Salud, cuenta con tres estrategias principales para desarrollarse, las cuales son:

1. Abogacía y generación de políticas públicas saludables:

Se refiere especialmente a las acciones que buscan unir esfuerzos de diversos actores, y crear alianzas estratégicas que permitan la movilización de conciencias entre los políticos y la sociedad hacia el desarrollo de acciones para promover la salud.

2. Educación y comunicación para la salud

La educación y la comunicación deben contribuir al fortalecimiento de una cultura de salud, cuyo propósito sea la construcción social de la salud, basada en la autonomía, solidaridad y coparticipación de la población como protagonistas del proceso; facilitando a la vez, la comprensión de la Promoción de la Salud.

3. Participación Social.

La participación social es “proceso de interacción, negociación y concertación que se establece entre la población, la Caja Costarricense de Seguro Social y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, mediante acciones de organización, contribución y toma de decisiones, en las que prevalecen los derechos, deberes e intereses de todos para la construcción de la Salud en Costa Rica.” (CCSS, 1999: 07)

La participación social es un elemento importante en la configuración de un nuevo modelo social, donde los ciudadanos y ciudadanas, así como de sus Interlocutores sociales lleguen a adquirir un protagonismo en los procesos de toma de decisiones y en la aplicación de políticas públicas (empoderamiento); al tiempo que es un indicador, relevante en la calidad de vida democrática de una sociedad.

El empoderamiento, es un proceso consciente e intencionado que tiene como objetivo buscar la igualdad de las oportunidades entre los actores sociales.

Se entiende como el proceso que se da en un grupo, a través del cual sus miembros son cada vez más capaces de influir en la toma de decisiones y se convierten, a través de la participación, en protagonistas de su propio desarrollo”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Ley General de Salud en su artículo 10 establece:

“Toda persona tiene derecho a obtener de los funcionarios competentes la debida información y las instrucciones adecuadas sobre asuntos, acciones y prácticas conducentes a la promoción y conservación de su salud personal y la de los miembros de sus hogar...”.

La Gerencia Médica, en su Plan de Acción 2007-2012, estableció los componentes con impacto directo en los niveles de salud, protección socioeconómica y calidad de vida de la población; uno de ellos es el referente al *“Fortalecimiento de las Acciones de Promoción y Prevención en Salud”*, el cual señala que éste componente está vinculado con las siguientes políticas y estrategias institucionales: a) *Estrategias: “Fortalecer y establecer la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, como ejes fundamentales del proceso de atención integral de la salud”* y b) *“Promover la organización y el trabajo conjunto intra e intersectorial para mejorar la cobertura y el impacto de los programas de salud, pensiones y demás prestaciones sociales”*.

La Licda. Maritza Morales Calderón, Trabajadora Social, Coordinadora Comisión Local de Promoción de la Salud del Área de Salud Paraíso-Cervantes, remitió a la Auditoría Interna oficio sin número del 15 de junio, 2015 indicando lo siguiente:

“...La Comisión de Promoción de la Salud del Área, elabora el Plan de Promoción, de acuerdo a (sic) los problemas identificados en el ASIS. En lo que respecta a problemas de salud, se tienen las enfermedades cardio-vasculares (HTA-DM-dislipidemia y obesidad) y en lo que corresponde a problemas sociales se identifican Embarazos en adolescentes, Violencia Intrafamiliar y Disfuncionalidad Familiar. En lo que se acuerda desarrollar proyectos que respondan a estos problemas identificados y según los lineamientos institucionales.

Debido a que el personal de apoyo con el que cuenta el Área para el desarrollo de este componente de Promoción de la Salud es poco (odontología, medicina, trabajo social y enfermería), se decide abordar los problemas identificados, según los ejes temáticos planteados en el Plan Institucional...

Por lo tanto, para los problemas de salud cardiovasculares, se aborda desde el eje de Alimentación Saludable y actividad y ejercicio físico y para los problemas de violencia, embarazos y disfuncionalidad familiar, se trabaja el eje de Relaciones Familiares Saludables.

Es así como la comisión de Promoción de la Salud, acuerda que, debido a que no se cuenta con profesional en nutrición ni con preparador físico, los dos primeros ejes sobre alimentación y actividad física, serán abordados por todos y cada uno de los EBAIS, respondiendo también al Compromiso de Gestión, que solicita la ejecución de un proyecto de Estilos de Vida Saludables “Vuelve a la Vida”...



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En lo que respecta al proyecto de Estilos de Vida Saludable, propiamente “Vuelve a la vida”, que responde al Compromiso de Gestión, se elabora el proyecto con los objetivos, indicadores y las actividades...

En realidad, en la columna que corresponde al responsable, se anota EBAIS, se parte de que los médicos coordinadores son los que asumen esta responsabilidad y velan por el cumplimiento del proyecto durante el II semestre...

En el momento de hacer entrega de los resultados obtenidos, se verifica que en lo que respecta a la Acción grupal:

-Los 12 EBAIS desarrollaron el proyecto Vuelve a la Vida, pero no todos los informes entregados cuentan con los requisitos de que los mismos usuarios participaran de las 8 sesiones.

-Se contabilizan 88 personas del Área que recibieron el curso con las 8 sesiones, con respecto a la meta acordada de 125 usuarios.

-No se cuenta con la evidencia del indicador correspondiente a la Acción Colectiva.

Según los resultados de la evaluación del Compromiso de Gestión, en la dimensión de acceso, código 1-08-2, que se refiere a la acción Grupal, se obtiene un porcentaje de cumplimiento de 0,19 de una meta de 0,25 y con respecto a la Acción Colectiva 1-08-03 no se reporta ningún medio de comunicación y la Acción Individual, aunque aparece en la Ficha Técnica, esta no fue evaluada.”

Para desarrollar efectivamente la promoción en salud debe contemplarse la educación, comunicación y participación social. En este sentido, el Área de Salud definió la realización de una serie de actividades de promoción a través de proyectos, sin embargo, de acuerdo con la documentación a la que se tuvo acceso, no se evidencia que dichas actividades contemplen las estrategias de promoción desarrolladas de manera amplia e integral, con resultados del seguimiento y acciones correctivas, para evitar lo ocurrido por el proyecto vuelve a la vida, el cual no fue atendido de manera completa.

Los temas sobre alimentación saludable y actividad física, según manifestó la Licda. Maritza Morales Calderón, correspondía al personal de los EBAIS atender, sin embargo, tal y como se expone en el apartado sobre actividades de prevención de la enfermedad, existen deficiencias en pre consulta y consulta médica relacionadas con el abordaje de la educación a los pacientes.

El hecho de que la educación, comunicación social y participación social no se desarrollen como un programa planificado y estructurado, impide que se le proporcione a las personas, comunidades y población en general el conocimiento en relación con la salud y las habilidades que le permitan elegir un



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

estilo de vida saludable, siendo importante el establecimiento de estrategias de seguimiento y control para garantizar su cumplimiento y adoptar las acciones correctivas cuando se consideren necesarias.

3. SOBRE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

Se determinó que existen pacientes que asisten a los EBAIS a consultas de primera vez debido a problemas de salud relacionados con hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 2 y dislipidemias los cuales no registran valores óptimos de control según su patología y no están recibiendo una educación que fortalezca el control de su enfermedad.

Se visitaron los EBAIS El Cucaracho, Llanos de Santa Lucía 4 y 6 y Cervantes con el propósito de realizar una revisión de expedientes de salud y verificar el cumplimiento de criterios de atención señalados en las fichas técnicas del compromiso de gestión y guías de atención integral, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla Nº 2
Cumplimiento y no cumplimiento de criterios fichas técnicas Compromiso Gestión
Atención de Pacientes con Dislipidemia, Diabetes Mellitus tipo 2, Hipertensión Arterial
EBAIS 2,4,6,10
Al 28 de mayo, 2015

| EBAIS | DISLIPIDEMIA | | HIPERTENSIÓN ARTERIAL | | DIABETES MELLITUS TIPO 2 | |
|--------------|--------------|-----------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | SI | NO* | SI | NO* | SI | NO* |
| 2 | 21 | 13 | 16 | 5 | 14 | 18 |
| 4 | 27 | 12 | 12 | 1 | 21 | 9 |
| 6 | 21 | 19 | 13 | 6 | 14 | 11 |
| 10 | 10 | 19 | 11 | 19 | 13 | 7 |
| TOTAL | 79 | 63 | 52 | 31 | 62 | 45 |

Fuente: Expedientes de Salud, Área de Salud Paraiso-Cervantes

*Se refiere al incumplimiento de valores óptimos definidos para cada patología en las Fichas Técnicas del Compromiso de Gestión.

Según la tabla Nº 1, las atenciones en salud brindadas en los EBAIS reflejan que hay pacientes consultantes de dislipidemia, hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo 2, que no obtuvieron los valores óptimos de control definidos para cada patología.

De manera particular, la situación fue la siguiente:

- **Dislipidemia:** De un total de 142 casos, 72 registran valores óptimos de control de su patología y 63 (44%) no alcanzaron la meta establecida, lo que implica un factor de riesgo de enfermedades cardiovasculares.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- **Hipertensión Arterial:** De un total de 83 casos, 52 registran valores óptimos de control de su patología y 31 (37%) no alcanzaron la meta establecida, lo que implica un factor de riesgo de enfermedad coronaria.
- **Diabetes Mellitus Tipo 2:** De un total de 107 casos, 62 registran valores óptimos de control de su patología y 45 (42%) no alcanzaron la meta establecida, lo que implica un factor de riesgo de enfermedad macrovascular (cardiopatía isquémica, accidente vascular cerebral y arteriopatía periférica) y microvascular (nefropatía, retinopatía y miocardiopatía).

Desde el punto de vista de porcentaje de cumplimiento, los resultados son los siguientes:

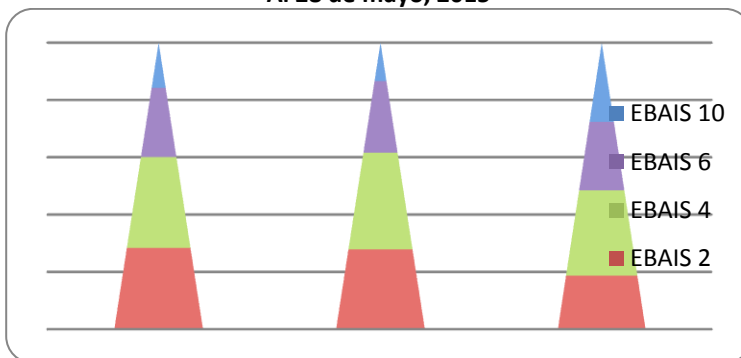
Tabla Nº 3
% de Cumplimiento según Patología
Atención de pacientes con dislipidemia, hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo 2
EBAIS 2, 4, 6, y 10
Al 28 de mayo, 2015

| EBAIS | % CUMPLIMIENTO SEGÚN PATOLOGÍA | | |
|-------|--------------------------------|--------|-------|
| | DISLIPIDEMIA | H.T.A. | D.M. |
| 2 | 61,76 | 76,19 | 43,75 |
| 4 | 69,23 | 92,31 | 70,00 |
| 6 | 52,50 | 68,42 | 56,00 |
| 10 | 34,48 | 36,67 | 65,00 |

Fuente: Expedientes de Salud, Área de Salud Paraíso-Cervantes

La situación evidenciada se puede observar en el siguiente gráfico:

Gráfico Nº 1
Cumplimiento según Patología
Atención de pacientes con dislipidemia, hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo 2
EBAIS 2, 4, 6 y 10
Al 28 de mayo, 2015





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El EBAIS de Llanos de Santa Lucía Este (4), registra el mayor porcentaje de cumplimiento en la atención de las tres patologías: dislipidemia, 69,23%, hipertensión arterial, 92,31 y diabetes mellitus tipo 2 con 70%.

El EBAIS de Cervantes (10) registra el menor porcentaje de cumplimiento en la atención de la dislipidemia (34,48%) e hipertensión arterial (36,67) y el EBAIS El Cucaracho (2), presenta un cumplimiento menor en la atención de pacientes con diabetes mellitus tipo 2, 43,75%.

De manera particular, los resultados por EBAIS fueron los siguientes:

- **EBAIS 2 El Cucaracho**

Se determinaron atenciones en salud en el EBAIS El Cucaracho que reflejan que hay pacientes consultantes de dislipidemia, hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo 2 que no obtuvieron los valores óptimos de control definidos para cada patología, lo que implica un riesgo en el control de la enfermedad.

- **Hipertensión Arterial**

Tabla Nº 4
Resultados evaluación expedientes de salud
Criterios técnicos para Hipertensión Arterial
EBAIS 2 Cucaracho
Al 19 de mayo, 2015

| Control Optimo HTA | | | Proteinuria | |
|--------------------|----|-----------------|-------------|----|
| SI | NO | Mal clasificado | SI | NO |
| 16 | 5 | 1 | 0 | 21 |

Fuente: Expedientes de Salud, Fichas Técnicas Compromiso de Gestión

De conformidad con lo anterior, cinco pacientes no registraron un control óptimo de su presión arterial, un paciente fue mal clasificado debido a que en el 2014 no registró consultas por esta patología y en ningún caso se solicitó el examen para proteinuria.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

○ **Diabetes Mellitus Tipo 2**

Tabla Nº 5
Resultados evaluación expedientes de salud
Criterios técnicos para Diabetes Mellitus
EBAIS 2 Cucaracho
Al 19 de mayo, 2015

| Control óptimo HTA | | Control óptimo HbA1c | | | Control óptimo LDL-colesterol | | | Mal clasificado |
|--------------------|----|----------------------|----|-------------|-------------------------------|----|-------------|-----------------|
| SI | NO | SI | NO | Sin reporte | SI | NO | Sin Reporte | |
| 11 | 3 | 2 | 8 | 4 | 3 | 7 | 1 | 8 |

Fuente: Expedientes de Salud, Fichas Técnicas Compromiso de Gestión

De conformidad con lo anterior, tres pacientes no registraron un control óptimo de su presión arterial, ocho obtuvieron una hemoglobina glicosilada superior a 7, cuatro no contienen reporte para este tipo de examen, en siete casos el paciente no obtuvo los valores óptimos de control de colesterol LDL y ocho casos fueron mal registrados al no tener consulta por diabetes mellitus.

○ **Dislipidemia**

Tabla Nº 6
Resultados evaluación expedientes de salud
Criterios técnicos para dislipidemia
EBAIS 2 Cucaracho
Al 19 de mayo, 2015

| Clasificación del riesgo | | Valor meta de referencia LDL-Colesterol | | |
|--------------------------|----|---|----|-------------|
| SI | NO | SI | NO | Sin reporte |
| 35 | 3 | 21 | 13 | 6 |

Fuente: Expedientes de Salud, Fichas Técnicas Compromiso de Gestión

*Los expedientes 303000639 y 302890632 incluidos para revisión no fueron localizados.

En la Tabla Nº 5, se registran tres casos que no contiene clasificación del riesgo, 13 pacientes no obtuvieron cifras de control óptimo de colesterol LDL y seis casos no incluyen los resultados del examen.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- **EBAIS 4 Llanos de Santa Lucía Este**

Tabla Nº 7
Resultados evaluación expedientes de salud
Criterios técnicos para Hipertensión Arterial
EBAIS 4 Llanos de Santa Lucía Este
Al 21 de mayo, 2015

| Control Optimo HTA | | Proteinuria | | Educación pre consulta y consulta | |
|--------------------|----|-------------|----|-----------------------------------|----|
| SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| 12 | 1 | 1 | 12 | 7 | 6 |

Fuente: Expedientes de Salud, Fichas Técnicas Compromiso de Gestión

De conformidad con lo anterior, solamente un paciente no registra un control óptimo de su presión arterial, a 12 no se les indicó examen para proteinuria y seis casos registran debilidades en el proceso educativo, es decir, que el tema que se brinda en la preconsulta o consulta médica, no está relacionado con el problema de salud que origina la consulta. En este sentido, se brinda educación sobre mamografía, derechos y deberes de la mujer embarazada, papanicolau, o el caso del paciente 115130375 quien no recibe educación por parte del médico tratante.

- **Diabetes Mellitus tipo 2**

Tabla Nº 8
Resultados evaluación expedientes de salud
Criterios técnicos para Diabetes Mellitus
EBAIS 4 Llanos de Santa Lucía Este
Al 21 de mayo, 2015

| Control óptimo HTA | | Control óptimo HbA1c | | Control óptimo LDL-colesterol | | Educación pre consulta y consulta | |
|--------------------|----|----------------------|----|-------------------------------|----|-----------------------------------|----|
| SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| 10 | 0 | 5 | 5 | 6 | 4 | 7 | 3 |

Fuente: Expedientes de Salud, Fichas Técnicas Compromiso de Gestión

De conformidad con lo anterior, 10 pacientes no registraron un control óptimo de su presión arterial, cinco obtuvieron una hemoglobina glicosilada superior a 7, cuatro casos no obtuvieron los valores óptimos de control de colesterol LDL y 3 pacientes registran debilidades en el proceso educativo, es decir, que el tema que se brinda en la preconsulta o consulta médica, no está relacionado con el problema de salud que origina la consulta. En este sentido, se brinda educación sobre mamografía, en el caso 302100067 el médico no brinda educación y el caso 103190216 no se da educación en la preconsulta.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

○ **Dislipidemia**

Tabla Nº 9
Resultados evaluación expedientes de salud
Criterios técnicos para dislipidemia
EBAIS 4 Llanos de Santa Lucía Este
Al 21 de mayo, 2015

| Valor meta de referencia LDL-Colesterol | | | Educación pre consulta y consulta | |
|---|----|-------------|-----------------------------------|----|
| SI | NO | Sin reporte | SI | NO |
| 27 | 12 | 3 | 28 | 14 |

Fuente: Expedientes de Salud, Fichas Técnicas Compromiso de Gestión

* Caso 302630239 mal clasificado en la patología.

En la Tabla Nº 8, se registran 12 pacientes que no obtuvieron cifras de control óptimo de colesterol LDL, tres casos no incluyen los resultados del examen y 14 pacientes registran debilidades en el proceso educativo, es decir, que el tema que se brinda en la preconsulta o consulta médica, no está relacionado con el problema de salud que origina la consulta. En este sentido, se brinda educación sobre papanicolau, lavado de manos, examen de mamas, fumado activo y pasivo, técnica de toser estornudar y en los casos 108620548, 107710382, 301901376, 302100067 y 900600327 el médico no brinda educación.

● **EBAIS 6 Llanos de Santa Lucía Oeste**

Tabla Nº 10
Resultados evaluación expedientes de salud
Atención de pacientes con Hipertensión Arterial
EBAIS 6 Llanos de Santa Lucía Oeste
Al 25 de mayo, 2015

| Control Optimo HTA | | Proteinuria | | Educación pre consulta y consulta | |
|--------------------|----|-------------|----|-----------------------------------|----|
| SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| 13 | 6 | 0 | 19 | 17 | 2 |

Fuente: Expedientes de Salud, Fichas Técnicas Compromiso de Gestión

De conformidad con lo anterior, seis pacientes no registra un control óptimo de su presión arterial, a 19 no se les indicó examen para proteinuria y dos casos registran debilidades en el proceso educativo, es decir, que el tema que se brinda en la preconsulta o consulta médica, no está relacionado con el problema de salud que origina la consulta. En este sentido, se brinda educación sobre lavado de manos, en los casos 302420547 y 302890608 el médico tratante no brinda educación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

○ **Diabetes Mellitus tipo 2**

Tabla Nº 11
Resultados evaluación expedientes de salud
Atención de Pacientes con Diabetes Mellitus
EBAIS 6 Llanos de Santa Lucía Oeste
Al 25 de mayo, 2015

| Control óptimo HTA | | Control óptimo HbA1c | | | Control óptimo LDL-colesterol | | | Educación pre consulta y consulta | |
|--------------------|----|----------------------|----|-----------|-------------------------------|----|-----------|-----------------------------------|----|
| SI | NO | SI | NO | No indica | SI | NO | No indica | SI | NO |
| 9 | 1 | 2 | 5 | 3 | 3 | 5 | 2 | 8 | 2 |

Fuente: Expedientes de Salud, Fichas Técnicas Compromiso de Gestión

De conformidad con lo anterior, solamente un paciente no registró un control óptimo de su presión arterial, cinco obtuvieron una hemoglobina glicosilada superior a 7, tres no hay reporte para este tipo de examen, cinco no obtuvieron los valores óptimos de control de colesterol LDL, dos no reportan resultados y dos pacientes registran debilidades en el proceso educativo, en los casos 301810435 y 302140481, el médico no brinda educación.

○ **Dislipidemia**

Tabla Nº 12
Resultados evaluación expedientes de salud
Atención de pacientes con dislipidemia
EBAIS 6 Llanos de Santa Lucía Oeste
Al 25 de mayo, 2015

| Valor meta de referencia LDL-Colesterol | | | Educación pre consulta y consulta | |
|---|----|-------------|-----------------------------------|----|
| SI | NO | Sin reporte | SI | NO |
| 21 | 19 | 6 | 37 | 9 |

Fuente: Expedientes de Salud, Fichas Técnicas Compromiso de Gestión

En la Tabla Nº 11, se registran 19 pacientes que no obtuvieron cifras de control óptimo de colesterol LDL, seis casos no incluyen los resultados del examen y 9 pacientes registran debilidades en el proceso educativo, es decir, que el tema que se brinda en la preconsulta o consulta médica, no está relacionado con el problema de salud que origina la consulta. En este sentido, en los casos 301600863, 303160501, 301110701, 301810435, 301630948, 900840912, 302140481, 303330864 y 302330171 el médico tratante no brinda consulta.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- **EBAIS 10 Cervantes**
- **Hipertensión Arterial**

Tabla Nº 13
Resultados evaluación expedientes de salud
Atención de pacientes con Hipertensión Arterial
EBAIS 10 Cervantes
Al 28 de mayo, 2015

| Control Optimo HTA | | | Proteinuria | | Educación pre consulta y consulta | |
|--------------------|----|-----------------|-------------|----|-----------------------------------|----|
| SI | NO | Mal clasificado | SI | NO | SI | NO |
| 11 | 19 | 3 | 0 | 30 | 3 | 27 |

Fuente: Expedientes de Salud, Fichas Técnicas Compromiso de Gestión

De conformidad con lo anterior, 19 pacientes no registra un control óptimo de su presión arterial, tres fueron mal clasificados, a 30 no se les indicó examen para proteinuria y 27 casos registran debilidades en el proceso educativo, es decir, que el tema que se brinda en la preconsulta o consulta médica, no está relacionado con el problema de salud que origina la consulta.

En este sentido, en los casos 301050943, 301961393, 303270613, 301360434, 300850817, 303900389, 302220318, 302920836, 301660468, 101410649, 303740943, 107790441, 108750935, 301760713, 104880843, 301830516, 302420788, 106000814, 102150696, 303980523, 900850939, 600750773, 26981799, 301981030, 303000503, 301790039, 302030989, el médico tratante no brinda educación.

- **Diabetes Mellitus tipo 2**

Tabla Nº 14
Resultados evaluación expedientes de salud
Atención de Pacientes con Diabetes Mellitus
EBAIS 10 Cervantes
Al 28 de mayo, 2015

| Control óptimo HTA | | | | Control óptimo HbA1c | | | Control óptimo LDL- colesterol | | | Educación pre consulta y consulta | |
|--------------------|----|-------|-----------------|----------------------|----|-----------|--------------------------------|----|-----------|-----------------------------------|----|
| SI | NO | Debut | Mal clasificado | SI | NO | No indica | SI | NO | No indica | SI | NO |
| 7 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 8 | 4 | 3 | 2 | 0 | 11 |

Fuente: Expedientes de Salud, Fichas Técnicas Compromiso de Gestión

De conformidad con lo anterior, dos pacientes no registraron un control óptimo de su presión arterial, un caso fue mal clasificado, un caso obtuvo una hemoglobina glicosilada superior a 7, ocho no incluyen



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

reporte para este tipo de examen, tres no obtuvieron los valores óptimos de control de colesterol LDL, dos no reportan resultados y 11 pacientes registran debilidades en el proceso educativo.

En los casos 302790553, 303270074, 104880843, 502440005, 302420788, 303390190, 302160678, 301870888, 301901419, 303000503, el médico no brinda educación, en el caso 303550776 no hay preconsulta.

- **Dislipidemia**

Tabla Nº 15
Resultados evaluación expedientes de salud
Atención de pacientes con dislipidemia
EBAIS 10 Cervantes
Al 28 de mayo, 2015

| Valor meta de referencia LDL-Colesterol | | | Educación pre consulta y consulta | |
|---|----|-------------|-----------------------------------|----|
| SI | NO | Sin reporte | SI | NO |
| 10 | 19 | 1 | 4 | 26 |

Fuente: Expedientes de Salud, Fichas Técnicas Compromiso de Gestión

* El caso 302450709 no se clasifica el riesgo y en el caso 301940389 es ilegible la clasificación del riesgo.

En la Tabla Nº 14, se registran 19 pacientes que no obtuvieron cifras de control óptimo de colesterol LDL, un caso no incluye el resultado del examen y 26 casos registran debilidades en el proceso educativo, es decir, que el tema que se brinda en la preconsulta o consulta médica, no está relacionado con el problema de salud que origina la consulta.

Se brinda educación en temas sobre estimulación intelectual, prevención de caídas, dengue, mecánica corporal, en los casos 302490034, 302870112, 301230361, 900510573, 302370585, 110340660, 302680866, 301881346, 301990876, 301180201, 301390252, 302260511, 302450709, 302330786, 105770763, 202010497, 301650948, 302500966, 302430785, 111770396, 301610945, 302550984, 303300539, 301500648, 302050302, 302350818, 301940389, 203660539 el médico tratante no brinda educación.

La Guía para la detección, diagnóstico y tratamiento de la hipertensión arterial en el Primer Nivel de atención señala:

“5.3 educación al paciente y adherencia al tratamiento

Una buena comunicación entre el médico y el paciente es la clave en el tratamiento exitoso de la hipertensión. Dado que el tratamiento es para toda la vida, es esencial que el médico establezca una buena relación con el paciente, le proporcione información, tanto verbal como escrita y responda las preguntas que pueda tener. Esta información debe abarcar a la presión arterial y a la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

elevación de la presión arterial, sus riegos y el pronóstico, los beneficios esperados del tratamiento y los potenciales riegos y efectos secundarios de los medicamentos, para sí alcanzar un control satisfactorio a largo plazo de la hipertensión.

La incapacidad para establecer una comunicación efectiva generalmente lleva a una pobre adherencia al tratamiento anti hipertensivo y a una mal control de las cifras tensionales... ”

La Guía para la atención de las personas diabéticas tipo 2 indica:

“Plan de manejo en Diabetes mellitus

Educación.

Educar es más que simplemente brindar información sobre un tema, se define como “Preparar a alguien para cierta función, o para vivir en cierto ambiente o de cierta manera” (Pablo Aschner). Desde el punto de vista constructivista, educar es ayudar a construir una nueva realidad. En el caso de la Diabetes se trata de construir valores importantes para el cuidado de la enfermedad como el sentido de responsabilidad, de auto-observación, de honestidad consigo mismo. La función del educador es generar y observar la realización de pequeños cambios y apoyar nuevos logros.

Parte del proceso educativo consiste en adquirir conceptos sólidos y claros sobre los mecanismos que llevan a la diabetes y sus complicaciones y sobre las medidas más efectivas que se emplean para controlarla.

Una persona educada no se deja convencer por rumores ni curas milagrosas. Las indicaciones por parte del médico son claves, traduciendo él y el equipo de salud el conocimiento a un lenguaje comprensible.

Ningún programa funciona si no logra la persona con diabetes progresar en el manejo de su enfermedad y mejore su perspectiva de salud y de vida. Es importante el aporte de las personas por medio de comentarios y sugerencias, para ir perfeccionando el programa educativo, es saludable la formación de un equipo de educación en cada unidad de atención formado por personal capacitado en educación en diabetes, personas con diabetes y representante de la comunidad con experiencia en diabetes.

La educación proporciona la base para un tratamiento exitoso:

- Aumenta la seguridad del tratamiento*
- Mejora la calidad del control metabólico*
- Incrementa el bienestar psicosocial*
- Previene las complicaciones*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- ☑ *Reduce los costos en el manejo de la enfermedad*
- ☑ *Promueve estilos de vida saludables*
- ☑ *Mejora la adherencia..."*

La Guía para la detección, el diagnóstico y el tratamiento de las dislipidemias para el primer nivel de atención señala:

“Las dislipidemias son un factor de riesgo bien reconocido de las enfermedades cardiovasculares y constituyen un problema de salud pública. Son un factor de riesgo mayor reversible¹, y su prevención primaria es posible modificando los comportamientos de riesgo involucrados en su causalidad.

La evidencia más concluyente de que el colesterol total y las lipoproteínas de baja densidad (LDL, por sus siglas en inglés), son agentes causales en el desarrollo de la aterosclerosis, procede de los estudios clínicos controlados tanto en prevención primaria y secundaria^{2, 3}, estos riesgos son multiplicados por otros factores de riesgo de enfermedad vascular si están presentes. Estos y otros estudios demostraron disminuciones significativas de los eventos clínicos cardiovasculares con la reducción del colesterol, los meta análisis han demostrado que se puede reducir la mortalidad de estos pacientes en alrededor de un 10% si reciben tratamiento para disminuir sus niveles de colesterol sérico.

Tratamiento con cambios en el estilo de vida.

La recomendación de un estilo de vida saludable es un componente esencial en las intervenciones por los servicios de salud.

Actividad Física

Los cambios en el estilo de vida son el medio más rentable de reducción del riesgo de enfermedad coronaria y enfermedad cerebro vascular y son la base del enfoque clínico de la prevención primaria, funcionando también en prevención secundaria. Toda persona con concentraciones elevadas de LDL colesterol debe cambiar su estilo de vida, estos cambios consisten en la reducción del consumo de grasas saturadas y colesterol, mayor actividad física y reducción de peso, teniendo claro que la actividad física y la alimentación saludable son intervenciones necesariamente interrelacionadas..."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El documento una CCSS renovada hacia el 2025, dispone:

“5.5 Fortalecer y establecer la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, como ejes de proceso de atención integral de la salud.

La C.C.S.S. hará su mejor esfuerzo por superar el enfoque predominantemente biomédico y curativo del proceso salud-enfermedad, que actualmente condiciona el accionar de los servicios de salud institucionales, en todos los niveles de atención. Para esto adoptará e institucionalizará una visión más integral de dicho proceso, que coadyuve a lograr el equilibrio y la sinergia de las acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación, que se ofrecen a la población asegurada.

Lineamientos estratégicos:

- *Actualizar y ejecutar el Plan de Atención de Salud a las Personas (PASP); dándole especial énfasis a las acciones de promoción y prevención.*
- *Fortalecer el componente de acciones de promoción y prevención que ejecutan los EBAIS y equipos de apoyo en el primer nivel de atención”.*

Sobre el incumplimiento de los valores registrados en las cifras de control para cada una de las patologías evaluadas, los médicos coordinadores de EBAIS manifestaron lo siguiente:

- **Dr. Wagner Sandoval Valverde, Coordinador EBAIS 2**

- **Hipertensión arterial**

“Lo anterior se debe a pacientes que no se apegan al tratamiento, pacientes de gabacha blanca o casos de difícil manejo que se remiten a otro nivel”.

- **Diabetes Mellitus tipo 2**

“En el expediente se anota si el paciente se apega o no al tratamiento, si hace o no ejercicio, falta de asistencia a las citas, dieta. Al paciente siempre se le brindan citas de control para manejo de la diabetes, en donde se brinda educación, sin embargo la falta de apego al control y cambio en estilo de vida de los pacientes provoca que no se alcancen las cifras de control óptimo. Si se trata de pacientes de difícil manejo, son referidos al segundo nivel”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

○ **Dislipidemia**

“Como la dislipidemia es una enfermedad poco sintomática hay un abandono del tratamiento y control por parte del paciente, además, debido a la falta de cultura sobre dieta, ejercicio, tomar medicamentos y mantener el control médico”.

● **Dra. Melissa Fallas Sanabria, Coordinadora EBAIS 4**

○ **Hipertensión arterial**

“Lo anterior se debe a problemas de cuidado del paciente, a la falta de apego al tratamiento que se indica, a la dieta y por ausencia de actividad física”.

○ **Diabetes Mellitus tipo 2**

“Los resultados se deben a la falta de cuidado del paciente, a la falta de apego al tratamiento que se indica y a problemas con el apego a la dieta”.

○ **Dislipidemia**

“Lo anterior se debe a que el paciente no ve la dislipidemia como una enfermedad y no asiste a citas de control en el EBAIS, suspende el medicamento por intolerancia y no se apegan a la dieta ni al ejercicio”.

● **Dra. Hazel Jiménez Solano, Coordinadora EBAIS 10**

○ **Hipertensión arterial**

“Podría ser que se trate de pacientes polimedicados que no responden al tratamiento o no se toman el medicamento. Puede ser que durante el año el paciente mantuviera cifras de tensión arterial normales y en su última consulta se presenta al EBAIS por problemas de salud que alteraron las cifras de presión. Si en la preconsulta se brinda educación al paciente sobre el problema de salud, yo no realiza otra anotación en el expediente sobre el mismo tema”.

○ **Diabetes Mellitus tipo 2**

“La gran mayoría de pacientes fallan en la dieta, aunque se brinden indicaciones se falla en la dieta.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

○ **Dislipidemia**

“Factores como la dieta de paciente de zona rural a base de harinas y embutidos afectan su condición de salud. La lovastatina les causa dolores musculares, el genfibrozil provoca intolerancia gástrica lo que hace que la adherencia al tratamiento sea muy pobre”.

La Dra. Anabelle Sánchez Solano, Jefatura Servicio Laboratorio Clínico manifestó respeto al faltante de reactivos para efectuar pruebas de Laboratorio solicitadas por los médicos coordinadores de EBAIS, lo siguiente:

“Si hubo faltante de reactivos entre la finalización de la licitación anterior de química-clínica y el inicio de la nueva contratación para el suministro a nivel nacional. Se afectaron exámenes de triglicéridos y HDL colesterol, sin embargo, el Servicio de Laboratorio tenía reserva de reactivos para atender la solicitud de exámenes y con la colaboración de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur se establecieron convenios de cooperación entre las Áreas de Salud para el suministro y recepción de reactivos”.

De conformidad con los resultados citados, mantener pacientes con cifras de control que no son óptimas y la ausencia de educación en la pre consulta y consulta médica, en patologías relacionadas con dislipidemia, hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo 2, constituyen un riesgo para la salud de los consultantes, debido a la presencia de enfermedades cardiovasculares, enfermedad coronaria y enfermedad macrovascular (cardiopatía isquémica, accidente vascular cerebral y arteriopatía periférica) y microvascular (nefropatía, retinopatía y miocardiopatía).

Esta situación también constituye debilidades de control y seguimiento por parte de la Dirección Médica del Área de Salud, responsable de adoptar las acciones que correspondan cuando se presenten incumplimientos en el desarrollo de las actividades en los EBAIS.

4. SOBRE LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL PERSONAL TÉCNICO DE ATENCIÓN PRIMARIA

● **Sobre la visita domiciliar**

En revisión efectuada a las Fichas Familiares correspondientes a personal Técnico de Atención Primaria destacado en los EBAIS 2, 4, 6 y 10, se determinó que existen casos en los cuáles no se brinda educación a los miembros de la familia o se dan indicaciones que no corresponden con la patología registrada en la ficha.

En este sentido se evidencia que el personal ATAP brinda educación sobre prevención de embarazos, lavado de manos y prevención del dengue a personas con problemas de salud relacionados con hipertensión arterial, diabetes mellitus o cáncer de próstata.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Se determinó que en el documento “Agenda diaria de actividades del ATAP en el Escenario Domiciliar”, se registran los siguientes temas educativos:

- EBAIS 2: Dengue
- EBAIS 4: Dengue
- EBAIS 6: Dengue, chikungunya.
- EBAIS 10: Dengue

- **Sobre el llenado del documento Agenda diaria de actividades del ATAP en el Escenario Domiciliar.**

Se determinó que el documento “Agenda diaria de actividades del ATAP en el Escenario Domiciliar” correspondiente al EBAIS 4 no está siendo correctamente llenada, debido a que la ATAP clasifica la visita domiciliar en efectiva y no efectiva, es decir, abierta y cerrada al mismo a la vez, cuando corresponde únicamente clasificar en una de esas dos condiciones, situación que podría afectar el registro estadísticos de actividades.

- **Sobre la clasificación de la visita no efectiva**

Se determinó que en la Agenda diaria de actividades del ATAP en el Escenario Domiciliar, no se está identificando la visita domiciliar no efectiva en visita de primera vez o subsecuente.

El Manual Técnico de Gestión del Programa de Visita Domiciliar en el Primer Nivel de Atención, dispone:

“Visita domiciliar no efectiva:

Es la visita domiciliar que el ATAP tiene programada, se desplaza a la ubicación de la vivienda y no puede ejecutarla, por alguna de las siguientes circunstancias, las cuales deben ser descritas en el expediente familiar:

Casa Cerrada...

Casa Deshabitada...

Familia no acepta la visita domiciliar...

Vivienda no existe...

Vivienda en construcción...”

“Visita domiciliar efectiva de primera vez en el año: *Se refiere a la visita integral que se realiza por primera vez en el año, en el sector correspondiente, a una familia que ya existía en los registros de las fichas familiares...*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Visita domiciliar efectiva subsecuente: *Se refiere a la visita integral que se realiza por segunda o más veces en el año, en el sector correspondiente, a una familia que ya existía en los registros de las fichas familiares...*

La Guía para la atención de las personas diabéticas tipo 2 indica:

“Plan de manejo en Diabetes mellitus

Educación.

Educación es más que simplemente brindar información sobre un tema, se define como “Preparar a alguien para cierta función, o para vivir en cierto ambiente o de cierta manera” (Pablo Aschner). Desde el punto de vista constructivista, educar es ayudar a construir una nueva realidad. En el caso de la Diabetes se trata de construir valores importantes para el cuidado de la enfermedad como el sentido de responsabilidad, de auto-observación, de honestidad consigo mismo. La función del educador es generar y observar la realización de pequeños cambios y apoyar nuevos logros.”

La Guía para la detección, diagnóstico y tratamiento de la hipertensión arterial en el Primer Nivel de atención señala:

“5.3 Educación al paciente y adherencia al tratamiento

Una buena comunicación entre el médico y el paciente es la clave en el tratamiento exitoso de la hipertensión. Dado que el tratamiento es para toda la vida, es esencial que el médico establezca una buena relación con el paciente, le proporcione información, tanto verbal como escrita y responda las preguntas que pueda tener. Esta información debe abarcar a la presión arterial y a la elevación de la presión arterial, sus riesgos y el pronóstico, los beneficios esperados del tratamiento y los potenciales riesgos y efectos secundarios de los medicamentos, para sí alcanzar un control satisfactorio a largo plazo de la hipertensión.

La incapacidad para establecer una comunicación efectiva generalmente lleva a una pobre adherencia al tratamiento anti hipertensivo y a una mal control de las cifras tensionales... ”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Dra. Griselda Masis Zúñiga, Supervisora de Atención Primaria manifestó lo siguiente:

- **Sobre la educación en el escenario domiciliario**

“En el caso particular (EBAIS 2), el error podría ser de anotación porque la ATAP si brinda educación en las visitas domiciliarias de acuerdo con la patología, se tiene establecido que se debe brindar educación sobre prevención de dengue, lavado de manos, prevención de caídas.

No somos una zona endémica pero si tenemos la presencia del vector, por esa razón se brinda educación para prevenir la aparición del dengue”.

- **Sobre el llenado de la agenda**

“La ATAP Viviana Coto Araya se confunde cuando registra las visitas subsecuentes y visita no efectivas, sin embargo, en el reporte estadístico, cuadro 20, se corrige esta situación y se registra de manera correcta si se trató de una visita efectiva, no efectiva y subsecuente”.

Las actividades que realiza el ATAP en el escenario domiciliario son fundamentales para mejoramiento de los indicadores salud, sin embargo, al igual que sucedió en los EBAIS, la falta de educación en la pre consulta, consulta y visita domiciliario no favorecen el control adecuado de las enfermedades que consulta la población, no solo es importante el correcto llenado de los documentos que utiliza el ATAP en la visita domiciliario a los efectos de la toma de decisiones, sino que también se requiere un proceso de educación continuo con el propósito de mejorar las condiciones de salud de la población.

5. SOBRE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EBAIS

Se determinó que los EBAIS del Área de Salud Paraíso-Cervantes y los Servicios de Apoyo Laboratorio Clínico y Farmacia no disponen de permiso de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud. En el caso de los EBAIS El Cucaracho (2), Orosi (7), Orosi Rural (8), y Cachí (9) tienen giradas ordenes sanitarias desde el 2013, sin que a la fecha dispongan de los permisos de funcionamiento.

Las órdenes sanitarias fueron dirigidas a la Gerencia Médica y giradas el 3 de julio, 2013 para el EBAIS de Paraíso y el 28 de noviembre, 2013 para los EBAIS Orosi 7 Orosi 8, y Cachí.

Estas órdenes indican: *“...Con fundamento en el Cuestionario de Evaluación para la habilitación de establecimientos sede de los equipos básicos de atención integral aplicado el día ...al EBAIS... y habiendo encontrado deficiencias en el cuestionario mencionado...se les notifica que en el plazo arriba indicado (30 días hábiles) debe proceder a presentar en el ARS de Paraíso (Área rectora de Salud), un plan remedial que contenga cada una de las actividades a ejecutar para corregir las no*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

conformidades , así como el responsable de cada una y el cronograma de ejecución diseñado por etapas para facilitar su evaluación”

La Ley General de Salud, artículo 78, establece:

“...Todo establecimiento de atención médica, similar o afín, podrá ser clausurado temporal o definitivamente cuando funcione en forma antirreglamentaria o con peligro para la salud de los pacientes, del personal o de terceros, a juicio del Ministerio de Salud”.

El Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo, artículos 10, 21, 22 y 24, dispone:

“Los locales de trabajo deberán llenar, en lo relativo a ubicación, construcción y acondicionamiento, los requisitos de seguridad e higiene que demanden la seguridad, integridad, salud, moral y comodidad de los trabajadores y cumplir, en especial, lo que establecen el presente Reglamento y cualesquiera otras disposiciones reglamentarias sobre la materia...”.

El Manual de Organización de las Áreas de Salud, apartado 3.2.11, regula:

“Las Áreas de Salud y los sectores de Salud, deben disponer de la infraestructura necesaria que le permita realizar las acciones en salud, en forma eficaz y eficiente”.

La Ley sobre Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados, establece: *“Que las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a recibir atención en un ambiente limpio, seguro y cómodo”.*

El Lic. José Joaquín Morales Picado, Administrador del Área de Salud manifestó que se envió el Plan Remedial, agrega que los aspectos incluidos en las órdenes sanitarias relacionados con la falta de basureros y extintores portátiles contra incendios han sido atendidos, sin embargo, el Ministerio de Salud incluyó en las órdenes la población adscrita a los EBAIS, situación que no pueden solucionar a nivel local.

De acuerdo con lo señalado, el hecho de mantener funcionando los EBAIS y Servicios de Apoyo sin contar con el permiso de funcionamiento de la autoridad competente, constituye un riesgo para la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud, por cuanto el Ministerio de Salud podría clausurar estos centros y dejar desprovista a la población, con el consecuente señalamiento responsabilidades por esta situación. Por otro lado, las órdenes sanitarias fueron giradas en el 2013



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

6. DE LA IMPORTANCIA DE DISPONER DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD –ASIS– ACTUALIZADO

Se determinó que el Área de Salud Paraíso-Cervantes dispone del documento Análisis Situación de Salud del período 2014-2015, por medio del cual se planificaron las actividades, sin embargo este documento datos de salud del 2013, relacionados con la población, tasa de fecundidad, tasa de nacimientos, mortalidad infantil y materna, coberturas de vacunación, morbilidad entre otros.

En este sentido, los problemas priorizados por el Área de Salud en sus diversas dimensiones biológica, ecológica, socioeconómica, conciencia y salud se basan en el ASIS que contiene datos del 2013, situación que requiere de la atención por parte de las autoridades locales en virtud de los eventuales cambios en los indicadores de salud que pueden presentarse desde esas fechas hasta el presente.

La Organización Panamericana de la Salud -OPS-, define ASIS de la siguiente manera:

“...identificación de intervenciones por parte de los diferentes actores sociales sobre los problemas de salud identificados, lo cual constituye el fin último del ASIS. Finalmente, cabe destacar que el ASIS es un proceso continuo, por lo que una vez identificados los grupos de riesgo, se puede investigarlos en forma más precisa, con el fin de llegar a un análisis más profundo sobre las causas de los problemas de salud y sus determinantes. El ASIS de base puede ser modificado sobre la marcha, al recolectarse nueva información “Procesos analítico-sintéticos que abarcan diversos tipos de análisis.

Los ASIS permiten caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de una población, incluyendo los daños y problemas de salud, así como sus determinantes, sean éstos competencia del sector salud o de otros sectores. Los ASIS facilitan también la identificación de necesidades y prioridades en salud, así como la identificación de intervenciones y programas apropiados y la evaluación de su impacto en salud. (OPS, 1999) ASIS (Concepto)”.

Si bien, el ASIS se encuentra vigente en el 2015, es un instrumento de apoyo a la gestión del Área de Salud y contribuye con el fortalecimiento de la toma de decisiones, su actualización requiere de un proceso de revisión identificando los problemas de salud de la comunidad y con ello lograr una aproximación hacia el logro del bienestar de la población. El ASIS como metodología, permite identificar los determinantes de los problemas de salud y establecer acciones para su abordaje, por medio de la participación social. En este sentido, es importante determinar si la realidad mostrada en el ASIS varió con respecto a los años siguientes, de tal manera que, de ser necesario, se reorienten los objetivos con respecto a los problemas priorizados inicialmente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

7. SOBRE EL AGRUPAMIENTO DE NECESIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

La Administración del Área de Salud Paraíso Cervantes, en el periodo 2014, tramitó de manera separada procedimientos de contratación para la adquisición de suministros de oficina, tintas (impresoras) y derivados (fax, sello, tonner), los cuales pudieron ser agrupados y tramitados en un procedimiento.

Cuadro N° 1
Compras 2014
Área Salud Paraíso Cervantes

| Número Procedimiento | Objeto Contractual | Servicio | Monto |
|----------------------|---|-------------|---------------|
| 2014CD-000012-2332 | Suministros de Oficina | Proveeduría | ¢1,745,921.25 |
| 2014CD-000004-2332 | tintas (impresora) y derivados (fax, sello, tonner) | Proveeduría | ¢1,377,388.87 |

Fuente: Contratación Administrativa

Del cuadro anterior se detalla la compra de Suministros de Oficina y tintas (impresora), derivados (fax, sello, tonner) mediante los procedimientos (2014CD-000012-2332, 2014CD-000004-2332), por la suma de ¢3.123.310,12 (tres millones ciento veintitrés mil trescientos diez colones con doce céntimos). Por las características que presenta el objeto contractual, se da la posibilidad de agrupar dichas necesidades y tramitar en un sólo procedimiento delimitado por ítems, con el propósito de disminuir los costos en la obtención del cometido institucional.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 13 en el párrafo 3 indica:

“(...) La Administración deberá planificar anualmente sus compras y fijar fechas límites para que las unidades usuarias realicen los pedidos de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación, a fin de poder agrupar los objetos de las compras (...)”. El subrayado no es del original.

La tramitación individual de las contrataciones de los expedientes citados, se debe a que la administración no aplica adecuadamente el concepto de agrupamiento de necesidades de similar naturaleza.

El Lic. Diego Soto Calderón, encargado de compras, sobre la razón por la que no se agruparon los procedimientos de contratación de similar naturaleza como la compra 2014CD-000012-2332 de Suministros de Oficina y 2014CD-000004-2332 Tintas (impresora) y derivados (fax, sello, tonner), manifestó:

“(...) por costumbre esta oficina siempre ha promovido el levantamiento de procedimientos apartes (...)”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Se procedió a consultar al Lic. José Joaquín Morales Picado, Administrador del Área de Salud e integrante del equipo de apoyo encargado de la confección del plan anual de compras, sobre la metodología utilizada para la planificación y consolidación de compras, al respecto indicó:

“(...) no existe una metodología establecida para que cada Servicio establezca los productos o servicios a adquirir, sino que se basa en la necesidad manifiesta que arrastren los mismos.

Todos los miembros del equipo de apoyo reunidos (Administrador, asistente de dirección, jefes de farmacia, registros y estadísticas de salud, trabajo social y enfermería, así como coordinadores de Odontología y laboratorio) por decisión unánime y tomando en consideración listados y otros registros en donde ellos evidencian necesidades y comportamientos de recursos materiales establecen un orden de prioridades de acuerdo al análisis de la condición presupuestaria que presenta cada cuenta.

Dicha información en el transcurso del año se analiza y amolda al comportamiento de cada cuenta por detalle imprevisible, lo que refleja la necesidad de gestionar modificaciones al presupuesto para la debida adquisición de los bienes y servicios requeridos.”

Al no agruparse las necesidades de similar naturaleza, genera un incremento en los gastos administrativos de Área de Salud Paraíso Cervantes, lo cual podría afectar el patrimonio institucional. Además, limita la posibilidad de obtener los beneficios de economía de escala.

8. SOBRE EL ESTUDIO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Se evidenció que el estudio de razonabilidad de precios realizado por la administración activa, no se ajusta a lo establecido en el Manual para la Estimación del Monto de la Contrataciones y Elaboración de Estudios de Precios.

Lo anterior se evidencia en los expediente de contratación, 2014CD-000019-2332 “Sistema de Aire Acondicionado”, 2014CD-000004-2332 “Compra de tintas, sellos y derivados” y la 2014CD-000014-2332 “Servicio Lavado y Aplanchado de ropa”.

A folios 133 reverso del procedimiento 2014CD-000019-2332, la Ing. Maureen Quesada González, Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, indicó sobre el estudio de razonabilidad de precios lo siguiente:

“Previo a iniciar el concurso, se procedió a estimar el monto de la reserva presupuestaria para esta contratación, con la finalidad de determinar los concursos económicos necesarios para la ejecución del procedimiento (...).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Para este concurso participaron dos empresas: Grupo Comercial Tectronic S.A y Climatización Industrial S.A. Se considera que los montos presentados por ambas empresas es razonable, ya que se ajustan a los precios ofrecidos en el mercado, tomando en cuenta la ubicación de los EBAS a los cuales se les debe instalar el equipo incluido en esta contratación”.

No se observa dentro del expediente cuadro o análisis de comparación de precio de referencia con el precio ofertado, por lo que no se determina el método utilizado por la administración para determinar si el precio es razonable; además, cuando la administración realice consultas de precios de mercado, debe documentar dentro del expediente la información de la referencia, de manera que la consulta se tenga por escrito y debidamente foliada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Estimación de Monto de Contratación y Elaboración de Estudios de Precios. Este proceder es omitido por la administración ya que no se observa documento de referencia.

En la compra directa 2014CD-000004-2332, a folio 138- 139, el Sr. Manuel Hernández Ortiz, encargado de la proveeduría indicó sobre el estudio de razonabilidad de precios:

“Recomendación final: Se considera que el precio ofrecido por la casa comercial Jiménez y Tanzi S.A (...), resulta razonable para los intereses de la institución.

Recomendación final: Se considera que el precio ofrecido por la casa comercial SUMI Express S.A (...), resulta razonable para los intereses de la institución”.

En la compra 2014CD-000004-2332, se determinó a folio 307 el estudio de razonabilidad de precios, realizado por el Dr. Leonardo Carvajal Díaz, Jefatura de enfermería, en el que indicó:

“Recomendación Final: Se considera que el precio ofrecido por la empresa SEPICORO LIMITADA S.A (...), resulta razonable para los intereses de la institución”

De la revisión realizada, se desprende que la administración no realiza estudio sobre la razonabilidad de precios, sino que se limita a realizar un cuadro con los precios ofertados a los cuales asigna una puntuación de conformidad con la tabla establecida en el cartel, para indicar que el precio más bajo (mayor puntaje) es razonable; sin embargo, no se observa que se haya realizado comparaciones con referencias de mercado, que permita fundamentar la razonabilidad del precio.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 30 señala:

“Precio inaceptable. Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.

b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.

La Junta Directiva en sesión 8371, del 13 de agosto del 2009, en el artículo 2 dispuso:

“ACUERDO PRIMERO: que la administración, en todo proceso de compra de bienes y servicios, deberá determinar la razonabilidad del precio de la oferta que se propone adjudicar;(…)”.

El Manual de Procedimientos para uso de las unidades facultadas y autorizadas para adquirir bienes y servicios en la CCSS, dispone sobre el estudio de razonabilidad de precios:

“Se desarrolla para obtener un valor mínimo del bien o servicio bajo especificaciones brindadas por la Administración interesada, para luego ser comparado con la o las propuestas recibidas, de acuerdo con la metodología definida al efecto por la Gerencia Financiera y Logística”.

El Manual para la Estimación de Monto de Contrataciones y Elaboración de Estudios de Precios indica:

“6.1. Comparación del precio ofertado Vrs referencias

Cuando se dispone de al menos un precio de referencia, derivado de las mismas características del cartel que dieron pie a la apertura, se estima una variación entre los precios. El precio de mercado además puede ser un promedio simple de varios obtenidos bajo las mismas condiciones (...)

1) Precio que es validado para su adjudicación antes de la revisión técnica y administrativa.

2) Se ubican precios de referencia de mercado (al menos uno) con las mismas características del cartel. Pueden corresponder a históricos de la misma Unidad u otros Centros, considerándose estos válidos por los procesos previos que debieron de tener para su adjudicación, cuando la comparación se realiza con precios anteriores se deben actualizar.

3) Se obtiene una variación entre el precio por adjudicar y el de referencia, como criterio mínimo se espera que esta variación no sea mayor que los márgenes inflacionarios nacionales establecidos para



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

el año en curso, que dicta el Banco Central de Costa Rica. Para los productos del exterior, no se tiene un margen mínimo fijo, sino que depende de parámetros tales como criticidad y urgencia del área de adquirir el bien o servicio, de desviaciones similares reportadas históricamente para la compra, como son históricos de inventarios, beneficio económico de adquirirlo, respecto a otros de mercado y a otros adquiridos anteriormente (...)

6.1.1 Cuadro Comparativo

Se debe confeccionar un cuadro comparativo de precios, considerando el precio ofertado y el/ o los precios de referencia ubicados (...)

6.1.2 Conclusión

Después de analizar las variables e información disponible para cada compra en particular, se debe efectuar una conclusión en la que se indique claramente el criterio de razonabilidad del precio presentado por el oferente, o los oferentes.

Dicho criterio debe basarse en variaciones mínimas entre las referencias y lo ofertado, utilizando como parámetro lo señalado por la inflación nacional reportada por el Banco Central al inicio de cada año y los respectivos contenidos presupuestarios.

No obstante, si de las variaciones no se obtiene un criterio de razonabilidad de la oferta porque supera los márgenes o parámetros establecidos, se debe indicar y hacer del conocimiento de la Administración que se utilicen otros criterios para continuar con el trámite del concurso, tales como: urgencia, interés público, el costo y tiempo de iniciar una nueva contratación, entre otras”.

Mediante consulta realizada al Lic. Diego Soto Solano, sobre el estudio de razonabilidad de precio, indicó:

“(...) no se ha recibido formalmente ninguna capacitación sobre el levantamiento de estudios de razonabilidad de precios.

” (...) , la elaboración de dichos estudios basados en consultas a otras Áreas de Salud, o por el criterio de cada jefe, coordinador o encargado de Servicio (...)”

La carencia de estudios de razonabilidad de precios conforme con la normativa vigente, se debe al desconocimiento de la Administración sobre la existencia de metodología interna y aplicación del marco normativo que regula la materia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

La falta de un análisis de razonabilidad de precios amplio, conforme a la normativa institucional aplicable a esa materia, podría ocasionar que la administración pague precios excesivos por los bienes y servicios adquiridos, en detrimento del uso eficiente de los recursos institucionales

9. SOBRE EL COBRO DE CLAUSULA PENAL Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADAS POR EL PROVEEDOR DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ADQUIRIDOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS 2014CD-000019-2332 Y 2014CD-000022-2332

Se evidenció que el proveedor adjudicado incumplió con las fechas programadas en el cronograma de visitas, para el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados, instalados en los EBAIS de Cachi, Cervantes, y en laboratorio Clínico del Área de Salud; sin que la administración activa haya tramitado el cobro de clausula penal o multas por dicho incumplimiento. Además, se determinó los funcionarios designados como fiscalizadores del contrato desconocían tener a cargo dicha función. La situación expuesta se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2

Detalle de fechas de mantenimiento preventivo programado y realizado por el Proveedor del Grupo Comercial Tectronic Aires acondicionados Instalados en la Farmacia de Cervantes, Cachi y Laboratorio Clínico Área de Salud Paraíso Cervantes.

| Número de contratación | Empresa adjudicada | Objeto contratado | Servicio | Revisiones de mantenimiento programadas | Revisiones de mantenimiento realizadas | días de atraso | Observaciones |
|------------------------|---------------------------|--------------------|--|--|---|---|---|
| 2014CD-000019-2332 | Grupo Comercial Tectronic | Aire acondicionado | Farmacia 1 EBAIS Cachi 2 EBAIS Cervantes | 1ªera. Visita a partir segunda semana del mes de enero, 2015 | No se realizó mantenimiento del aire instalado en el EBAIS Cervantes. | Para el EBAIS Cervantes los días atrasados se calcularon desde la segunda semana de enero 12-01-2015 hasta al 06-05-2015 que se realizó el mantenimiento preventivo, lo cual corresponde a 79 días. | 79 días de atraso para realizar mantenimiento preventivo al aire acondicionado en el EBAIS de Cervantes. No hubo días de atraso para el EBAIS de Cachi. |
| | | | | | En el EBAIS Cachi se realizó el 13-01-2015 | No hubo días de atraso para el EBAIS de Cachi. | |



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

| | | | | | | | |
|--------------------|---------------------------|--------------------|------------------------------------|---|---|---|---|
| | | | | 2 ^{da} . Visita a partir segunda semana del mes de abril, 2015 | En el EBAIS Cervantes se realizó la visita el 06 de mayo, 2015. | En el EBAIS de Cachi hubo 17 días de atrasos el cual se calcula de la segunda semana de abril 13-04-2015 al 05-05-2015. | 17 días de atraso para realizar el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados instalado en el EBAIS de Cachi y EBAIS Cervantes. |
| | | | | | En el EBAIS Cachi se realizó el 06-05-2015 | | |
| | | | | 3 ^{era} . Visita a partir segunda semana de julio, 2015 | N/A | N/A | N/A |
| | | | | 4 ^{ta} visita a partir segunda semana de Octubre | N/A | N/A | N/A |
| 2014CD-000022-2332 | Grupo Comercial Tectronic | Aire acondicionado | Laboratorio Clínico- Área de Salud | 1 ^o era. Visita a partir segunda semana de enero, 2015 | 12/01/2015 | 0 | N/A |
| | | | | 2 ^{da} . Visita a partir segunda semana de abril, 2015 | 05-05-2015 | 16 días de atraso, los cuales se calcularon desde el 13 de abril al 05 de mayo, 2015 | 16 días de atraso para efectuar el mantenimiento preventivo. |
| | | | | 3 ^{era} . Visita a partir segunda semana de julio, 2015 | N/A | N/A | N/A |
| | | | | 4 ^{ta} visita a partir segunda semana de Octubre | N/A | N/A | N/A |

Fuente: Expediente de Contratación.

Del cuadro anterior se desprende que la empresa Grupo Comercial Tectronic, incumplió con las fechas establecidas en el cronograma de visitas para el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados, tramitados en los procedimientos de contratación (2014CD-000019-2332, 2014CD-000022-2332). Además, no se evidenció justificación del incumplimiento por parte del contratista o autorización del retraso por parte de la administración activa.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo anterior, al evidenciarse que de acuerdo a lo señalado en el cronograma de visitas, el cual no estaba archivado en el expediente de contratación, el proveedor debió realizar el primer mantenimiento preventivo del aire acondicionado en el EBAIS Cervantes en la segunda semana de enero, 2015, y el segundo mantenimiento en la segunda semana del mes de abril, 2015; sin embargo se evidenció que fue hasta el 06 de mayo, 2015 que el proveedor brindó el primer mantenimiento preventivo, presentando un total de 79 días de atraso contados a partir de la segunda semana de enero.

En relación al aire condicionado instalado en el EBAIS de Cachi, la empresa adjudicada, debió realizar el mantenimiento preventivo en la segunda semana del mes de abril, 2015 y se efectuó hasta el 6 de mayo, 2015, presentando 17 días atrasados.

Con respecto al aire acondicionado instalado en el Laboratorio Clínico del Área de Salud, se determinó que el proveedor Grupo Comercial Tectronic, no efectuó la segunda visita para el mantenimiento preventivo del aire acondicionado en la fecha programada (Segunda semana del mes de abril, 2015). Realizó la visita y el mantenimiento correspondientes hasta el 05 de mayo, 2015, presentó 16 días de atraso contados a partir de la segunda semana de abril, 2015.

El Manual de Procedimientos para uso de las Unidades Facultadas y Autorizadas para la adquisición de bienes y servicios en la CCSS, define al administrador del contrato como aquella persona o dependencia de la CCSS encargada de la fiscalización del contrato y responsable de verificar el fiel cumplimiento de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativa.

En el procedimiento de contratación 2014CD-000019-2332, a folio 24-25 en las especificaciones técnicas, punto 4 sobre el Mantenimiento preventivo se estipula:

“Se debe incluir en la oferta el costo de 4 visitas de mantenimiento preventivo trimestrales por un periodo de dos años (en total 8 visitas por equipo), señalando las labores de mantenimiento a realizar en los equipos, las cuales deben incluir como mínimo las actividades enlistadas en los Anexos (...)

4.1 Disponibilidad y Responsabilidad del Contratista.

El Contratista estará disponible para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo a los equipos incluidos en este cartel, y atender las llamadas que se realicen durante el período de garantía (dos años)

El contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, un cronograma de actividades en donde se muestren las fechas para realizar estas visitas de mantenimiento, cuando adquiera firmeza el acto de adjudicación



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Para cada visita de mantenimiento, el Contratista deberá redactar un informe para cada equipo, detallando cada una de las tareas realizadas y las observaciones que considere convenientes, dichos informes deberán entregarse al Administrador del Contrato una vez finalizada (sic) la visita. (...).

6. Cláusula Penal

El Contratista se compromete a ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo en un tiempo máximo de 2 días hábiles, contados a partir de la fecha programada en el cronograma de visitas.

En el caso de atraso, se aplicará la cláusula penal correspondiente en la escala desglosada a continuación:

Escala:

El Servicio contratado cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelto por la institución, será castigado con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega (...).

En el procedimiento 2014CD-000022-2332, a folio 66 reverso, en el punto 2.3.2 de las especificaciones técnicas se indica:

“Durante la garantía de Funcionamiento el servicio técnico del contratante deberá realizar visitas de mantenimiento preventivo trimestrales como mínimo y según las frecuencias de inspección recomendadas por el fabricante (...).

(...) Estas actividades deberán quedar registradas de conformidad en la Bitácora. En la recepción definitiva deberá quedar establecido el programa de visitas de mantenimiento preventivo el cual es irrenunciable para las partes, se permitirá la realización del mantenimiento cinco (5) días hábiles antes y cinco (5) días hábiles después de la fecha establecida (...). Dado, que el mantenimiento respectivo no se realice en estos lapsos, se aplicaran las multas respectivas. La administración de la unidad usuaria en conjunto con el servicio de mantenimiento, serán los responsables de la ejecución del programa de visitas”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Además, en el apartado de las generalidades 6.8 del folio 77 se indicó:

“Multas:

Incumplimiento en el Mantenimiento preventivo: De no cumplir con el mantenimiento preventivo contratado, se aplicará una multa equivalente al 0.5% del costo total del equipo, por cada día hábil de atraso de acuerdo con el programa de visitas establecido en la Recepción Definitiva.”

Se solicitó a la Dra. Ana Guiselle Monge Solano, fiscalizadora de la compra “2014CD-000019-2332” y Jefatura de Farmacia del Área de Salud, los informes emitidos por el proveedor del mantenimiento preventivo realizado a los aires acondicionados instalados en la farmacia del EBAIS Cachi y Cervantes, al respecto indicó:

“Desconocía que era la fiscalizadora del contrato, razón por la cual no controle el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados. La administración no me aportó ningún documento en la cual me indicaran que yo tenía la obligación de darle seguimiento al cumplimiento de la ejecución contractual de esa compra.

(...) considero que no hubo una comunicación adecuada entre los compañeros involucrados en el trámite de compra para determinar quién se encargaría de verificar el cumplimiento del contrato (...).”

También, se procedió a consultar a la Dra. Anabelle Sánchez Solano, fiscalizadora de la compra 2014CD-000022-2332 “Aire acondicionado” y coordinadora del Laboratorio del Área de Salud de Paraíso Cervantes, la cual manifestó:

“(…) No tengo conocimiento de ser la encargada de fiscalizar de la compra del aire acondicionado instalado en el laboratorio. Lo que hice fue gestionar la compra por la necesidad de contar con un aire para el adecuado funcionamiento del equipo de química

(…)No se llevan bitácora ni registros de los mantenimientos realizados al aire acondicionado (...).”

Al respecto se le consultó al Sr. Diego Soto Calderón, Encargado de la Oficina de Compras, sobre el control de multas y cláusulas penales de los procedimientos de contratación tramitados e indicó:

“la oficina de compras no maneja un control de esta naturaleza, de ahí que se carece del detalle específico de cuáles serían los procedimientos de compras a los cuales se les ha aplicado alguna de ellas”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La no aplicación de multas y cláusulas penales, obedece a que no se está haciendo una fiscalización de la ejecución contractual por parte del administrador del contrato.

La ausencia de controles por parte del fiscalizador de la compra, en cuanto al monitoreo del mantenimiento preventivo que debió brindar el proveedor en forma oportuna a los aires acondicionados, limita a la Administración Activa del Área de Salud Paraíso Cervantes, garantizar el cumplimiento efectivo de los requerimientos establecidos en el cartel, así como la aplicación de multas y cláusulas penales en caso de incumplimientos.

10. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES DE LA COMPRA 2014CD-000014-2332 "RECOLECCIÓN, LAVADO, SECADO Y ENTREGA DE ROPA INSTITUCIONAL PARA USO HOSPITALARIO EN EL ÁREA DE SALUD PARAÍSO CERVANTES"

Se evidenció la ausencia de control, fiscalización y cumplimiento de las cláusulas indicadas en el contrato 2014-000001 "Recolección, Lavado, Secado, Planchado y distribución de ropa"; aspecto inherente a la responsabilidad de la Administración de verificar el cumplimiento del clausulado del contrato.

De la revisión efectuada a los procedimientos de contratación tramitados en el Área de Salud Paraíso Cervantes en el 2014, se evidenció que mediante expediente contratación número 2014CD-0000014-2332, se originó el contrato suscrito entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la empresa SEPICORO LIMITADA, para la Contratación del Servicio de recolección, lavado, secado y planchado de ropa institucional, que inició el 23 de octubre, 2014, hasta el 23 de octubre, 2015, con posibilidad de ser prorrogada por tres periodos iguales, cuyo costo por kilo de ropa equivale a ₡1.500, 00 (mil quinientos colones exactos), y ₡10.800.000,00 (diez millones ochocientos mil colones exactos) por año.

Dentro del expediente de contratación se evidenció que el Dr. Leonardo Carvajal Díaz, fiscalizador del contrato y Jefatura de enfermería del Área de Salud, emite mensualmente "Acta de recepción de servicio de lavandería de lava Splash", en la que indica:

"(...) en lo relacionado al servicio de recepción de ropa para lavado, planchado, doblado, entregado en los lugares de acopio cumple según contrato de servicio".

Sin embargo este órgano fiscalizador evidenció que el Dr. Leonardo Carvajal Díaz, no garantiza el cumplimiento contractual, debido a que no abarcan la verificación total de las cláusulas del contrato, tales como:

Cláusula Décima, Control de Pesaje de ropa limpia y sucia: *"El contratista se compromete a utilizar para el control de pesaje de la ropa sucia y la ropa limpia recibida y entregada por la Caja Costarricense del Seguro Social, las fórmulas Hoja de Control de pesaje Ropa Usada (Sucia) y Hoja de control de pesaje ropa limpia".*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

No se evidenció dentro del expediente de contratación las fórmulas de control de pesaje a las cuales hace alusión la cláusula y que permitirá determinar la cantidad de ropa por kilo entregada y recibida al proveedor y por ende cuantificar el monto total a pagar.

Cláusula Décima primera, Control de calidad de ropa limpia: *“El contratista se compromete a entregar el producto final (Ropa limpia), cumpliendo con los siguientes criterios de calidad:*

Nivel de ph: entre 5.5 a 6.5.

Nivel microbiológico: ≤ 100 UFC por cada 50cm² de tela.

Para el control de cada criterio, el contratista se compromete a aportar mensualmente el reporte de un laboratorio acreditado o validado por el ente Costarricense de Acreditación, con el resultado de tres muestras de tela escogidas al azar, correspondiente a diferentes clientes y tipos de ropa. La misma será devuelta en su totalidad del lote entregado y el contratista se compromete al proceso inmediato sin costo alguno para la Caja Costarricense del Seguro Social”.

En el expediente de contratación, no se evidenció los reportes del laboratorio, solicitados en la cláusula anterior.

Cláusula Décimo Sexta, Obligaciones del Contratistas: *“(…) 16.6. El Contratista se compromete a acatar las indicaciones que les sean formuladas por el Administrador del presente contrato, para lo cual utilizará el cuaderno de bitácora, cuya custodia se mantendrá bajo responsabilidad del Administración del Contrato.*

El fiscalizador del contrato no dispone registros en bitácoras, sobre las indicaciones o solicitudes realizadas al proveedor, tal como lo indica la cláusula anterior.

En la Cláusula Décimo Séptima, del contrato 2014-0000001, sobre el Administrador del Contrato se indicó:

“El control y seguimiento de este Contrato, así como las prórrogas, los procesos de presuntos incumplimientos; las ampliaciones a los períodos y montos de la garantía de cumplimiento, serán responsabilidad y competencia de la Unidad Ejecutora solicitante, responsable Dr. Leonardo Carvajal Díaz, MSc. Jefatura del Servicio de Enfermería del Área de Salud Paraíso – Cervantes, o en su ausencia, quien ocupe su lugar. (…)”.

La Ley de Contratación Administrativa, en el artículo 13, referente a la Fiscalización, indica:

“La Administración fiscalizará todo el proceso de ejecución (…)”.

Debido a lo antes expuesto este órgano fiscalizador procedió a consultar al Dr. Leonardo Carvajal Díaz,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Jefe del Servicio de enfermería, sobre las acciones realizadas para la fiscalización, control y cumplimiento del contrato, al respecto manifestó:

“El Lic. José Joaquín Morales Picado, Administrador, delegó en mi persona la administración del contrato, debido a que el Área de Salud no dispone de una Jefatura de Servicios Generales para que se le asigne dicha supervisión. (...)

(...) pese a no disponer de criterio técnico asumí la responsabilidad, por lo que realice dicha función colaborando con la administración.

Una vez adjudicado la compra, tuve conocimiento de cada una de las cláusulas indicadas en el contrato número 2014-000001, para la compra del Servicio de Lavado, Planchado y secado de ropa.

Como administrador del contrato debía ejercer la supervisión y el cumplimiento de cada una de las cláusulas indicadas en el contrato, tal como se indicó en la Cláusula Décimo Séptima “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”; sin embargo al tener que ejecutar las funciones propias del puesto como jefatura de enfermería, para el cual he sido contratado, no he realizado los controles pertinentes del contrato. Es importante indicar que la administración del contrato se da bajo colaboración solicitada por el superior jerárquico (Administración y Dirección Médica).

Actualmente no se dispone de controles ni de documentos que permitan evidenciar el cumplimiento de cada una de las cláusulas indicadas en el contrato”.

El control, supervisión y fiscalización de las autoridades del Área de Salud Paraíso Cervantes no ha sido eficiente, eficaz, ni oportuna para verificar el cumplimiento por parte del contratista de las cláusulas contempladas en el contrato suscrito con la institución.

Al existir deficiencias en cuanto a los controles, que impiden garantizar que los trabajos contratados hayan sido ejecutados satisfactoriamente, incrementa el riesgo de que no se dé una adecuada ejecución contractual.

11. DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Se evidenciaron debilidades de control interno en los procesos de contratación administrativa promovidos por el Área de Salud Paraíso Cervantes tales como:

- La compra 2014CD-000001-2232 “Bolsas Plásticas transparentes para empaque de medicamentos”, en el folio 37 “comprobante recibo de oferta compras”, no dispone de fecha ni hora de recibido mediante reloj marcador.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- A folio 117 y 118 de la compra 2014CD-000003-2332 “Materiales de construcción” no se indica la fecha en que se realizó el análisis administrativo de las ofertas.
- En el procedimiento 2014CD-000010-2332 “Productos de papel y cartón (Papel higiénico, Toallas Interfoliadas, papel bond, papel carbón)” se determinó que los folios 47-50 de las especificaciones técnicas, las condiciones especiales y la tabla de ponderación de precios no presentan firma del funcionario encargado de realizar el trámite correspondiente.
- En el procedimiento de contratación 2014CD-000019-2332 “Aire acondicionado” y la 2014CD-000022-2332, las boletas de Mantenimiento preventivo no están archivadas en el expediente de contratación.
- En el 100% de los expedientes analizados se evidenció el documento “Comprobante recibo de ofertas compras”, sin embargo en las ofertas como tal, no se indica fecha, hora, nombre del funcionario que recibe la oferta.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone en el artículo 11 que:

“Una vez tramitada la decisión inicial, se conformará un expediente por la Proveeduría como unidad encargada de su custodia. Dicho expediente deberá estar debidamente foliado y contendrá los documentos en el mismo orden en que se presentan por los oferentes o interesados, o según se produzcan por las unidades administrativas internas”.

Ese mismo cuerpo normativo, en su artículo 51 se refiere al cartel e indica:

“El cartel constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve (...). En aquellas contrataciones de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, la Administración, facultativamente podrá elaborar un cartel con los elementos esenciales atendiendo al objeto contractual, en armonía con los principios de contratación administrativa”.

La Ausencia de una adecuada supervisión y revisión en cada uno de los trámites realizados en el expediente de contratación administrativa ocasiona que la administración no determine oportunamente de las debilidades antes expuestas, situación que pone en riesgo la transparencia de la información archivada en el expediente de compra.

La situación descrita refleja deficiencias de control interno en el manejo de los expedientes de contratación, aspecto que conlleva al incumplimiento de la normativa técnica y legal, además de atentar contra la confiabilidad y oportuna disposición de la información, dificultándose la revisión y el acceso a fin de conocer sobre los asuntos contenidos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

12. DEBILIDADES EN EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE MERCADERÍAS

12.1 SOBRE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVEEDURÍA

Se determinó que la infraestructura física que alberga la Proveeduría del Área de Salud Paraíso Cervantes, no posee condiciones adecuadas para el almacenaje, custodia y distribución de los bienes que se salvaguardan en ese lugar, ya que el inmueble no tiene una adecuada ventilación, los materiales e insumos se encuentran hacinados y estibados hasta el cielo raso y en el piso además; entre anaqueles hay una distancia entre 60 y 70 cm. Lo anterior se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografías 1 al 6
Proveeduría
Área Salud Paraíso Cervantes



Fuente: Proveeduría- Área Salud Paraíso Cervantes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

El Modelo de Funcionamiento y Organización de las Área de Gestión de Bienes y Servicios, en el párrafo 9 y 10 del punto 9.4 sobre Sub Proceso de Almacenamiento y Distribución indica:

“Almacenar y custodiar los materiales e insumos aplicando las normas técnicas y procedimientos correspondientes, de identificación, manejo, estibamiento, traslado, rotación, de acuerdo con su naturaleza, empaque y demanda, a efecto de lograr la conservación de sus características, su localización y disponer oportunamente de productos aptos para el uso diseñado”.

La proveeduría del Área de Salud requiere de mayor infraestructura física, toda vez que actualmente se hace insuficiente el espacio destinado por la cantidad de materiales e insumos que se almacenan; limitando la posibilidad de la Administración de ejercer un control interno eficiente y adecuado.

Las condiciones inadecuadas de las bodegas de almacenamiento, pone en riesgo la conservación de las características físicas y químicas de la mercancía y sus empaques, situación que puede ocasionar, sobre existencias, pérdida de materiales y despilfarro.

12.2 DIFERENCIAS ENTRE INVENTARIO FÍSICO VERSUS INFORME DE SALDOS EN LA SUB ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

Se evidenció la existencia de faltantes y sobrantes de productos definidos como almacenables y los adquiridos mediante procedimientos de contratación administrativa, es así como del inventario realizado el 21 de mayo, 2015, en la Proveeduría del Área de Salud Paraíso Cervantes, de una muestra de 93 líneas correspondientes a productos almacenables y artículos “Z”, para un total de 780 líneas, se evidenció que 37 artículos presentan diferencias, según se detalla a continuación:

- **Artículos de tránsito “Z” almacenados en la proveeduría.**

En una muestra de 61 líneas de materiales e insumos de tránsito “Z” (13%), de un total de 450 líneas se determinó que 21 presentan diferencias entre las existencias indicadas en el Registro “Control de artículos de tránsito” (Hoja Excel) y las verificadas físicamente en la bodega. Seguidamente, se detallan los resultados de la Inspección:

**Cuadro N° 3
 INVENTARIO DE ARTICULOS TRÁNSITO
 PROVEEDURÍA
 ÁREA DE SALUD PARAÍSO CERVANTES
 22-05-2015**

| CODIGO | DESCRIPCION OBJETO CONTRACTUAL | U.M. | SALDO ACTUAL SEGÚN REGISTRO EXCEL | EXISTENCIA FÍSICA | PRECIO UNI. | DIFERENCIA FALTANTE | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------------------------------|-----------|-----------------------------------|-------------------|-------------|---------------------|--------------|
| 4-30-02-0300 | ABRILLANTADOR PARA MUEBLES | LT= 3.785 | 49.205 | 45.42 | ₡ 1,040.00 | 3.785=1 galón | ₡1.040,00 |
| 9-65-12-0026 | ADAPTER MACHO PVC DE 1/2" | UD | 17 | 14 | ₡ 94.78 | -3 | ₡284,34 |
| 2-48-09-0645 | BARRERA DE CUADRO PARA PROTECC.N | ROLLO | 85 | 84 | ₡7,914.00 | -1 | ₡7.914,00 |



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

| | | | | | | | |
|--------------|---|--------|-----|-----|-------------|------|---------------------|
| 4-10-02-0025 | ARCHIVO TIPO AMPO, TAMAÑO CARTA, CON Y SIN DIVISIONES. | UD | 261 | 115 | ₡ 819.00 | -146 | ₡119.574,00 |
| 4-50-01-0400 | CARTULINA DE COLORES (BRISTOL) DE DIFERENTES DIMENSIONES | PQ | 215 | 218 | ₡ 1,243.00 | -3 | ₡3.729,00 |
| 4-30-02-0080 | CEPILLO DE RAÍZ DE MANO | UD | 11 | 9 | ₡ 419.00 | -2 | ₡ 838,00 |
| 4-10-01-0279 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE O CAFÉ DE 2" DE ANCHO PARA EMPAQUE | UD | 185 | 128 | ₡536.00 | -57 | ₡30.552,00 |
| 4-80-05-1212 | CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX 890 ORIGINAL | UD | 154 | 146 | ₡ 2,640.00 | -8 | ₡21.120,00 |
| 4-80-05-0028 | DISCO COMPACTO DE 700 MB 80 MIN. | UD | 83 | 77 | ₡ 135.00 | -6 | ₡ 810,00 |
| 4-80-05-0028 | DISCO COMPACTO DVD DE 4.7 GB 120 MIN. | UD | 149 | 48 | ₡ 242.00 | -101 | ₡ 24.442,00 |
| 410020100 | ENGRAPADORA METALICA PARA OFICINA | UD | 54 | 53 | ₡ 1,525.00 | -1 | ₡1.525,00 |
| 4-30-02-0090 | ESCOBA PARA LIMPIEZA DE PISOS | UD | 56 | 53 | ₡ 710.00 | -3 | ₡2.130,00 |
| 9-40-05-0265 | GAZA METALICA, TIPO EMT DE 1 ALETA DE 1/2 | UD | 125 | 124 | ₡ 20.35 | -1 | ₡20,35 |
| 4-10-02-0010 | HUMEDECEDOR DE DEDOS | UD | 139 | 113 | ₡ 310.75 | -26 | ₡8.079,50 |
| 1-90-02-0123 | JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS (USO DISPENSADOR) | UNIDAD | 61 | 67 | ₡ 1,310.00 | -6 | ₡7.860,00 |
| 2-88-01-1040 | LÁPICES DE CERA DE ALTO PUNTO DE FUSIÓN RESISTENTE AL CALOR Y EL AGUA. (250 AZUL Y 250 NEGRO) | Unidad | 550 | 507 | ₡ 200.00 | -43 | ₡8.600,00 |
| 4-20-11-0400 | LÁPIZ CORRIENTE PARA DIBUJO | UD | 452 | 449 | ₡ 72.00 | -3 | ₡216,00 |
| 4-40-01-1001 | LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS | UD | 166 | 158 | ₡ 1,668.00 | -8 | ₡13.344,00 |
| 1-90-03-0010 | LIMPIADOR PARA COMPONENTES DE EQUIPOS ELECTRONICOS | UD | 13 | 12 | ₡ 3,840.00 | -1 | ₡ 3.840,00 |
| 9-15-01-0169 | LLAVIN DE DOBLE PALANCA CON LLAVE Y SEGURO, ACABADO PLATA O ALUMINIO NATUR. | UD | 38 | 21 | ₡ 10,395.00 | -17 | ₡ 176.715,00 |
| 1-80-02-0590 | TONNER DRUMP (UNIDAD DE TAMBOR) MODELO KX-FA778A MARCA PANASONIC | UD | 2 | 1 | ₡ 76.25 | -1 | ₡ 76,25 |
| Total | | | | | | | ₡ 432.709,44 |

Fuente: Proveduría Área de Salud Paraíso Cervantes

Del cuadro anterior se desprende la existencia de 21 artículos de tránsito "Z" que presentan faltantes por un monto de ₡ 432.709,44 (cuatrocientos treinta y dos mil setecientos nueve colones con cuarenta y cuatro céntimos).

- **Sobrante de Artículos "Z" y de materiales e insumos almacenables "A".**

Se seleccionó una muestra de 61 líneas de productos "Z" (13 %), de un total de 450 determinándose que 13 de los materiales e insumos presentan diferencias entre las existencias indicadas el Control de artículos de tránsito (Hoja Excel) y las verificadas físicamente. Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro N° 4
INVENTARIO DE ARTICULOS "Z" TRÁNSITO
SOBRANTE
ÁREA DE SALUD PARAÍSO CERVANTES
22-05-2015

| CODIGO | DESCRIPCION OBJETO CONTRACTUAL | U.M. | SALDO ACTUAL SEGÚN REGISTRO EXCEL | EXISTENCIA FÍSICA | PRECIO UNI. | SOBRANTE | PRECIO TOTAL | OBSERVACIONES |
|--------------|--|------|-----------------------------------|-------------------|-------------|------------|--------------------|--|
| 1-90-02-0950 | ACEITE PARA MOPA DE PISO | UD | 15,43= | 75.7= 20 galones | ¢6,500.00 | 16= 60,512 | ¢104.000,00 | Sobrante de 61.27 lts sobre existencia |
| 4-10-02-0045 | BATERIA AAA ALKALINA | UD | 92 | 192 | ¢ 338.18 | 100 | ¢33.818,00 | 100 |
| 2-81-01-0040 | BRAZALETE DE FIJACION VELCRO, PARA ESFIGNOMANOMETRO, ADULTOSESOLARES, LACTANTES O NEONATOS. | UD | 19 | 20 | ¢3,750.00 | 1 | ¢3.750,00 | 1 |
| 4-10-02-0065 | CARPETAS COLGANTES TAMAÑO OFICIO. | UD | 38 | 40 | ¢3,390.00 | 2 | ¢6.780,00 | 2 |
| 4-80-05-0125 | CARTUCHO TINTA N°74 PARA IMPRESORA HP 5780 NEGRO ORIG | UD | 2 | 4 | ¢7,700.00 | 2 | ¢15.400,00 | 2. presentan muy poco uso |
| 4-10-02-0083 | DISPENSADOR PARA CINTA TRANSPARENTE 1/2 Y 3/4 | UD | 37 | 38 | ¢1,740.00 | 1 | ¢1.740,00 | 1 |
| 4-10-01-0475 | FRASCO DE TINTA PARA SELLOS DE HULE, COLOR NEGRA, (PRESENTACION, FRASCO DE 30 ML. +/- 5 ML). | FC | 24 | 113 | ¢ 460.00 | 89 | ¢40.940,00 | 89 |
| 4-10-01-0476 | FRASCO DE TINTA PARA SELLOS DE HULE, COLOR ROJA, (PRESENTACION, FRASCO DE 30 ML. +/- 5 ML). | FC | 3 | 7 | ¢ 460.00 | 4 | ¢1.840,00 | 4 |
| 2-94-01-0618 | HISTERÓMETRO SIMS EN ESCALA DE 30 CM CON MANGO EN ACERO INOXIDABLE PARA EMPUÑAR LA GUÍA | UD | 4 | 5 | ¢5,288.75 | 1 | ¢5.288,75 | 1 |
| 4-50-02-0305 | PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO CARDIOLINE | UD | 34 | 39 | ¢2,654.00 | 5 | ¢13.270,00 | 5 |
| 4-10-01-0342 | PRENSAS (FASTENERS) PLÁSTICAS PARA FOLDER | UD | 326 | 330 | ¢ 468.95 | 4 | ¢1.875,80 | 4 |
| 4-10-02-0212 | SELLO FECHADOR | UD | 68 | 71 | ¢ 565.00 | 3 | ¢1.695,00 | 3 |
| 2-03-01-3161 | TUBO TRAQUEAL DE 8,0 MM CON BALON | UD | 2 | 3 | ¢1,400.00 | 1 | ¢1.400,00 | 1 |
| Total | | | | | | | ¢231.797,55 | |

Fuente: Proveeduría Área de Salud Paraíso Cervantes

Del cuadro anterior se denota que el 21. 31% de artículos "Z" presentan diferencias de sobrantes para un total de ¢231.797,55 (doscientos treinta y un mil setecientos noventa y siete colones con cincuenta y cinco céntimos).

También, se seleccionó una muestra de 32 líneas de productos "A" (9.69 %), de un total de 330 determinándose que 2 de los materiales e insumos presentan diferencias de sobrantes entre las existencias indicadas el SIGES (Sistema de Gestión de Suministros) y las verificadas físicamente. Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro N° 5
INVENTARIO DE ARTICULOS "A"
PROVEEDURÍA
ÁREA DE SALUD PARAÍSO CERVANTES
22-05-2015

| CODIGO | DESCRIPCION OBJETO CONTRACTUAL | U.M. | SALDO ACTUAL SEGÚN REGISTRO EXCEL | EXISTENCIA FÍSICA | PRECIO UNI. | SOBRANTE | PRECIO TOTAL | OBSERVACIONES |
|--------------|--|------|-----------------------------------|-------------------|-------------|----------|--------------------|---------------|
| 2-48-03-0300 | LIMA PARA CONDUCTO RADICULAR TIPO K-FLEX | U.D | 5 | 25 | ₡2,090.89 | 20 | ₡41.817,80 | 20 |
| 2-94-03-0885 | SONDA ESTERIL PARA ALIMENTACIÓN n° 8 | U.D | 110 | 120 | ₡ 202.93 | 10 | ₡ 2.029,30 | 10 |
| Total | | | | | | | ₡ 43.847,10 | |

Fuente: Proveduría

En el cuadro anterior se evidenció que del inventario realizado en la Proveduría del Área de Salud de los materiales e insumos almacenables existen diferencias de sobrantes por un monto de ₡ 43,847.10 (cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete colones con diez céntimos).

El Modelo de Funcionamiento y Organización de las Área de Gestión de Bienes y Servicios en el párrafo 10 y 11 del punto 9.4 del Sub Proceso de almacenamiento y distribución indica:

“Controlar, registrar y documentar los movimientos y afectaciones que se realicen al inventario: entradas, salidas, altas, bajas y otras, con base en los contratos, las ordenes de compras, las facturas, las actas, los pedidos, las devoluciones, los ajustes, y las disposiciones administrativas con el propósito de contar con información oportuna y veraz sobre las condiciones de los productos en custodia”

El Sr. Manuel Vinicio Hernández Ortiz, encargado de la Proveduría manifestó no realizar inventarios por la falta de tiempo y de recurso humano. Los sobrantes y faltantes son causados por debilidades en la administración de las mercaderías, en cuanto al registro, control, sistema de información, conciliaciones periódicas y rotación de los inventarios

Las diferencias de inventarios (sobrantes y faltantes), desde el punto de vista de la administración de inventarios afectan los intereses institucionales, por cuanto, podrían estarse presentando manejos indebidos de mercaderías y vencimientos.

12.3 SOBRE EXISTENCIA DE MATERIALES E INSUMOS CUSTODIADOS

Con base en los saldos de inventarios, registrados en los sistemas de información SIGES (Almacenables) y Control de artículos de tránsito (artículos “Z”), inspección ocular y análisis de los consumos se comprobó que la Proveduría del Área de Salud Paraíso Cervantes, presenta sobreexistencias de materiales e insumos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo anterior dado que mediante una muestra de 32 líneas de productos almacenables "A" (9.69%), un total de 330 líneas y la revisión de los despachos de mercadería efectuados por la Proveduría del Área de Salud en los últimos cinco meses (enero a mayo, 2015) con las existencias físicas, se determinó que 6 productos presentan sobreexistencia; asimismo por medio de una muestra de 61 artículos (13%) de 450 códigos existentes de productos "Z", se evidenció que 22 productos presentan sobre existencias. Lo anterior se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 6
Sobre existencias de materiales e insumos
Proveduría Área de Salud Paraíso Cervantes
22-05-2015

| CODIGO | DESCRIPCION OBJETO CONTRACTUAL | U.M. | EXISTENCIA FÍSICA | CONSUMO MENSUAL | | | | | CONSUMO PROMEDIO 5 MESES | PRECIO UNI. | PRECIO TOTAL |
|--------------|--|--------|-------------------|-----------------|--------|--------|--------|--------|--------------------------|-------------|--------------|
| | | | | ene-15 | feb-15 | mar-15 | abr-15 | may-15 | | | |
| 4-10-01-0225 | CARTUCHO DE CINTA PARA RELOJ MARCADOR (MARCA MARUZEN) | UD | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | ₡22.500,00 | ₡ 337.500,00 |
| 4-50-01-0400 | CARTULINA DE COLORES (BRISTOL) DE DIFERENTES DIMENSIONES | PQ | 218 | 1 | 6 | 2 | 26 | 2 | 37 | ₡ 1.243,00 | ₡ 270.974,00 |
| 4-40-01-1001 | LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS | UD | 158 | 8 | 14 | 1 | | 3 | 26 | ₡ 1.668,00 | ₡ 263.544,00 |
| 9-15-01-0169 | LLAVIN DE DOBLE PALANCA CON LLAVE Y SEGURO, ACABADO PLATA O ALUMINIO NATUR. | UD | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | ₡10.395,00 | ₡ 218.295,00 |
| 4-10-02-0065 | CARPETAS COLGANTES TAMAÑO OFICIO. | UD | 40 | 0 | 6 | 0 | 3 | 0 | 9 | ₡ 3.390,00 | ₡ 135.600,00 |
| 4-50-02-0305 | PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO CARDIOLINE | UD | 39 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | ₡ 2.654,00 | ₡ 103.506,00 |
| 2-88-01-1040 | LÁPICES DE CERA DE ALTO PUNTO DE FUSIÓN RESISTENTE AL CALOR Y EL AGUA. (250 AZUL Y 250 NEGRO) | Unidad | 507 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 20 | ₡ 200,00 | ₡ 101.400,00 |
| 2-81-01-0040 | BRAZALETE DE FIJACION VELCRO, PARA ESFIGNOMANOMETRO, ADULTOS ESCOLARES, LACTANTES O NEO-NATOS. | UD | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | ₡ 3.750,00 | ₡ 75.000,00 |
| 4-10-01-0279 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE O CAFÉ DE 2" DE ANCHO PARA EMPAQUE | UD | 128 | 1 | 1 | 7 | 0 | 0 | 9 | ₡ 536,00 | ₡ 68.608,00 |
| 4-10-02-0045 | BATERIA AAA ALKALINA | UD | 192 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 | 8 | ₡ 338,18 | ₡ 64.930,56 |
| 9-40-05-0060 | CAJA CONDUIT, VARIOS TAMAÑOS (1/2 Y 3/4") | UD | 94 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | ₡ 517,80 | ₡ 48.673,20 |
| 4-10-02-0010 | HUMEDECEDOR DE DEDOS | UD | 113 | 0 | 2 | 1 | 3 | 2 | 8 | ₡ 310,75 | ₡ 35.114,75 |
| 4-20-11-0400 | LÁPIZ CORRIENTE PARA DIBUJO | UD | 449 | 6 | 5 | 11 | 18 | 15 | 55 | ₡ 72,00 | ₡ 32.328,00 |
| 4-80-05-0024 | DISQUETERA PARA DISQUET | CJ | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | ₡3.600,00 | ₡ 28.800,00 |
| 2-94-01-0230 | AGUJA PERICRANEAL DE 25G | UD | 165 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | ₡ 140,00 | ₡23.100,00 |
| 9-40-15-0040 | CONECTOR PARA CABLE TSJ 13 MM, DIAMETRO | Unidad | 125 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | ₡ 95,00 | ₡ 11.875,00 |



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

de información sobre la demanda, los consumos y los ciclos de reposición que se presentan en la cadena de abastecimiento (...).

-Programar y efectuar inventarios selectivos y totales, para el establecimiento de niveles óptimos de inventario, rotación, de lotes económicos e identificar los productos en condición de obsolescencia o deterioro, mediante la aplicación de los modelos y metodologías apropiadas (...)"

Determina esta auditoría que el encargado de la proveeduría no efectúa comparación de inventarios registrados en los sistemas electrónicos con las existencias físicas, a los efectos de garantizar un adecuado manejo de los insumos y evidenciar si presenta o no sobreexistencias, tanto de artículos almacenables como los adquiridos mediante procedimientos de contratación.

La evaluación permanente de inventarios internos, constituye un aspecto fundamental que permite obtener información relevante en cuanto aspectos tales como demanda, consumo y ciclos de reposición dentro de los sistema de almacenamiento y distribución de materiales, labor que al no realizarse afecta la adecuada utilización de los recursos, y consecuentemente los intereses de la institución, por lo que pueden ocasionar despilfarros o hurtos sin que la Administración pueda percatarse de ello, con la consiguiente afectación patrimonial.

13. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Proporcionalmente, al 31 de mayo 2015, la ejecución presupuestaria institucional debe ser del 42%. El total de partidas presupuestarias asignadas al área de Salud de Paraíso Cervantes es de noventa y nueve; de conformidad con los datos del Informe del Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias de la Unidad a dicha fecha, respecto al porcentaje mencionado, se registran sesenta y una partidas presupuestarias con porcentajes inferiores y treinta y ocho superiores.

El análisis realizado en esta evaluación, se refiere principalmente a las partidas responsabilidad del Área de Salud; no obstante el límite de ejecución señalado en el párrafo anterior, se consideró las ejecuciones de gasto, registradas en el Informe Mayor Auxiliares de Asignaciones Presupuestarias del Centro Médico, con porcentajes menores al 21% y mayores al 60%, presentándose diecinueve partidas sobreejecutadas y treinta y tres subejecutadas.

13.1 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS SOBREEJECUTADAS

En el informe presupuestario, al 31 de mayo 2015, obtenido a través del Sistema Integrado Institucional de Presupuesto (SIIP), referente al Área de Salud de Paraíso Cervantes, se incluyen diecinueve partidas presupuestarias que presentan ejecuciones de gastos por encima del porcentaje considerado (60%); las mismas se presentan en el cuadro siguiente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro 7
Área de Salud Paraíso Cervantes, U.P. 2332
Partidas Presupuestarias con Mayor Porcentaje de Gasto
A mayo 2015

| # | Partida Descripción | Asignación Modificada | Reserva Crédito | Gasto Ejecutado | | Saldo Disponible |
|----------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-----|-----------------------|
| | | | | Monto | % | |
| 2002 | Sueldos Pers. Sust. | 83,000,000.00 | 0.00 | 59,943,888.79 | 72 | 23,056,111.21 |
| 2021 | Tiempo Extraordinario | 5,180,000.00 | 0.00 | 3,121,630.87 | 60 | 2,058,369.13 |
| 2102 | Alqu. Edif. Local Terr. | 36,200,000.00 | 21,478,901.00 | 14,446,699.00 | 99 | 274,400.00 |
| 2128 | Servicio de Agua | 2,600,000.00 | 0.00 | 1,550,977.20 | 60 | 1,049,022.80 |
| 2140 | Transp. en el País | 884,000.00 | 0.00 | 567,120.00 | 64 | 316,880.00 |
| 2184 | Traslados | 6,800,000.00 | 4,684,325.00 | 2,115,675.00 | 100 | 0.00 |
| 2193 | Contr. Serv. Manten. | 3,000,000.00 | 1,990,266.44 | 1,009,733.56 | 100 | 0.00 |
| 2199 | Otros Serv. No Pers. | 12,075,000.00 | 2,973,330.00 | 8,576,543.00 | 96 | 525,127.00 |
| 2205 | Otros Prod. Quím. | 9,000,000.00 | 1,994,456.00 | 4,355,544.00 | 71 | 2,650,000.00 |
| 2206 | Tintas Pinturas Diluy. | 2,245,000.00 | 175,489.84 | 2,015,486.32 | 98 | 54,023.84 |
| 2210 | Prod. Papel y Cartón | 4,150,000.00 | 1,089,563.24 | 2,965,132.55 | 98 | 95,304.21 |
| 2215 | Otros Mat. Constr. | 412,000.00 | 94,170.00 | 254,995.27 | 85 | 62,834.73 |
| 2219 | Inst. Mat. Med. Lab. | 5,140,000.00 | 4,500,000.00 | 0.00 | 88 | 640,000.00 |
| 2221 | Rep. Equipo Transp. | 3,452,000.00 | 50,486.03 | 2,707,997.08 | 80 | 693,516.89 |
| 2225 | Útiles y Mat. Oficina | 1,912,500.00 | 582,726.00 | 1,182,274.00 | 92 | 147,500.00 |
| 2233 | Otros Útiles y Mater. | 3,120,000.00 | 1,509,832.00 | 1,488,918.00 | 96 | 121,250.00 |
| 2310 | Equipo Mob. Oficina | 1,920,000.00 | 1,324,875.00 | 288,071.64 | 84 | 307,053.36 |
| 2611 | Subsidio Matern. | 95,000,000.00 | 685,081.60 | 69,755,671.80 | 74 | 24,559,246.60 |
| 2612 | Sub.Enf. Empl. CCSS | 46,848,000.00 | 0.00 | 29,155,879.44 | 62 | 17,692,120.56 |
| Total General | | €322,938,500.00 | €43,133,502.15 | €205,502,237.52 | | €74,302,760.33 |

FUENTE: Sistema Integrado Institucional de Presupuesto –Informe Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias Mayo 2015.

Las diecinueve partidas presupuestarias detalladas en el cuadro anterior, presentan ejecuciones del gasto entre el 60% y el 100%; en lo que se refiere a montos, los egresos oscilan entre €254.9 miles y €69.7 Millones.

Respecto a la situación de las partidas señaladas en el cuadro, la Licda. Priscila Castillo Solano, Encargada de Presupuesto del Área de Salud al momento de la evaluación, se refirió a las situaciones relevantes de estas partidas:

Partida 2002 Sueldos Personal Sustituto: Nombramientos de finales del período anterior, se cancelaron en este ejercicio; mensualmente se monitorea su comportamiento.

2102 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos: Para alquiler de dos EBAIS; el monto del alquiler de uno de ellos bajó, por lo que se trasladaron recursos para otras necesidades. El monto reservado corresponde a la suma requerida para cubrir los alquileres del resto del año.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2184 Traslados: Considerando el comportamiento histórico de la partida, se reservó el total asignado para cancelar los traslados que brinda de Cruz Roja Costarricense.

2193 Contrato Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes: Con base en el contrato establecido, el total de los recursos asignados a la partida presupuestaria, se mantienen reservados para el mantenimiento y limpieza de las zonas verdes del Área de Salud y sus EBAIS.

2199 Otros Servicios No Personales: Respecto a la asignación original, esta partida se aumentó, mediante modificación, en ₡ 6.0 millones para hacer frente al Contrato de Manejo de Desechos Bioinfecciosos. El resto de los recursos, serían utilizados para eventualidades, entre ellas, la cancelación de fotocopias de documentos en locales comerciales; la fotocopidora, por su antigüedad, falla en forma regular.

2205 Otros Productos Químicos y Conexos: Cerca de ₡2.0 millones se encuentran reservados para la compra de oxígeno y otros productos de enfermería. Los restantes recursos económicos serán utilizados para las necesidades de varios productos, en el transcurso del año.

2206 Tintas Pinturas y Diluyentes: La mayoría de gastos de esta partida se realizó; entre ellas se adquirieron varios toner para imprimir carnés (impresoras térmicas).

2210 Productos de Papel y Cartón: Partidas con Reservas Legales o Administrativas, ya que se están realizando las compras del año

2215 Otros Materiales de Construcción: Se compró gran parte de lo formulado y se mantienen fondos reservados para realizar la obtención de otros materiales.

2219 Instrumental Médico y de Laboratorio: La mayoría de los recursos asignados a la partida presupuestaria, se mantienen reservados para la adquisición de artículos para uso de los servicios de Enfermería del área de Salud; el saldo se utilizaría para imprevistos.

2221 Repuestos para Equipo de Transporte: Se reparó uno de los vehículos y se reservan recursos para repuestos de otro vehículo que está en el taller.

2225 Útiles y Materiales de Oficina: Se realizaron las compras de los materiales para uso anual y se tienen reservados recursos para otros artículos.

2310 Equipo y Mobiliario de Oficina: La Oficina de Contratación Administrativa está realizando la compra de sillas ergonómicas y otro equipo para el desarrollo de las actividades del Área de Salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2612 Subsidios por Enfermedad Empleados C.C.S.S.: Los recursos se formularon de acuerdo con el gasto histórico de las incapacidades de los funcionarios de la Unidad; mensualmente se observa el comportamiento de la partida.

13.2 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS SUBEJECUTADAS

En el informe presupuestario, al 31 de mayo 2015, obtenido a través del Sistema Integrado Institucional de Presupuesto (SIIP), correspondiente al Área de Salud de Paraíso Cervantes, en lo referente a las partidas de su responsabilidad, se incluyen treinta y tres partidas con porcentaje de ejecución de gastos por debajo del porcentaje tomado en cuenta para el análisis (21%); las mismas se presentan en el cuadro siguiente.

Cuadro 8
Área de Salud Paraíso Cervantes, U.P. 2332
Partidas Presupuestarias con Menor Porcentaje de Gasto
A Mayo 2015

| Partida | | Asignación Modificada | Reserva de Crédito | Gasto Ejecutado | | Saldo Disponible |
|---------|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|-----|---------------------|
| Código | Descripción | | | Monto | % | |
| 2025 | Días Feriados | 1,282,600.00 | 0.00 | -255,099.69 | -20 | 1,537,699.69 |
| 2112 | Información | 48,800.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 48,800.00 |
| 2114 | Impres. Encuad. Y Otros | 22,700.00 | 0.00 | 3,200.00 | 14 | 19,500.00 |
| 2130 | Otros Servicios Públicos | 284,800.00 | 0.00 | 12,355.74 | 4 | 272,444.26 |
| 2146 | Pagos Financ. Y Otros Carg. | 51,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 51,000.00 |
| 2151 | Mant. Instal. Otras Obras | 416,000.00 | 0.00 | 35,000.00 | 8 | 381,000.00 |
| 2152 | Mant. Rep. Maq. Y Equ. Ofic. | 1,121,100.00 | 0.00 | 118,500.00 | 11 | 1,002,600.00 |
| 2156 | Mant. Rep. Edif. Por Tercer. | 1,560,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 1,560,000.00 |
| 2157 | Mant. Rep. Eq. Comunic. | 1,560,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 1,560,000.00 |
| 2159 | Mant. Rep. Eq. Cómput. Sist. Inf. | 1,080,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 1,080,000.00 |
| 2201 | Comb. Lubr y Grasas | 53,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 53,000.00 |
| 2203 | Medicinas | 300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 300,000.00 |
| 2209 | Llantas y Neumáticos | 500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 500,000.00 |
| 2211 | Impresos y Otros | 280,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 280,000.00 |
| 2212 | Mat. Y Productos Metal | 800,000.00 | 0.00 | 60,799.50 | 8 | 739,200.00 |
| 2216 | Mat. Prod. Eléct. Tel y Cómput. | 3,120,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 3,120,000.00 |
| 2217 | Instrument y Herramientas | 420,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 420,000.00 |
| 2218 | Mat. Y Productos. Vidrio | 143,300.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 143,300.00 |
| 2223 | Otros Repuestos | 3,496,000.00 | 377,173.00 | 258,500.00 | 18 | 2,860,327.00 |
| 2227 | Util. Y mat. Limpieza | 1,352,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 1,352,000.00 |
| 2228 | Util. Y Mat. Resg. Y Seguridad | 371,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 371,000.00 |
| 2229 | Envases y Emp. Médicos | 260,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 260,000.00 |
| 2243 | Lubr. Gras. Equ. Transp. | 780,000.00 | 0.00 | 146,270.00 | 19 | 633,730.00 |
| 2245 | Fármacos | 312,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 312,000.00 |
| 2258 | Textiles y Vestuarios | 1,500,000.00 | 0.00 | 68,787.09 | 5 | 1,431,212.91 |
| 2261 | Prod. Papel y Cartón | 1,000,000.00 | 0.00 | 195,479.41 | 20 | 804,520.59 |
| 2262 | Impresos y Otros | 13,000,000.00 | 0.00 | 1,091,060.85 | 8 | 11,908,939.15 |





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

| | | | | | | |
|----------------------|------------------------|------------------------|---------------------|-----------------------|----|------------------------|
| 2270 | Inst. Mat. Méd. Y Lab. | 57,000,000.00 | 0.00 | 12,225,891.96 | 21 | 44,774,108.04 |
| 2284 | Otros Util. Y Mat. | 500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 500,000.00 |
| 2315 | Equipo Cómputo | 16,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 16,000,000.00 |
| 2340 | Equip. Para Comunic. | 225,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 225,000.00 |
| 2360 | Maqu. Y Equ. Taller | 700,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 700,000.00 |
| 2613 | Sub. Mat. Empl. CCSS | 23,152,000.00 | -839,652.00 | 839,652.00 | 0 | 23,152,000.00 |
| Total General | | ¢132,691,300.00 | ¢-462,479.00 | ¢14,800,396.86 | | ¢118,353,381.64 |

FUENTE: Sistema SIIP –Informe Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias Mayo 2015.

En lo referente a las partidas anteriores, la licenciada Priscila Castillo Solano, Encargada de Presupuesto del Área de Salud al momento de realizar la evaluación, se refirió a las situaciones relevantes de estas partidas:

2025 Días Feriados: El gasto se muestra en negativo, debido al ajuste realizado con motivo de la devolución de un cargo mal hecho, correspondiente al Área Salud Acosta.

2112 Información: Se formuló la publicación de Plan Anual de Compras del Área de Salud; sin embargo, para el período actual no se realizó, debido a que lo publicó la Dirección Regional de Servicios Médicos Central Sur.

2114 Impresión Encuadernación y Otros: Aproximadamente en julio 2015, se realizará encuadernación de Formulación Presupuestaria para el período siguiente.

2130 Otros Servicios Públicos: Para recolección basura en el transcurso del año. Se rebajó por modificación ¢500.000,00, trasladándose a la partida 2128 Servicio de Agua, ya que con anterioridad los recibos involucraban ambos servicios y actualmente se hace en forma separada.

2151 Mantenimiento de Instalaciones Otras Obras: Partida de uso de mantenimiento del Área de Salud; depende de trabajos que se realicen; a la fecha han sido pocas; en el transcurso del año se realizarán varios trabajos.

2156 Mantenimiento y Reparación de Edificios por Terceros: En el segundo semestre del año se realizarán reparaciones en el piso del EBAIS de Cachí.

2157 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación: No se han hecho reparaciones a la fecha; en los próximos meses se realizarán actividades} de mantenimiento y reparación de este tipo de equipos.

2159 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistema de Información: No se han hecho reparaciones a la fecha; se realizarán en el segundo semestre del año.

2201 Combustibles, Lubricantes y Grasas: Suma muy baja, sería utilizada a cuando haya necesidad de utilizar la planta eléctrica; no ha sido necesario a la fecha.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2203 Medicinas: A la fecha no se han dado faltantes a nivel Institucional; por lo que no se ha hecho uso de los recursos de la partida del efectivo.

2209 Llantas y Neumáticos: A la fecha no ha habido necesidad de comprar llantas para los tres vehículos. A finales del año pasado se cambiaron llantas a los mismos

2211 Impresos y Otros: Recursos para ser utilizados en Impresiones de algunos documentos en el transcurso del año.

2212 Materiales y Productos Metálicos, 2216 Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo, 2217 Instrumentos y Herramientas, 2218 Materiales y Productos de Vidrio: En la actualidad se realizan los trámites para realizar las compras de los materiales a utilizar en lo que resta del año.

2227 Útiles y Materiales de Limpieza; 2228 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad; 2229 Envases y Empaques Médicos; 2245 Fármacos: En la actualidad se cumple con los trámites correspondientes para la realización de Compras Directas para la adquisición de los bienes formulados en estas partidas presupuestarias que serán de uso en lo que resta del año.

2315 Equipo de Cómputo. Oficina de Contratación Administrativa del Área de Salud, está realizando los trámites para realizar las compras del equipo de cómputo, según se formuló oportunamente.

2340 Equipo para Comunicaciones: Recursos formulados con el fin de adquirir un fax; el Encargado de realizar los trámites de compra está llevando a cabo las gestiones pertinentes.

2360 Maquinaria y Equipo de talleres: Suma será utilizada esencialmente para imprevistos que ocurran durante el año.

2613 Subsidio por Maternidad empleadas C.C.S.S.: En el Área de Salud, no se ha dado el caso de funcionarias en ese estado.

2258 Textiles y Vestuarios; 2261 Productos de Papel y Cartón 2262; Impresos y Otros; 2270 Instrumental y Material Médico y de Laboratorio: Partida de manejo del Almacén General. Se han reportado pocos cargos a la fecha, por parte de dicha unidad.

13.3 PROYECCIÓN DEL GASTO REPORTADO AL 31 DE MAYO 2015 HASTA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO EN CURSO –PARTIDAS QUE MUESTRAN SÓLO GASTOS

El presupuesto de esta Unidad Programática está conformado por un total de 100 partidas presupuestarias, responsabilidad, tanto de la Unidad (79) como del Nivel Central (33).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Según el Informe Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias, correspondiente al Área de Salud de Paraíso Cervantes, al 31 de mayo 2015, el total de partidas que lo conforman es de noventa y nueve –74 responsabilidad directa de la Unidad y 25 del Nivel Central–. Del total de partidas responsabilidad de la Unidad, cincuenta y tres partidas registran únicamente gastos (no presentan Reservas de Crédito); al realizar la proyección del gasto hasta el 31 de diciembre 2015, se sobregirarían siete partidas y se subejecutarían cuarenta y seis.

De conformidad con lo anterior, en el cuadro siguiente se presenta la proyección del gasto de las cincuenta y tres partidas indicadas, agrupadas por renglones presupuestarios, resultando que una “Asignación Modificada” de ₡883.3 millones, “Gastos” por ₡336.3 millones y un “Saldo Disponible” de ₡547.3 millones.

Cuadro 9
Área de Salud Paraíso Cervantes, U.P. 2332
Partidas Presupuestarias que sólo reportan Gastos –Sin Reservas
Proyección del Gasto Ejecutado a Mayo 2015
A diciembre 2015

| Descripción | Asignación Modificada | Reserva Crédito | Gasto Ejecutado | Saldo Disponible | Proyección del Gasto | Tendencia al Sobregiro o Subejecución |
|----------------------------------|------------------------|-----------------|------------------------|------------------------|------------------------|---------------------------------------|
| Egresos en Efectivo | | | | | | |
| SERVICIOS PERSONALES | 101,400,400.00 | 0.00 | 66,019,236.76 | 35,381,163.24 | 92,426,931.46 | -57,045,768.22 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 42,778,600.00 | 0.00 | 13,006,154.94 | 29,772,445.06 | 18,208,616.92 | 11,563,828.14 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 23,415,300.00 | 0.00 | 6,536,792.60 | 16,878,506.90 | 9,151,509.64 | 7,726,997.26 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 16,925,000.00 | 0.00 | 0.00 | 16,925,000.00 | 0.00 | 16,925,000.00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 46,848,000.00 | 0.00 | 29,155,879.44 | 17,692,120.56 | 40,818,231.22 | -23,126,110.66 |
| Total Egresos en Efectivo | 231,367,300.00 | 0.00 | 114,718,063.74 | 116,649,235.76 | 160,605,289.24 | -43,956,053.48 |
| Egresos en Especie | | | | | | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 652,000,000.00 | 0.00 | 221,645,474.58 | 430,354,525.42 | 310,303,664.41 | 120,050,861.01 |
| Total Egresos en Especie | 652,000,000.00 | 0.00 | 221,645,474.58 | 430,354,525.42 | 310,303,664.41 | 120,050,861.01 |
| Total General | ₡883,367,300.00 | ₡0.00 | ₡336,363,538.32 | ₡547,003,761.18 | ₡470,908,953.65 | ₡76,094,807.53 |

FUENTE: Sistema Integrado Institucional de Presupuesto –Informe Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias Mayo 2015.

Si los gastos del grupo de partidas considerado para el análisis anterior, reportados al 31 de mayo 2015 se mantienen con el mismo ritmo y si se proyectan proporcionalmente, hasta el final del ejercicio presupuestario (31 de diciembre 2015), en forma general (neto), los “Egresos en Efectivo” se sobregirarían en ₡43.9 millones y los “Egresos en Especie” se subejecutarían en ₡120.0 millones; en resumen, con este tipo de proyección, a nivel de la Unidad Programática, se subejecutarían recursos por un total de ₡76.0 millones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Ley de Administración Financieras de la República y Presupuestos Públicos, en su Título IX –Régimen de Responsabilidad, establece:

“Artículo 110.- Hechos generadores de responsabilidad administrativa. Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:

“[...] f) La autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado. [...]

“[...] j) El incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos. [...]

“[...] o) Apartarse de las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria y contable emitidos por los órganos competentes. [...]”

En ese sentido las unidades ejecutoras, deben evitar las sobre ejecuciones por medio de una adecuada gestión y utilización de los recursos; asimismo, no subejecutar los presupuestos aprobados y disponer de los recursos ociosos, financiando sus partidas y en última instancia cediéndolos para el financiamiento de requerimientos institucionales, en coordinación con la Dirección de Presupuesto.

Dado que el presupuesto es una herramienta dinámica, cuyo estado cambia a diario, a la fecha de la emisión del informe, es factible que se muestren situaciones que ya han cambiado, respecto a la fecha de corte considerada. Por otra parte, a nivel central habrá movimientos aplicados que la Unidad Ejecutora necesitará ajustar.

La sobreejecución de recursos, sugiere el uso inadecuado de los mismos en la gestión que desarrolla el Centro Médico; la subejecución del presupuesto de una unidad programática, no permite cumplir plenamente con la programación operativa establecida y al final del ejercicio, denotaría que los recursos desaprovechados no fueron reasignados oportunamente a otras unidades.

14 CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CONTENCIÓN DEL GASTO EN PARTIDAS ESPECÍFICAS DE SERVICIOS PERSONALES –VARIABLES Y SERVICIOS NO PERSONALES

A partir de la aprobación de la “Política para el Uso Racional de los Recursos Financieros de la Caja” y comunicación a las diferentes instancias institucionales, es necesario observar el resultado del presupuesto en distintas unidades ejecutoras, desde el punto de vista de la asignación de recursos y el comportamiento de los gastos, para definir el tipo de administración que se está dando a los mismos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Para efectos de la realización de esta revisión, se propuso centrar el análisis en algunas partidas presupuestarias de los renglones Servicios Personales y Servicios No Personales.

14.1 ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS SERVICIOS PERSONALES –VARIABLES

En este renglón presupuestario se analizan las partidas presupuestarias 2002 Sueldos Personal Sustituto y 2021-Tiempo Extraordinario.

14.1.1 PARTIDA 2002 SUELDOS PERSONAL SUSTITUTO

Se analiza el comportamiento de los gastos ejecutados por el Área de Salud de Paraíso Cervantes en los períodos 2012, 2013, 2014 y 2015 (gastos de los primeros cinco meses proyectado a diciembre 2015); esta situación se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 10
Área de Salud Paraíso Cervantes
Análisis Partida 2002 Sueldos Personal Sustituto - Ejecución del Gasto
Período 2012-31 de mayo 2015

| Descripción | 2012 | 2013 | | 2014 | | 2015 | | |
|----------------------|----------------|----------------|----|----------------|----------------|------|----------------|-----------------|
| | Monto | Variación | | Monto | Variación | | Monto | |
| | | Relativa | % | | Relativa | % | | Monto |
| Gasto | ₡64,868,099.97 | ₡14,454,368.68 | 22 | ₡79,322,468.65 | -₡7,440,056.14 | -9 | ₡71,882,412.51 | ₡143,865,333.10 |
| Porcentaje Ejecución | 105% | | | 91% | | | 81% | |

Fuente: Informe Mayor Auxiliar Asignaciones Presupuestarias / SIIP-Institucional

Nota: El gasto ejecutado al 31 de mayo 2015 es de ₡59.943.888,79, un promedio mensual de ₡11.988.777,76; este promedio multiplicado por doce meses, resulta una suma de ₡143.865.333,10, dato que sería superior en ₡71.982.920,59 (100%) el gasto del año anterior.

En el cuadro anterior, se detalla que la partida presupuestaria 2002, en los períodos 2012, 2013 y 2014 se ejecutaron porcentajes de del gasto, respecto a la asignación presupuestaria de cada año, del 105%, 91% y 84%, en el mismo orden.

Por otra parte, se muestra que los egresos del año 2013 se incrementaron en un 22% (₡14.4 millones), tomando como base el año 2012 y los gastos del año 2014, se disminuyeron, en relación con lo gastado en el 2013, en un 9% (-₡7.4 millones).

Asimismo, tomando en consideración el promedio mensual de gastos al 31 de mayo 2015, a diciembre 2015 se acumularía un total de ₡143.865.333,10; cantidad que sería superior en ₡71.982.920,59, el gasto del año 2014. Ese total anual de gastos, comparado con la "Asignación Total" de la partida presupuestaria (₡83.000.000,00), generaría un sobregiro de ₡60.865.333,10, al concluir el período.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

14.1.2 PARTIDA 2021 TIEMPO EXTRAORDINARIO

Se lleva a cabo el análisis del comportamiento de los egresos asumidos por el Área de Salud en los años 2012, 2013, 2014 y 2015 (gastos de los primeros cinco meses proyectado a diciembre 2015); esta situación se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 11
Área de Salud Paraíso Cervantes
Análisis Partida 2021 Tiempo Extraordinario - Ejecución del Gasto
Período 2012 - 31 de mayo 2015

| Descripción | 2012 | 2013 | | 2014 | | 2015 | | |
|----------------------|---------------|--------------|-----|---------------|-------------|------|---------------|---------------|
| | Monto | Variación | | Monto | Variación | | Monto | |
| | | Relativa | % | | Relativa | % | | |
| Gasto | ₡4,582,006.00 | -₡711,568.68 | -16 | ₡3,870,437.32 | ₡574,672.39 | 15 | ₡4,445,109.71 | ₡7,491,914.08 |
| Porcentaje Ejecución | 100% | | | 90% | | | 91% | |

Fuente: Informe Mayor Auxiliar Asignaciones Presupuestarias / SIIP-Institucional

Nota: El gasto ejecutado al 31 de mayo 2015 es de ₡3.121.630,87, un promedio mensual de ₡624.326,17; este promedio multiplicado por doce meses, resulta una suma de ₡7.491.914,08, dato que sería superior en ₡3.046.804,37 (69%) el gasto del año 2014.

Según se observa en el cuadro anterior, en la partida presupuestaria 2021 “Tiempo Extraordinario”, en los períodos 2012, 2013 y 2014, en relación con el monto asignado para cada año, se ejecutaron gastos de 100%, 90% y 91%, respectivamente.

En relación con las variaciones, se muestra que los gastos del año 2013 disminuyeron en el 16% (₡711.5 miles), de los egresos del año 2012 y los gastos del año 2014, se aumentaron, en el 15% (₡574.6 miles), en relación con lo gastado en el 2013.

Además, tomando en consideración el promedio mensual de gastos al 31 de mayo 2015, a diciembre 2015 se acumularían ₡7.491.914,08; monto que sería superior en ₡3.046.804,37, el gasto del año 2014. Esa suma anual, comparada con la “Asignación Total” de la partida presupuestaria (₡5.180.000,00), generaría un sobregiro de ₡2.311.914,08, al concluir el período.

14.2 ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS DE SERVICIOS NO PERSONALES

En este renglón presupuestario se analiza el comportamiento de las partidas presupuestarias 2122 “Telecomunicaciones”, 2126 “Energía Eléctrica” y 2128 “Servicio de Agua”, durante los períodos 2012, 2013, 2014 y 2015 (gastos de los primeros cinco meses proyectado a diciembre 2015).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

14.2.1 PARTIDA 2122 TELECOMUNICACIONES

El resultado del análisis realizado, correspondiente a esta partida presupuestaria, se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 12
Área de Salud Paraíso Cervantes
Análisis Partida 2122 Telecomunicaciones - Ejecución del Gasto
Período 2012-31 de mayo 2015

| Descripción | 2012 | 2013 | | 2014 | | | 2015 | |
|----------------------|---------------|-------------|---|---------------|-------------|----|---------------|---------------|
| | Monto | Variación | | Monto | Variación | | Monto | |
| | | Relativa | % | | Relativa | % | | |
| Gasto | ¢2,135,130.00 | ¢126,570.00 | 6 | ¢2,261,700.00 | ¢216,085.00 | 10 | ¢2,477,785.00 | ¢2,719,476.00 |
| Porcentaje Ejecución | 86% | 84% | | 92% | | | | |

Fuente: Informe Mayor Auxiliar Asignaciones Presupuestarias / SIIP-Institucional

Nota: El gasto ejecutado al 31 de mayo 2015 es de ¢1.133.115,00, un promedio mensual de ¢226.623,00; este promedio multiplicado por doce meses, resulta una suma de ¢2.719.476,00, dato que sería superior en ¢241.691,00 (10%) el gasto del año anterior.

Se desprende del cuadro anterior, que esta partida presupuestaria, en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 presentó porcentajes de ejecución del gasto, respecto a la asignación presupuestaria de cada año, del 86%, 84% y 92%, conservando el orden.

Por otra parte, de conformidad con los cálculos efectuados, el gasto del período 2013 aumentó un 6% (¢126.5 miles), respecto al 2012 y el egreso del año 2014, se incrementó, en relación con lo gastado en 2013, un 10% (¢216.0 miles).

Además, conforme al promedio mensual de gastos al 31 de mayo 2015, a diciembre 2015 se acumularían egresos por ¢2.719.476,00; cantidad que superaría en ¢241.691,00 el gasto del año 2014. Ese total anual de gastos, comparado con la "Asignación Total" de la partida presupuestaria (¢2.808.000,00), generaría una subejecución de ¢88.524,00, al finalizar el ejercicio.

14.2.2 PARTIDA 2126 ENERGÍA ELÉCTRICA

El resultado obtenido al realizar el análisis de esta partida presupuestaria, se detalla en el cuadro que se muestra a continuación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro 13
Área de Salud Paraíso Cervantes
Análisis Partida 2126 Energía Eléctrica - Ejecución del Gasto
Período 2012- 31 de mayo 2015

| Descripción | 2012 | 2013 | | 2014 | | 2015 | | |
|----------------------|---------------|---------------|----|----------------|---------------|------|----------------|----------------|
| | Monto | Variación | | Monto | Variación | | Monto | |
| | | Relativa | % | | Relativa | % | | |
| Gasto | ₡9,561,592.00 | ₡2,470,061.00 | 26 | ₡12,031,653.00 | ₡1,110,040.00 | 9 | ₡13,141,693.00 | ₡10,859,826.00 |
| Porcentaje Ejecución | 94% | | | 93% | | | 99% | |

Fuente: Informe Mayor Auxiliar Asignaciones Presupuestarias / SIIP-Institucional

Nota: El gasto ejecutado al 31 de mayo 2015 es de ₡4.524.927,50, un promedio mensual de ₡904.985,50; este promedio multiplicado por doce meses, resulta una suma de ₡10.859.826,00, cantidad que estaría por debajo del gasto del año anterior en ₡2.281.867,00 (17%).

Conforme se muestra en el cuadro anterior, esta partida presupuestaria, en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 presentó porcentajes de ejecución del gasto, respecto a la asignación presupuestaria de cada año, del 94%, 93% y 99%, respectivamente.

Asimismo, según resulta de los cálculos llevados a cabo, el gasto del período 2013 aumentó un 26% (₡2.4 millones), respecto al 2012 y el egreso del año 2014, en relación con lo gastado en 2013, aumentó un 9% (₡1.1 millones).

Además, de acuerdo con el promedio mensual de gastos al 31 de mayo 2015, a diciembre 2015 se acumularían egresos por ₡10.859.826,00; suma que sería inferior en ₡2.281.867,00, respecto al gasto del año 2014. Ese monto anual de gastos, comparado con la "Asignación Total" de la partida presupuestaria (₡13.700.000,00), ocasionaría una subejecución de ₡2.840.174,00, al concluir el ejercicio presupuestario.

14.2.2.1 ANÁLISIS DE PAGOS POR ENERGÍA ELÉCTRICA

Al realizar la revisión de los pagos por concepto de servicio de electricidad brindado a los trece EBAIS que integran el Área de Salud de Paraíso Cervantes, correspondientes al primer trimestre del 2015, en los aspectos relacionados con "Fecha de Vencimiento de la Factura", "Fecha de Otorgamiento de Contenido Presupuestario" y "Fecha de Cancelación", según la documentación facilitada, se determinó que respecto a las facturas por servicios de los EBAIS del 1 al 6 y de la Bodega de Farmacia, por un total de ₡273.697,00, todos con vencimiento 20 de marzo 2015, cancelados el 13 de marzo 2015, se registra una fecha de contenido presupuestario (16 de marzo 2015) posterior a la fecha de cancelación de los mismos.

De conformidad con la verificación realizada, mediante oficio ASPC-2332-ADM-054-15 del 10 de marzo 2015, firmado por el licenciado José J. Morales Picado, Administrador del Área de Salud, se solicitó al Fondo Rotatorio de la Sucursal de Cartago, la elaboración del cheque a nombre de JASEC, para la cancelación de dicho servicio, documento en el cual se estampó el sello de contenido presupuestario el día 10 de marzo 2015, fecha anterior a la de cancelación, como correspondía.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

14.2.3 PARTIDA 2128 SERVICIO DE AGUA

El resultado obtenido al realizar el análisis de esta partida presupuestaria, se detalla en el cuadro que se muestra a continuación.

Cuadro 14
Área de Salud Paraíso Cervantes
Análisis Partida 2128 Servicio de Agua - Ejecución del Gasto
Período 2012-31 de mayo 2015

| Descripción | 2012 | 2013 | | 2014 | | | 2015 | |
|----------------------|---------------|-------------|----|---------------|-------------|----|---------------|---------------|
| | Monto | Variación | | Monto | Variación | | Monto | |
| | | Relativa | % | | Relativa | % | | |
| Gasto | ₡1,478,551.00 | ₡323,522.00 | 22 | ₡1,802,073.00 | ₡414,694.00 | 23 | ₡2,216,767.00 | ₡3,722,345.28 |
| Porcentaje Ejecución | 84% | | | 91% | | | 89% | |

Fuente: Informe Mayor Auxiliar Asignaciones Presupuestarias / SIIP-Institucional

Nota: El gasto ejecutado al 31 de mayo 2015 es de ₡1.550.977,20, un promedio mensual de ₡310.195,44; este promedio por doce meses, resulta una suma de ₡3.722.345,28, suma que superaría en ₡1.505.578,28 (68%) el gasto del año anterior.

Según se aprecia en el cuadro anterior, esta partida presupuestaria, en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 mostró porcentajes de ejecución del gasto, respecto a la asignación presupuestaria de cada año, del 84%, 91% y 89%, en el mismo orden.

Por otra parte, de acuerdo con los cálculos realizados, el gasto del período 2013 aumentó un 22% (₡323.5 miles), respecto al 2012 y el egreso del año 2014, se incrementó, en relación con lo gastado en 2013, un 23% (₡414.6 miles).

Asimismo, con base en el promedio mensual de gastos al 31 de mayo 2015, a diciembre 2015 se acumularían egresos por ₡3.722.345,28; cantidad que superaría en ₡1.505.578,28 el gasto del año 2014. Ese total anual de gastos, comparado con la "Asignación Total" de la partida presupuestaria (₡2.600.000,00), generaría un sobregiro de ₡1.122.345,28, al concluir el período.

14.2.3.1 ANÁLISIS DE PAGOS POR SERVICIO DE AGUA

Al realizar el análisis de los pagos realizados por el Área de Salud de Paraíso Cervantes, correspondientes a "Servicio de Agua", partida presupuestaria 2128, durante el período de enero a marzo 2015, se determinó que en algunas oportunidades la factura emitida por el ente que administra el agua, incorpora montos relacionados con otros servicios como "Recolección de Basura", "Aseo de Vías" y "Mantenimiento de Parques", según se detalla:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Cuadro 15
Área Salud de Paraíso Cervantes
Pagos con Cargo a la partida 2128 Servicio de Agua que Incluyen Otros Servicios Públicos
Enero a Abril 2015

| Fecha | | Servicios de la Factura | | | | | Cheque | |
|---------------------------|-------------|-------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------|----------------|
| Vencimiento de la Factura | Cancelación | Recolección Basura | Aseo Vías | Mantenim. Parques | Agua | Total | # | Fecha |
| 14/01/15 | 14/01/15 | ₡9,330.30 | ₡9,039.60 | ₡2,275.50 | ₡10,955.00 | ₡31,600.40 | | |
| 14/01/15 | 14/01/15 | ₡9,330.30 | ₡0.00 | ₡1,638.35 | ₡1,340.00 | ₡12,308.65 | | |
| 14/01/15 | 14/01/15 | ₡9,330.30 | ₡0.00 | ₡788.85 | ₡10,310.00 | ₡20,429.15 | | |
| 14/01/15 | 14/01/15 | ₡3,730.80 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡3,730.80 | | |
| 14/01/15 | 14/01/15 | ₡3,730.80 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡8,250.00 | ₡11,980.80 | | |
| 14/01/15 | 14/01/15 | ₡3,730.80 | ₡6,381.95 | ₡1,606.50 | ₡7,820.00 | ₡19,539.25 | | |
| Totales | | ₡39,183.30 | ₡15,421.55 | ₡6,309.20 | ₡38,675.00 | ₡99,589.05 | 30576 | 9/1/15 |
| 14/01/15 | 14/01/15 | ₡9,330.30 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡9,665.00 | ₡18,995.30 | | |
| 14/01/15 | 14/01/15 | ₡9,330.30 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡2,255.00 | ₡11,585.30 | | |
| Totales | | ₡18,660.60 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡11,920.00 | ₡30,580.60 | 30575 | 9/1/15 |
| 23/02/2015 | 20/02/2015 | ₡9,330.30 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡9,880.00 | ₡19,210.30 | | |
| 23/02/2015 | 20/02/2015 | ₡9,330.30 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡2,255.00 | ₡11,585.30 | | |
| Totales | | ₡18,660.60 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡12,135.00 | ₡30,795.60 | 30625 | 13/2/15 |
| 16/03/2015 | 11/03/2015 | ₡9,330.30 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡21,058.50 | ₡30,388.80 | | |
| 16/03/2015 | 11/03/2015 | ₡9,330.30 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡2,255.00 | ₡11,585.30 | | |
| Totales | | ₡18,660.60 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡23,313.50 | ₡41,974.10 | 30645 | 9/3/15 |
| 13/04/2015 | 10/04/2015 | ₡9,330.30 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡2,010.00 | ₡11,340.30 | | |
| 13/04/2015 | 10/04/2015 | ₡9,330.30 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡13,153.50 | ₡22,483.80 | | |
| Totales | | ₡18,660.60 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡15,163.50 | ₡33,824.10 | 30677 | 8/4/15 |
| TOTAL GENERAL | | ₡113,825.70 | ₡15,421.55 | ₡6,309.20 | ₡101,207.00 | ₡236,763.45 | | |

FUENTE: Documentación justificante facilitada por la Unidad.

De conformidad con el cuadro anterior, con cargo a la partida 2128, entre enero y abril 2015, se canceló un total de ₡236.763,45 (doscientos treinta y seis mil setecientos sesenta y tres colones con cuarenta y cinco céntimos), del cual únicamente ₡101.207,00 (ciento un mil doscientos siete colones sin céntimos), corresponde a servicio de agua. El contenido presupuestario, se dio por la totalidad del monto a la partida 2128 "Servicio de Agua"; por consiguiente, presupuestariamente se afectó sólo esta partida.

La Política Presupuestaria 2014.2015 de los Seguros de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones, establece como objetivo general:

"Instruir a las unidades ejecutoras a realizar acciones que permitan mantener el equilibrio presupuestario de los Regímenes de Salud, Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No contributivo de Pensiones en función de la planificación institucional."





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las Medidas para la mejor Optimización de los Recursos 2013-2014, las cuales no han sido sustituidas, en el aparte III Disposiciones Sobre Gastos de Operación, establece en su inciso i) Ahorro Energético y Otros Rubros, establece:

“Continuar los esfuerzos que propicien las políticas ya establecidas referentes al ahorro energético, consumo de agua y combustible. (...)”

El documento “Normas Técnicas Específicas Plan-Presupuesto –mayo 2014”, en su norma 8.3-Fase de Ejecución del Plan-Presupuesto”, establece:

“La ejecución presupuestaria contiene las actividades administrativas y operaciones económico financieras, que permiten recaudar o recibir los ingresos y utilizarlos en los gastos presupuestados en el ejercicio respectivo, para el cumplimiento de la planificación de la unidad ejecutora, considerando los objetivos establecidos en el mediano y largo plazo, (Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional y Plan Táctico Gerencial).”

Asimismo, en la subnorma 8.3.1 Programación presupuestaria de la ejecución, señala:

“Las unidades ejecutoras realizarán la ejecución presupuestaria en concordancia con el presupuesto aprobado y sus modificaciones, que constituye el límite máximo de acción, así como los objetivos, metas y prioridades establecidas en la programación de la ejecución, el flujo de efectivo o disponibilidad de caja y las normas que la rigen. (...)”

El “Instructivo para la Formulación del Plan Presupuesto –abril 2013”, dispone, respecto a los egresos a incluir en las partidas 2128 y 2130, lo siguiente:

“2128 Servicio de Agua.

Comprende el gasto por consumo de agua para uso residencial o industrial, así como el servicio de alcantarillado

2130 Otros Servicios Públicos.

Corresponde al pago de servicios básicos no considerados en los conceptos anteriores, por ejemplo los servicios que brindan las municipalidades como recolección de desechos sólidos, aseo de vías y sitios públicos, alumbrado público y otros.”

La ejecución presupuestaria de las partidas de Servicios Personales –Variables y Servicios No Personales, analizadas, sin contemplar fielmente los aspectos establecidos en las “Medidas para Mejor Optimización de los Recursos”, ha generado que las mismas tengan un comportamiento con tendencia al alza.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Respecto a la cancelación de “Otros Servicios Públicos” como parte de la partida 2128 “Servicio de Agua”, manifestó la Encargada de Presupuesto, que dependiendo de la entidad donde se cancele la factura, se desglosan o no los diferentes tipos de servicios públicos; por lo que en algunas oportunidades, por error, el contenido presupuestario se otorga por la totalidad, aun cuando se muestren separados.

El incremento, de un período a otro, en los gastos de las partidas analizadas, incide en forma negativa en las finanzas institucionales; especialmente si se considera el comportamiento experimentado en las mismas hasta mayo 2015, según el Informe Presupuestario Institucional, cuya proyección excedería los recursos disponibles a la fecha.

Al cancelarse “Otros Servicios Públicos” con cargo a la partida presupuestaria 2128 “Servicio de Agua”, se altera la formulación realizada para esta partida, situación que podría originar faltantes de recursos; mientras que en la partida 2130 “Otros Servicios Públicos”, sobrarían recursos por estos conceptos, al finalizar el año.

15 REQUISITOS DE LAS ÓRDENES DE PAGO DE VIÁTICOS

Producto de la revisión realizada a veintiséis “Órdenes Pago de Viáticos” (fórmula código 4-70-01-0380), emitidas en el Área de Salud de Paraíso Cervantes, durante los meses de enero a marzo 2015, en lo que respecta a los elementos comprobatorios de la realización de las giras de funcionarios, se determinó que en algunas de ellas se omitieron los requisitos de “Sello”, “Firma”, “Fecha”, los cuales debieron estamparse en el reverso del formulario destinado para ordenar el pago de los “Pasajes y Viáticos”. De los veintiséis casos revisados, para dos casos se omitió el sello de la dependencia visitada; para nueve casos, la firma del funcionario de la dependencia visitada y a veinticuatro, la fecha en la cual se hizo la visita.

CUADRO 16
ÁREA SALUD PARAÍSO CERVANTES
REQUISITOS DE GIRAS REALIZADAS—SEGÚN ÓRDENES PAGO DE VIÁTICOS
ENERO 2015 A MARZO 2015

| N° | Fecha | Monto | Fecha Gira | | A Nombre de | REQUISITOS OMITIDOS | | |
|--------|------------|------------|------------|------------|-------------------------|---------------------|-------|-------|
| | | | Salida | Regreso | | SELLO | FIRMA | FECHA |
| 164537 | 02/01/2015 | ₡3,200.00 | 05/01/2015 | 05/01/2015 | Ramírez Calderón Carlos | | | x |
| 164539 | 05/01/2015 | ₡10,000.00 | 05/01/2015 | 09/01/2015 | Rosas Leiva Marcelo | | | x |
| 164540 | 05/01/2015 | ₡5,150.00 | 06/01/2015 | 06/01/2015 | Ramírez Calderón Carlos | | | x |
| 164545 | 07/01/2015 | ₡10,300.00 | 08/01/2015 | 08/01/2015 | Chacón Agüero Marcela | | | x |
| 164554 | 08/01/2015 | ₡8,350.00 | 09/01/2015 | 09/01/2015 | Carlos Ramírez Calderón | | | x |
| 164582 | 20/01/2015 | ₡13,500.00 | 21/01/2015 | 21/01/2015 | Ramírez Calderón Carlos | | X | x |
| 164591 | 22/01/2015 | ₡8,350.00 | 23/01/2015 | 23/01/2015 | Ramírez Calderón Carlos | | | x |
| 164609 | 28/01/2015 | ₡13,500.00 | 28/01/2015 | 28/01/2015 | Ramírez Calderón Carlos | | | x |



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

| | | | | | | | | | |
|----------------|------------|------------|------------|------------|--------------------------|---|----------|-----------|-----------|
| 164639 | 06/02/2015 | €13,500.00 | 09/02/2015 | 09/02/2015 | Ramírez Calderón Carlos | | X | x | |
| 164641 | 06/02/2015 | €10,300.00 | 05/02/2015 | 05/02/2015 | Natalia Medina Montero | | | x | |
| 164663 | 16/02/2015 | €13,500.00 | 17/02/2015 | 17/02/2015 | Carlos Ramírez Calderón | | X | | |
| 164676 | 17/02/2015 | €10,300.00 | 19/02/2015 | 19/02/2015 | Quirós Alfaro Lucrecia | | X | | |
| 164680 | 19/02/2015 | €1,780.00 | 20/02/2015 | 20/02/2015 | Guevara González Cecilia | | X | x | |
| 164698 | 24/02/2015 | €8,350.00 | 25/02/2015 | 25/02/2015 | Ramírez Calderón Carlos | | | x | |
| 741404 | 25/02/2015 | €8,350.00 | 26/02/2015 | 26/02/2015 | Ramírez Calderón Carlos | | X | x | |
| 741410 | 26/02/2015 | €1,000.00 | 27/02/2015 | 27/02/2015 | Garita Fallas Guillermo | x | X | x | |
| 741416 | 27/02/2015 | €8,350.00 | 02/03/2015 | 02/03/2015 | Garbanzo Delgado Roberto | | | x | |
| 741417 | 02/03/2015 | €8,350.00 | 03/03/2015 | 03/03/2015 | Garbanzo Delgado Roberto | | | x | |
| 741431 | 04/03/2015 | €13,500.00 | 05/03/2015 | 05/03/2015 | Garbanzo Delgado Roberto | | X | x | |
| 741438 | 05/03/2015 | €8,350.00 | 06/03/2015 | 06/03/2015 | Garbanzo Delgado Roberto | | X | x | |
| 741449 | 10/03/2015 | €5,150.00 | 10/03/2015 | 10/03/2015 | Garbanzo Delgado Roberto | | X | x | |
| 741472 | 12/03/2015 | €8,350.00 | 13/03/2015 | 13/03/2015 | Garbanzo Delgado Roberto | | | x | |
| 741473 | 13/03/2015 | €10,300.00 | 16/03/2015 | 16/03/2015 | Andrés Agüero Salazar | | X | x | |
| Totales | | | | | | | 1 | 11 | 21 |

FUENTE: Órdenes Pagos de Pasajes y Viáticos del Área de Salud de Paraíso Cervantes.

Por otra parte, de ninguno de los “Pasajes y Viáticos” cancelados a través de las “Ordenes de Pago de Viáticos”, se localizó la liquidación correspondiente según es requerido, de acuerdo con la normativa existente.

El Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, establece:

“Artículo 10º.- Presentación de cuentas. El funcionario que haya concluido una gira deberá presentar, dentro de los siete días hábiles posteriores al regreso a su sede de trabajo o a su incorporación a éste, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda, para que la institución pueda, luego de revisar y aprobar la liquidación:

- a) Pagar al funcionario el gasto reconocido no cubierto por la suma adelantada.*
- b) Pagar al funcionario la totalidad del gasto reconocido, en los casos en que éste no haya solicitado y retirado el respectivo adelanto.*
- c) Exigir al funcionario el reintegro del monto girado de más, cuando se le haya girado una suma mayor a la gastada o autorizada. (...)*”

“(…) La cancelación o posposición de una gira, da lugar al reintegro inmediato (dentro del término máximo de tres días), por parte del funcionario, de la totalidad de la suma recibida en calidad de adelanto. Si una vez iniciada una gira, ésta se suspende, el funcionario deberá reintegrar en igual término, las sumas no disfrutadas del adelanto, conforme a la liquidación presentada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuando un funcionario no presente dentro del plazo establecido la respectiva liquidación, la Administración le requerirá su presentación por una única vez, para lo cual dará un término improrrogable de tres días hábiles, vencido el cual, autoriza a la Administración para exigir el reintegro inmediato, por parte del funcionario, de la totalidad de la suma recibida en calidad de adelanto. La Administración regulará la forma de hacer exigible dicho reintegro, de manera formal, previa y general.

La revisión parcial de las copias de las “Órdenes de Pago de Viáticos”, aportadas por los funcionarios al regresar de sus giras, por parte de la Encargada de Viáticos del Área de Salud, aunado al hecho de que no se realizan liquidaciones de los mismos, ha permitido que en el reverso del formulario, se omitan los requisitos de “Fecha”, “Sello de la Unidad Visitada” y “Firma del Representante de la Unidad”, mediante los cuales se comprueba la presencia en la unidad visitada.

Al no certificarse en el reverso de las “Ordenes Pago de Viáticos”, la visita de los funcionarios, aparte de que se omiten los requisitos propios del formulario, destinados para este fin, se presenta la incertidumbre, respecto a si se utilizaron o no los recursos institucionales adelantados para los fines específicos propuestos

16 INFORME DE REVISIÓN DE NÓMINA SALARIAL

Se evidenció que al 22 de mayo 2015, el último “Informe de Revisión de la Nómina Salarial” que se preparó en la Oficina de Recursos Humanos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, es el correspondiente al segundo pago del mes de marzo 2015 (nómina # 6 del 20-03-2015); consecuentemente, no se ha realizado este proceso de revisión, respecto a cuatro nóminas, correspondientes a los pagos efectuados el 03 de abril 2015, 17 abril 2015, 01 de mayo 2015 y 15 de mayo 2015.

Según consta en el último “Informe de Revisión de la Nómina Salarial” elaborado por la Oficina de Recursos Humanos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, bajo el rubro “Otros Sueldos”, se revisaron 22 casos por un total de €6.752.384,75, doce “Nombramientos Interinos”. No obstante que en la misma se registran casos de funcionarios a los que se les canceló bajo los rubros de “Extras”, “Extras Corrientes Médicos” y “Feriados”, las labores se realizaron en otras Unidades Programáticas; situación por la cual no se incluyen como rubros revisados es en dicho informe Revisión Nómina Salarial.

El oficio DAGP-1560-2011 del 30 de noviembre 2011, dirigido por el Lic. Luis Rivera Cordero, Director a.i. de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, a los Directores de Gestión Regional de Servicios de Salud, Directores Regionales de Servicios Financieros y Administrativos, Directores de Hospitales, Clínicas y Áreas de Salud, Directores Administrativos y Financieros de Hospitales, Jefes y Coordinadores de Oficinas de Recursos Humanos, se comunica la Obligatoriedad en la aplicación del “Proceso de Control de Calidad de la Nómina Salarial”; en lo que interesa, establece:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

"[...] En cumplimiento de la legislación vigente y con la finalidad de garantizar el pago correcto de los salarios en el nivel local, se establece a partir de la presente disposición, la obligatoriedad para las Oficinas de Recursos Humanos del uso y aplicación del "Protocolo de Control de Calidad de la Nómina Salarial", así como la emisión del "Informe de Revisión" de acuerdo a lo instruido por la Subárea de Control y Evaluación de Nómina. [...]"

Asimismo, el oficio GM-MBD-43.205-13/GA 28.405-13 del 01 de octubre 2013, emitido por la doctora María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica y el licenciado Fernando Campos Montes, Gerente Administrativo, dirigido a los Directores de Gestión Regional y Servicios de Salud; Regionales de Servicios Financieros Administrativos; de Hospitales, Clínicas y Áreas de Salud; Administrativos Financieros de Hospitales; y a los Jefes y Coordinadores de las Oficinas de Recursos Humanos, se dispone:

"[...] Dicho documento –refiriéndose al Protocolo de Control de Calidad de la Nómina Salarial– en su contenido, punto 2º, apartado tercero, instruye sobre la revisión de los cálculos salariales dividido en conceptos ordinarios y extraordinarios.

Por esa razón, es que la Auditoría Interna a través de varios oficios de advertencia e informes sobre este tema, ha resaltado la importancia de su aplicación, por parte de todas las Oficinas de Recursos Humanos a nivel nacional, ya que se han detectado debilidades en el proceso de trámite, registro y revisión de las nóminas de salarios en esos niveles.

En razón de lo anterior, se hace extensiva la obligatoriedad que tienen los niveles locales de realizar el proceso de revisión de las nóminas salariales, con el fin de garantizar el pago correcto de los salarios, mediante un adecuado sistema automático y la aplicación de mecanismos eficientes de control."

17 TRÁMITE Y CONTROL INTERNO RESPECTO A REMUNERACIONES PAGADAS DE MÁS A FUNCIONARIOS POR MEDIO DE LA NÓMINA SALARIAL

Para efectos de evaluar los controles en operación, relacionados con sumas por conceptos salariales, pagados de más, se solicitó a la licenciada Marcela Chacón Agüero, Coordinadora de Recursos Humanos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, los casos de los funcionarios a los cuales, durante el primer trimestre del año 2015, se les canceló sumas en exceso. Durante ese período se aportó sólo el caso de la doctora Carmen Lidia Ramírez Castro, funcionaria del Servicio de Odontología del Área de Salud.

En relación con este caso, uno de los documentos aportados, es el oficio ASPC-UGRH-2332-0016-15 del 04 de febrero 2015, firmado por la Coordinadora de Recursos Humanos, licenciada Priscila Castillo Solano, remitido a la doctora Carmen Lidia Ramírez Castro; se le comunica que conforme análisis de la Nómina del 06 de febrero 2015, se le realizó el pago, con base en ocho horas, siendo lo correcto media jornada. Se aclara que la comunicación obedece a la aplicación del artículo 39 de la Normativa de Relaciones Laborales y



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

el fin del oficio es solicitarle la comunicación con la Oficina de Recursos Humanos, para llegar a un acuerdo por las sumas pagadas de más; no obstante, en el oficio de comunicación al trabajador, no se detallan las cantidades pagadas de más en los diferentes rubros salariales, en comparación con las que debieron cancelarse, así como las diferencias resultantes.

Por medio de Movimiento de Personal 343723 del 04 de febrero 2015, se solicitó rebajar en la cuenta 900-02-9 "Salario Personal Sustituto" ¢351.608,00; en la 900-08-6 "Antigüedad" ¢367.429,00; en la 900-37-0 "Incentivo Consulta Externa" ¢185.500,00 y 900-62-0 "Bonificación Adicional Profesionales en Ciencias Médicas Consulta Externa" ¢64.754,90.

Según se verificó, en la Nómina de Salarios del 20-02-2015, en estos rubros salariales, se rebajó en la cuenta contable 900-02-9 ¢12.508,00 y ¢351.608,00 y en la cuenta 900-08-6 ¢13.069,00 y ¢48.786,68. En las siguientes nóminas de salarios (de la fechada 06-03-2015 a la de fecha 15-05-2015), no se realizaron más rebajos en las anteriores cuentas; por lo que, inicialmente, está pendiente de recuperar ¢543.320,22 (quinientos cuarenta y tres mil trescientos veinte colones con veintidós céntimos).

Dentro de los documentos facilitados, relacionados con el caso de la funcionaria Ramírez Castro, no se evidencian documento, mediante el cual la trabajadora, manifieste su consentimiento para que se le realice el rebajo por las sumas pagadas de más en febrero 2015.

Por otra parte, se observó que el control de los rebajos a los funcionarios del Área de Salud, se realiza en las copias de los movimientos, a lapicero, situación que no es del todo clara.

El artículo 39–Salarios y sumas pagadas de más a la persona trabajadora, de la Normativa de Relaciones Laborales, establece:

“Los salarios o sumas de dinero pagados de más a las personas trabajadoras, se rebajarán conforme el siguiente procedimiento:

1 La Administración notificará a la persona trabajadora que le ha cancelado salario o sumas de dineros pagados de más y la apercibirá en forma escrita, a presentarse en el lapso de cinco días hábiles a la Oficina de Recursos Humanos correspondiente, con el fin de llegar a un arreglo de pago

2 La Oficina de Recursos Humanos ante la presencia de la persona trabajadora demostrará la prueba de justificación en pago de más, especificando el monto y fecha en que se realizó dicho pago de más.

3 La Oficina de Recursos Humanos atenderá compromiso de devolución de la suma de dinero pagado de más, por parte del trabajador, entendiéndose que dicho rebajo se efectuará en un plazo mínimo de seis meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4 Las retenciones de dinero del salario de la persona trabajadora por concepto de devolución por dineros recibidos demás no pueden ser rebajados de la cesantía de la persona trabajadora.”

Manifestó la licenciada Marcela Chacón Agüero, Coordinadora de Recursos Humanos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, que desconoce las razones por las cuales se dejó de rebajar las sumas solicitadas mediante “Movimiento de Personal” #343723; lo que cataloga como un error del sistema de planillas.

18 FUNCIONES INCOMPATIBLES EN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Conforme se evidenció y según las manifestaciones de la licenciada Marcela Chacón Agüero, Coordinadora de la Oficina de Recursos Humanos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, debido a que ella es la única funcionaria de esa Oficina, dentro de las funciones que ejecuta, tradicionalmente ha realizado las labores relacionadas con el trámite, revisión y digitación de “Movimientos de Personal”, “Acciones de Personal” y “Reportes de Tiempo Extraordinario; documentos a través de los cuales se generan remuneraciones que se reflejan en la “Planilla de Salarios”. Asimismo, lleva a cabo la “Revisión de la Nómina Salarial”, haciendo uso del “Sistema de Control y Evaluación de Nómina” (SCEN).

Coincidentemente con la visita realizada al Área de Salud de Paraíso Cervantes, para realizar la presente evaluación, la Administración de este Centro de Salud, asignó un Asistente Técnico en Administración para que colabore con los distintos trámites que se ejecutan en la Oficina de Recursos Humanos.

El documento denominado “Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), en su norma 2.5 –Estructura organizativa, estatuye:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes. (...)”

En la Subnorma 2.5.3 –Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones, dispone:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuando por situaciones excepcionales, por disponibilidad de recursos, la separación y distribución de funciones no sea posible debe fundamentarse la causa del impedimento. En todo caso, deben implantarse los controles alternativos que aseguren razonablemente el adecuado desempeño de los responsables.

19 MECANISMOS DE CONTROL DEL SISTEMA DE PLANILLAS (SPL) –CAPTURA DE DATOS A NIVEL LOCAL.

Se determinó que la contraseña para ingresar al Sistema de Planillas– Captura de datos a nivel local, con el fin de realizar el proceso de digitación relacionado con los trámites mediante los formularios de “Tiempo Extraordinario”, “Colectivas” y Movimientos de Personal”, el cual originará la cancelación de las cifras salariales, por medio de la nómina institucional, es utilizada por la licenciada Mariela Chacón Agüero, Coordinadora de la Oficina de Recursos Humanos del Área de Salud de Paraíso Cervantes; asimismo, en su ausencia, en períodos de vacaciones, por el funcionario que la sustituye.

Es importante observar que, según manifestó la licenciada Marcela Agüero Chacón, Coordinado de la Oficina de Recursos Humanos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, desde que se utiliza el SPL –Captura de Datos (año 2000), se ha utilizado la clave de acceso asignada y no se ha cambiado.

Las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información N-2-2007-CO-DFOE, en su apartado 1.5.5) Control de Acceso, disponen:

“[...] f. Implementar el uso y control de medios de autenticación (identificación de usuario, contraseñas y otros medios) que permitan identificar y responsabilizar a quienes utilizan los recursos de TI. Ello debe acompañarse de un procedimiento que contemple la requisición, aprobación, establecimiento, suspensión y desactivación de tales medios de autenticación, así como para su revisión y actualización periódica y atención de usos irregulares. [...]”

El documento denominado “Procedimiento para la Captura de Datos a Nivel Local” emitido en agosto 2002 por la Subárea Administración Salarial –Oficinas Centrales, en su aparte 6.) Controles, establece:

“Para lograr la correcta aplicación de este proceso es necesario se cumpla como mínimo con los siguientes controles:

- [...] 2. El responsable directo del proceso de la captura de datos y preparación de la información es el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quién asignará un responsable del manejo de la aplicación y los que estarán autorizados para capturar la información.*
- 5. El responsable del manejo de la aplicación, definirá conjuntamente con la jefatura, las claves de acceso que se asignarán a los funcionarios autorizados.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Estas claves de acceso deben ser variadas como mínimo cada tres meses y los funcionarios a quien se les asigne serán responsables del uso que se le dé y por ende de la información que bajo ésta se incluya al sistema. [...]"

El hecho que la Oficina de Recursos Humanos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, se haya desempeñado tradicionalmente en forma unipersonal, ha contribuido a que el proceso de "Revisión de la Nómina Salarial", se encuentre atrasado; que, por falta de recurso humano, no se mantenga un expediente independiente para cada caso, relacionado con cantidades pagadas en exceso, con toda la documentación requerida, según los trámites que justifican el debido proceso; y además, al desarrollo de tareas que son incompatibles entre sí a los intereses del control interno.

Al respecto la Licda. Marcela Chacón Agüero, Coordinadora de la Oficina de Recursos Humanos del Área de Salud y encargada de digitación en SPL manifestó que la clave de acceso asignada para ser utilizada en la "Captura de Datos a Nivel Local", se ha mantenido invariable durante muchos años; esencialmente por falta de una instrucción al momento de otorgarla.

Al estar integrada la Oficina de Recursos Humanos sólo por una funcionaria y por ende, realizar la integridad de tareas que conforman su quehacer, existe el riesgo de que se realicen transacciones al margen de la normativa, en perjuicio de la Institución.

El uso de la misma contraseña, por parte de varios funcionarios de la Subárea de Planillas y sin ser cambiadas regularmente, hace vulnerable la información que se utiliza para la emisión de la planilla del Hospital; asimismo, el riesgo de eventuales usos no autorizados, aumenta considerablemente.

20 RIESGOS EXCLUIDOS—SERVICIOS MÉDICOS BRINDADOS A PACIENTES DEL INS CON MOTIVO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y TRÁNSITO

20.1 CUENTAS CONTABLES INSTITUCIONALES ASIGNADAS AL ÁREA DE SALUD DE PARAÍSO CERVANTES PARA EL REGISTRO DEL SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) Y SEGURO OBLIGATORIO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (SOA) SALDOS Y EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE LAS SUMAS QUE LA CONFORMAN

20.1.1 SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT)

En relación con los montos que conforman las cuentas contables 128.51.2 y 170-51-2, se comprobó e indica el señor Carlos Caravaca Sojo, Encargado de la Oficina de Validación de Derechos, que no se ejecutan conciliaciones. Según el Balance de Movimientos y Saldos de Cuentas de Mayor, al 31 de marzo 2015, la cuenta contable 128-51-2 "Cuenta por Cobrar Convenio INS Servicios Médicos Riesgos Profesionales –Área de Salud de Paraíso", mantiene un saldo de ₡28.556,00 (veintiocho mil quinientos cincuenta y seis colones sin céntimos).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Para aplicar en el nuevo Sistema Módulo Informático de Facturación Riesgos Excluidos (MIFRE), se creó la cuenta contable 170-51-2 “Cuenta por cobrar INS Convenio Servicios Médicos Riesgos Profesionales –Área de Salud de Paraíso”; la cual en Balance de Movimientos y Saldos de Cuentas de Mayor, al 31 de marzo 2015, muestra un saldo de ₡2.536.690,66 (dos millones quinientos treinta y seis mil seiscientos noventa colones con sesenta y seis céntimos).

20.1.2 SEGURO OBLIGATORIO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (SOA)

De acuerdo con el Balance de Movimientos y Saldos de Cuentas de Mayor, al 31 de marzo 2015, la cuenta contable 129-51-9 “INS Convenio Servicios Médicos Accidentes de Tránsito –Área de Salud de Paraíso”, no registra un saldo alguno.

Para aplicar en el nuevo Sistema Módulo Informático de Facturación Riesgos Excluidos (MIFRE), se creó la cuenta contable 172-51-2 Contrato Servicios Médicos Seguro Obligatorio Automotor– Área de Salud de Paraíso”; la cual en Balance de Movimientos y Saldos de Cuentas de Mayor, al 31 de marzo 2015, muestra un saldo de ₡546.142, (quinientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y dos colones sin céntimos).

Cabe mencionar que conforme lo señala el licenciado Calos Caravaca Sojo, Encargado de la Oficina de Validación de Derechos, respecto a las que continuamente se registra por concepto de deudas por servicios médicos prestados a pacientes del INS que han sufrido, tanto accidentes de Tránsito como Accidentes de Trabajo, en el ámbito del Área de Salud no se realiza ningún tipo de conciliación.

La Subnorma de Control Interno para el Sector Público N° 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas, establece:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

20.2 ANÁLISIS FACTURACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS A PACIENTES CON MOTIVO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DE TRABAJO

De los veinticuatro casos correspondientes a Seguro de Riesgo de Trabajo (SRT) y Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA) revisados, se determinó que en todos los casos, la facturación de los mismos no se realizó el día su prestación; situación que se detalla seguidamente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro 17
Área Salud Paraíso Cervantes
Casos Facturados Posterior a la Fecha Prestación del Servicio
Período: 07 de enero 2015 al 30 de Abril 2015

| Paciente | Tipo | Factura | | Fecha Prestación Servicio | Días P/ Facturar | Monto total |
|------------------------------|------|-------------|----------|---------------------------|------------------|--------------------|
| | | # 233220150 | Fecha | | | |
| Salazar Jiménez Jorge | SRT | 300174256-1 | 24/03/15 | 18/11/14 | 126 | ₡31,652.50 |
| Rodríguez Cantillo Martí | SOA | 100165845-1 | 30/01/15 | 10/12/14 | 51 | ₡31,652.50 |
| Vargas Barrios Patricia | SRT | 100165834-1 | 30/01/15 | 15/12/14 | 46 | ₡31,652.50 |
| Solano Granados Bernardita | SRT | 100165840-1 | 30/01/15 | 26/12/14 | 35 | ₡31,652.50 |
| Calderón Madriz Shirley | SRT | 100161708-1 | 07/01/15 | 02/01/15 | 5 | ₡31,652.50 |
| Brenes Olivares Luis Gdo | SRT | 100165818-1 | 30/01/15 | 06/01/15 | 24 | ₡21,633.75 |
| Aguilar Aguilar Sergio | SRT | 300171288-1 | 03/03/15 | 08/01/15 | 54 | ₡21,633.75 |
| Morales Gamboa Gerson | SRT | 100163360-1 | 19/01/15 | 14/01/15 | 5 | ₡25,120.00 |
| Solano Morales Luis Carlos | SRT | 100165808-1 | 30/01/15 | 20/01/15 | 10 | ₡21,633.75 |
| Sánchez Campos Miguel | SRT | 100165800-1 | 30/01/15 | 21/01/15 | 9 | ₡21,633.75 |
| Solís Alvarado María | SRT | 400181342-1 | 30/04/15 | 16/03/15 | 45 | ₡21,633.75 |
| Garita Fallas Guillermo | SRT | 400181308-1 | 30/04/15 | 17/03/15 | 44 | ₡21,633.75 |
| Casola Berrocal Manuel | SRT | 400181345-1 | 30/04/15 | 20/03/15 | 41 | ₡21,633.75 |
| Quirós Chaves Jesús | SRT | 400181356-1 | 30/04/15 | 24/03/15 | 37 | ₡21,633.75 |
| Torres Siles Manuel | SOA | 400181366-1 | 30/04/15 | 26/03/15 | 35 | ₡21,633.75 |
| Ulate Quirós Josué | SOA | 400181100-1 | 30/04/15 | 30/03/15 | 31 | ₡21,633.75 |
| Coto Guillén José Miguel | SOA | 400181369-1 | 30/04/15 | 01/04/15 | 29 | ₡21,633.75 |
| Cerdas Meza José Bernardo | SRT | 400181351-1 | 30/04/15 | 09/04/15 | 21 | ₡21,633.75 |
| Serrano Zamora Ricardo | SOA | 400181105-1 | 30/04/15 | 10/04/15 | 20 | ₡21,633.75 |
| Sánchez Loria Mauricio | SRT | 400181247-1 | 30/04/15 | 14/04/15 | 16 | ₡21,633.75 |
| Aguilar Loaiza Edgar | SRT | 400181107-1 | 30/04/15 | 15/04/15 | 15 | ₡21,633.75 |
| Palacios Ruiz Luis | SRT | 400181096-1 | 30/04/15 | 20/04/15 | 10 | ₡21,633.75 |
| Garita Fallas Guillermo | SRT | 400181272-1 | 30/04/15 | 20/04/15 | 10 | ₡21,633.75 |
| Rojas Vargas María del Rocío | SRT | 400181260-1 | 30/04/15 | 21/04/15 | 9 | ₡21,633.75 |
| TOTAL | | | | | | ₡572,790.00 |

Fuente: Documentación Riesgos Excluidos del Área Salud Paraíso

Respecto a la factura #233220150-100161708-1, del 07 de enero 2015, por servicios prestados a Shirley Calderón Madriz el 02 de enero de 2015, el costo de “una consulta externa”, se valoró en ₡25.322,00 (tarifa que corresponde al Modelo Tarifario del II Semestre de 2014), siendo lo correcto ₡17.307,00, según el Modelo Tarifario del primer semestre del 2015.

La norma de Control Interno en el Sector Público, 5.6 Calidad de la información, dispone:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.”

Asimismo, este cuerpo normativo, en la Subnorma 5.6.2) Oportunidad, establece:

“Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.”

20.3 FACTURACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS A PACIENTES CON MOTIVO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DE TRABAJO PENDIENTES DE REGISTRO

Dentro de la documentación facilitada para realizar el estudio correspondiente a los servicios brindados a pacientes del Instituto Nacional de Seguros, con motivo de la ocurrencia de Accidentes de Trabajo y Accidentes de Tránsito, se localizó un total de 161 casos por servicios otorgados entre el 21 de enero 2014 y el 23 de abril 2015, pendientes de registrar en el Módulo MIFRE, debido a la falta de información relacionada con la póliza (esencialmente su número).

Para la mayoría de los casos, se brindó servicios por consulta médica, excepto para siete casos, en los cuales se otorgaron servicios por concepto de cupón de receta con medicamentos, inyectables y una curación.

Respecto a este grupo de casos pendientes de registrar mencionados, aplicando los costos del Modelo tarifario correspondiente, para el segundo semestre del 2014 (del 1 de julio al 30 de diciembre 2014), los servicios prestados significan ₡1.476.427,00 (un millón cuatrocientos setenta y seis colones sin céntimos) y para los primeros cuatro meses del 2015 (02 de enero al 23 de abril 2015), ₡979.011,00 (novecientos setenta y nueve mil once colones sin céntimos).

Los aspectos relativos a los casos pendientes de registrar en el Módulo MIFRE, se enlistan en el Anexo 1 de este informe.

La Norma de Control Interno para el Sector Público 4.4) Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuesta.(...)”

20.4 FACTURAS POR SEGURO RIESGOS DEL TRABAJO CANCELADAS POR EL INS, PENDIENTES DE LIQUIDAR EN EL MÓDULO MIFRE

Según consulta del Módulo MIFRE, con la colaboración de un funcionario del área de Gestión de Riesgos Excluidos, de la facturación correspondiente a servicios brindados por esta Área de Salud a pacientes, por concepto accidentes referentes de Riesgos de Trabajo, en principio, se muestran ocho facturas del Instituto Nacional de Seguros, por un total de ₡455,414.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos catorce colones sin céntimos), que al 22 de mayo 2015 aún no han sido liquidadas. En el siguiente cuadro se detallan los casos.

Cuadro 18
Área de Salud de Paraíso Cervantes
Facturas Canceladas por el INS
Pendientes de Liquidar en el Módulo MIFRE
Al 22 de Mayo 2015

| Factura | Fecha | Monto Original | Pendiente |
|------------------------|------------|----------------|--------------------|
| 747037300713 | 17/07/2013 | ₡477,723.00 | ₡43,215.00 |
| 747059530114 | 09/01/2014 | ₡510,789.00 | ₡44,566.00 |
| 747064240314 | 13/03/2014 | ₡726,310.00 | ₡46,038.00 |
| 747057640214 | 20/02/2014 | ₡44,566.00 | ₡44,566.00 |
| 747168900814 | 14/08/2014 | ₡42,240.00 | ₡42,240.00 |
| 747163760913 | 12/09/2013 | ₡50,268.00 | ₡50,268.00 |
| 747039091014 | 14/10/2014 | ₡84,480.00 | ₡84,480.00 |
| 747036540315 | 10/03/2015 | ₡100,041.00 | ₡100,041.00 |
| TOTAL PENDIENTE | | | ₡455,414.00 |

Fuente: Módulo MIFRE

En el documento denominado “Manual de Usuario del Sistema Registro de Facturas por Servicios Médicos- Módulo de Riesgos Excluidos, en el aparte “Liquidación”, bajo el título “Pago total de factura” explica:

“Cuando una factura es cancelada por la aseguradora por el monto exacto correspondiente a la factura generada en el centro médico, debe registrarse un pago total de la factura a través de la pantalla de Liquidación.

Para registrar un pago total se debe seleccionar la columna Total, luego seleccionar en el combo el depósito con el cual se recibió el pago de la factura y posteriormente presionar el botón aplicar:

Una vez realizado lo anterior se procederá a cambiar la situación de la factura para que corresponda a CANCELADA, se realizan los movimientos contables registrando el ingreso por



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

recaudación y se deduce el monto pendiente de liquidar del depósito seleccionado. Si la cancelación se realizó sin problema se mostrará el mensaje Lista Facturas por Liquidar.”

21 SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS A PACIENTES ASEGURADOS CON PATRONOS MOROSOS ANTE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

21.1 ANÁLISIS DE LA FACTURACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

De conformidad con la verificación realizada respecto a la facturación por servicios médicos prestados a asegurados de “Patronos Morosos” con la Institución o sus beneficiarios, se determinó que en lo que se refiere a once casos, el detalle de los servicios prestados, no se hizo formalmente, mediante documento oficial del Área de Salud de Paraíso Cervantes, denominado “Reporte Patrón Moroso” (conformado por Información Asegurado Directo, del Beneficiario y de los Servicios Prestados), sino en papeles sueltos o anotaciones o se dejó de registrar en el mismo.

Cuadro 19
Área de Salud de Paraíso Cervantes
Facturación Sin Documento Formal del EBAIS sobre la Consulta Brindada
Enero a Marzo 2015

| Factura # | Fecha | Detalle Servicios Prestados | Patrono / Paciente | Total |
|-----------|---------|-----------------------------------|--|-------------|
| | | Descripción | | |
| 0201670 | 9/1/15 | Consulta externa | Punta Marengo Lodge S.A. / Quirós Quirós Gonzalo | ¢21,633.75 |
| | | Otros costo cupón con receta | | ¢111,588.75 |
| 0101292 | 9/1/15 | Consulta odontología | Importadora Gerchi S.A. / José Brenes Cascante | ¢15,571.25 |
| | | Consulta odontología-calzas | | ¢46,307.50 |
| 0100584 | 7/1/15 | Consulta odontológica | Peña Mora Maykol / Maikol Peña Mora | ¢15,571.25 |
| | | Consulta odontología-calzas | | ¢92,615.00 |
| 0200521 | 19/1/15 | Consulta externa a | Calderón Romero Juan B / Francisco Madriz Chinchilla | ¢21,633.75 |
| 0102106 | 20/1/15 | Consulta odontológica | Valle Caliente S.A. / Alberto Chaves Cortés | ¢15,571.25 |
| | | Consulta odontología-calzas | | ¢46,307.50 |
| 0101138 | 12/1/15 | Consulta odontológica | Distribuidora Blanco Ja Ltda / Victor Blanco Artavia | ¢15,571.25 |
| | | Consulta odontología-calzas | | ¢92,615.00 |
| 0102748 | 26/1/15 | Consulta odontológica | Transportes Roysi trs S.A. / Oscar Hernández Quirós | ¢15,571.25 |
| | | Consulta odontología-calzas | | ¢46,307.50 |
| 0102320 | 21/1/15 | Consulta odontológica | Transportes Roysi trs S.A. / Oscar Hernández Quirós | ¢15,571.25 |
| | | Consulta odontológica | | ¢92,615.00 |
| 0201692 | 9/2/15 | Cupón de receta con medicamento a | 3-101-666930 S.A. / Álvaro Ulloa Morales | ¢63,765.00 |
| 0201232 | 12/2/15 | Consulta odontológica | Transportes Roysi trs S.A. / Oscar Hernández Quirós | ¢15,571.25 |
| | | Consulta odontología-calzas | | ¢46,307.50 |



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

| | | | | |
|--------------|--------|-----------------------------|------------------------------|--------------------|
| 0200187 | 3/2/15 | Consulta odontológica | Transportes Roysi trs S.A. / | ₡15,571.25 |
| | | Consulta odontología-calzas | Oscar Hernández Quirós | ₡46,307.50 |
| Total | | | | ₡852,573.75 |

Fuente: Documentación facturación Servicios a Asegurados de Patronos Morosos o Beneficiarios.

Por otra parte, en lo que se refiere a la factura 0101292 del 09-01-2015, al patrono Importadora Gerchi S.A., por "Consulta Odontológica-Calzas a José Brenes Cascante o su beneficiario, la documentación respaldo custodiada carece de sello y firma del Encargado de Validación de Derechos del Área de Salud.

La Subnorma 2.5.2 Autorización y aprobación, del documento "Normas de Control Interno para el Sector Público, establece:

"La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales."

22 SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS A PACIENTES NO ASEGURADOS

22.1 FACTURACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, REGISTRO CONTABLE, CONCILIACIÓN Y GESTIÓN DE COBRO

Según el "Listado de Facturas a No Asegurados Pendientes de Pago" (243 Casos), elaborado por el funcionario Encargado de la Oficina de Validación de Derechos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, a partir de las facturas confeccionadas por servicios médicos prestados desde el 03 de noviembre 2005 hasta 02 de mayo 2015 a pacientes "No Asegurados", que se conservan en dicha Oficina, el total facturado es de ₡9.116.107,55 (nueve millones ciento dieciséis mil ciento siete colones con cincuenta y cinco céntimos); monto que se desglosa seguidamente.

Cuadro 20
Área de Salud de Paraíso Cervantes
Facturas a "No Asegurados" Pendientes de Pago
Período: 2005 – 2015

| AÑO | CASOS | MONTO |
|------|-------|--------------|
| 2015 | 9 | 287,877.75 |
| 2014 | 81 | 3,313,147.80 |
| 2013 | 41 | 1,580,458.82 |
| 2012 | 65 | 2,509,148.53 |
| 2011 | 13 | 493,224.40 |
| 2010 | 8 | 251,284.00 |
| 2009 | 5 | 127,233.25 |
| 2008 | 14 | 310,884.00 |
| 2007 | 4 | 156,341.25 |



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

| | | |
|--------------|---|----------------------|
| 2006 | 1 | 17,613.75 |
| 2005 | 2 | 68,894.00 |
| TOTAL | | €9,116,107.55 |

FUENTE: Validación de Derechos Área Salud Paraíso Cervantes

Respecto a este total facturado y la gestión de cobro de las mismas, manifiesta el licenciado Carlos Caravaca Sojo, Encargado de la Oficina de Validación de Derechos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, que se realiza la gestión de llamadas, dejando constancia en el listado de facturas de pacientes no asegurados.

No obstante las manifestaciones del licenciado Caravaca Sojo, en el "Listado de Facturas a No Asegurados", únicamente se evidencian dos anotaciones fechadas 07 de abril 2015 en ese sentido, correspondientes a las facturas #4685 del 30-abril 2013 a Ana Brenes 4-113-833 por y #171365 a Yorleni Solís Nájera, cédula 3-347-879 del 02 de mayo 2013; ambas por €39.649,00.

Según el "Manual Descriptivo de Cuentas Contables", en la cuenta de Mayor 137-00-0 "Cuentas Por Cobrar Servicios Médicos", se registran las sumas que por concepto de servicios médicos hospitalarios, se deben cobrar a pacientes no asegurados, de acuerdo con el modelo tarifario de la Institución; de las cuentas asignadas a cada unidad ejecutora, ninguna corresponde al Área de Salud de Paraíso Cervantes. Consecuentemente, en el "Balance Mensual de Movimientos y Saldos de Cuentas de Mayor" a marzo 2015, no se localizan sumas a cobrar por facturaciones realizadas en el Área de Salud de Paraíso Cervantes y lógicamente no ocurre el proceso de conciliación de registros.

Cabe mencionar que mediante oficio ASPC-ADM-083-2015 del 21 de abril 2015, dirigido a la licenciada Jacqueline Vargas Rodríguez de la Subárea Contabilidad Operativa, firmada por el licenciado José Joaquín Morales Picado, Administrador del Área de Salud, se solicitó la creación de la "Cuenta Contable a Pacientes No Asegurados".

El documento "Normas de Control Interno para el Sector Público, estatuye:

4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuesta.(...)"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

22.2 ANÁLISIS DE LAS FACTURAS POR SERVICIOS MÉDICOS BRINDADOS A PACIENTES NO ASEGURADOS

Del total de facturas que sustentan el “Listado de Facturas a No Asegurados”, de seleccionaron para análisis, las correspondientes a los últimos seis meses (octubre 2014 a mayo 2015); veintidós en total; determinándose lo siguiente:

Respecto a siete facturas por servicios médicos brindados a pacientes “No Asegurados”, dentro de los datos personales, se omiten números telefónicos donde puedan ser fácilmente localizables para iniciar la labor de cobro sobre las cantidades facturadas (#32092, #52030, #45361, #30315, #30314, #45337 y #45338).

Para dos casos de pacientes “No Asegurados”, se les facturó los servicios médicos brindados, relacionados con “Consulta Médica” y “Cupón Receta Médica”, utilizando tarifas superiores a las correspondientes (#30098 a Ricardo Rodríguez Murillo; facturado ₡64.318,75, correcto ₡52.582,00 y #45363 a Kimberly Romero Dávila; facturado ₡47.350,00, correcto ₡37.575,00).

En dos casos facturados por la atención médica otorgada, dentro de los cinco días siguientes a la facturación, presentaron los documentos (factura #30098 del 14 de octubre 2014 a Ricardo Rodríguez Murillo y #52033 del 16-04-2015 a Rolando Quirós López).

La factura física #63836 del 17 de noviembre 2014, por servicios prestados al paciente Marlon Brenes Araya, cédula de identidad 303740715, por un monto de ₡42.973,75, no fue incluida en el “Listado de Facturas a No Asegurados”, por lo que en esa cantidad, el monto total en el mismo, es superior.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece:

4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas. (...)”

La falta de una mejor instrucción al Encargado de la Oficina de Validación de Derechos del Área de Salud de Paraíso Cervantes; el recurso humano restringido para el desarrollo de esta actividad y una limitada supervisión por parte de la Alta Administración del Área de Salud, respecto a las labores que se desarrollan en dicha Oficina, originan las debilidades determinadas al realizar la presente evaluación, relacionadas con Riesgos Excluidos (servicios médicos prestados a pacientes del INS, con motivo de Accidentes de Tránsito y Accidentes de Trabajo), servicios médicos prestados a pacientes (o sus beneficiarios), afiliados con “Patronos Morosos” con la Caja y servicios médicos brindados a pacientes “No Asegurados”. Dichas deficiencias, en



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

forma general se refieren a la falta conciliación de registros (Riesgos Excluidos y No Asegurados), facturación de servicios médicos por riesgos excluidos, facturados en forma retrasada, respecto a la fecha de atención; facturación de servicios médicos prestados por concepto de riesgos excluidos, pendiente de registrar, por falta de información de la póliza de seguros; facturas por riesgos excluidos pendientes de liquidar en nuevo sistema MIFRE; reportes informales por servicios médicos a pacientes (o sus beneficiarios), afiliados con patronos morosos con la Caja; débil gestión de cobro sobre facturas a pacientes “No Asegurados”; solicitud de registro pendiente, respecto a la deuda facturada a pacientes “No Asegurados”; y, falta de alguna información en las facturas a “No Asegurados”.

Al ocurrir las debilidades determinadas al llevar a cabo la presente evaluación, la gestión global de los temas relacionados con servicios médicos prestados en el Área de Salud de Paraíso Cervantes, a pacientes con motivo de “Riesgos Excluidos”, a asegurados con “Patronos Morosos” y “No Asegurados, no existe garantía de que las actividades que se han generados sean razonables, viéndose afectadas en aspectos relacionados con oportunidad de los registros, integridad de la información que involucran, imposibilidad de enmendar errores que se detectaren al conciliar, gestión de cobro que se realiza para casos de “No Asegurados”, corrección de las cifras que integran los registros, verificación de la documentación justificante, referente a las transacciones llevadas a cabo.

CONCLUSIONES

Los resultados de la evaluación efectuada en el Área de Salud Paraíso-Cervantes concluyen que existen debilidades de control y supervisión de las actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad que se realizan en los EBAIS, existen deficientes en relación con las labores que desempeña el ATAP y las condiciones de infraestructura en donde se ubican los EBAIS.

El Plan de Promoción de la Salud no contiene líneas de acción y estrategias eficaces que orienten y articulen las actividades administrativas y de salud de los 13 EBAIS que integran el Área de Salud, a los efectos de fortalecer la atención de los usuarios de la localidad y que permitan el desarrollo de actividades efectivas que proporcionen a la población el conocimiento necesario para llevar un mejor control de su salud, no se define una estrategia para atender actividades relacionadas con educación, comunicación y participación social.

En cuanto Prevención de la Enfermedad, se reflejan consultas de primera vez relacionadas con hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 2 y dislipidemias en las cuales los pacientes no registran valores óptimos de control según su patología y no están recibiendo una educación adecuada para fortalecer el control de su enfermedad.

El EBAIS de Llanos de Santa Lucía Este (4), registra el mayor porcentaje de cumplimiento en la atención de las tres patologías: dislipidemia, 69,23%, hipertensión arterial, 92,31% y diabetes mellitus tipo 2 con 70%; el EBAIS de Cervantes (10) registra el menor porcentaje de cumplimiento en la atención de la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

dislipidemia (34,48%) e hipertensión arterial (36,67%) y el EBAIS El Cucaracho (2), presenta un cumplimiento menor en la atención de pacientes con diabetes mellitus tipo 2, 43,75%.

En este sentido, mantener pacientes con cifras de control que no son óptimas y la ausencia de educación en la pre consulta y consulta médica en dichas patologías constituyen un riesgo para la salud de los consultantes y evidencia debilidades de control y seguimiento por parte de la Dirección Médica del Área de Salud, responsable de adoptar las acciones que correspondan cuando se presenten incumplimientos en el desarrollo de las actividades en los EBAIS.

Es importante orientar los esfuerzos en el Área de Salud para que tanto en preconsulta, consulta médica y visita domiciliar el personal dirija su labor hacia el cuidado de la patología asociada o consultante, se mejore el llenado de la Agenda diaria de actividades del ATAP y la clasificación de la visita no efectiva.

Los EBAIS y Servicios de Apoyo como Laboratorio Clínico y Farmacia no disponen de permiso de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, por el contrario en el existen órdenes sanitarias giradas desde el 2013, sin que a la fecha, el Área de Salud disponga de los permisos de funcionamiento. Lo anterior, constituye un riesgo para la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud, por cuanto el Ministerio de Salud podría clausurar estos centros con el consecuente señalamiento responsabilidades por esta situación.

El Análisis Situación de Salud 2014-2015 contiene datos de salud del 2013, relacionados con la población, tasa de fecundidad, tasa de nacimientos, mortalidad infantil y materna, coberturas de vacunación, morbilidad entre otros, es decir, los problemas priorizados sus dimensiones biológica, ecológica, socioeconómica, conciencia y salud, situación que requiere de la atención por parte de las autoridades locales en virtud de los eventuales cambios en los indicadores de salud que pueden presentarse desde esas fechas hasta el presente.

El estudio realizado evidencia que la unidad de compras del Área de Salud Paraíso Cervantes, de previo a iniciar un procedimiento de contratación administrativa, no analiza adecuadamente las necesidades de compras, a efecto de determinar cuáles artículos podrían agrupar en un único procedimiento, toda vez que dicha unidad realizó varios trámites de contratación de manera individual para la adquisición de materiales e insumos, que por sus características pueden agruparse en un solo procedimiento.

Otro aspecto relevante en los procesos de contratación lo constituye la ejecución de los estudios de razonabilidad de precios, observándose en el presente caso que para las compras de los aires acondicionados, no se realizó de conformidad con lo establecido en el Manual para la Estimación de Monto de Contrataciones y Elaboración de Estudios de Precios.

Es importante indicar que para el caso que nos ocupa, debe existir una comunicación directa entre los Jefes de Servicios y el Encargado de la Oficina de Compras, ya los primeros son los encargados de garantizar que los bienes y servicios solicitados, les son entregados en el tiempo establecido y responden a las condiciones cartelarias establecidas, de tal manera que de presentarse un eventual incumplimiento



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

por parte de los proveedores, se tomen las decisiones oportunas relacionadas con la aplicación de las sanciones según correspondan.

Se evidenciaron algunas oportunidades de mejora en la tramitación de los procedimientos de compras, relacionados con aspectos tales como; ausencia de firmas, ofertas sin nombre del funcionario que recibe, fecha, hora y documentos sin incorporar al expediente, situación que podría generar eventuales violaciones a la legislación de contratación administrativa.

Se determinaron debilidades en las condiciones de seguridad, almacenamiento y control de inventarios (sobrantes y faltantes) de los materiales e insumos custodiados en la Proveduría, situación que la administración debe mejorar, a fin de garantizar una adecuada utilización de los recursos institucionales dispuestos.

Como resultado de la evaluación efectuada, se determinaron debilidades de control y supervisión en las actividades de Presupuesto, Viáticos, Recursos Humanos y Validación de Derechos.

En relación a la ejecución del presupuesto al mes de mayo de 2015, se determinó que varias partidas presupuestarias, presentan ejecuciones de gastos menores o mayores al porcentaje proporcional que debería haberse consumido a ese mes; considerando partidas, sólo con gastos registrados, si su comportamiento se mantiene hasta concluir el ejercicio actual, se sobreejecutarían, a nivel general, los renglones de Servicios Personales y Transferencias Corrientes.

En varias “Órdenes Pago de Viáticos”, no se registra la fecha de la visita, la firma del representante del lugar visitado, la imagen del sello del destino de la gira y no se evidenció la existencia de liquidaciones de viáticos de las giras realizadas por los funcionarios del Área de Salud; situaciones que generan incertidumbre, respecto a la utilización de los recursos adelantados, para la realización de giras.

Se evidenció que en la Oficina de Recursos Humanos, no se conservan expedientes sobre las sumas pagadas de más a funcionarios a través de la “Nómina Salarial”; el proceso de “Revisión de la Nómina Salarial” se encontraba atrasada; la clave de acceso al Sistema de Planillas –Captura de Datos en el Nivel Local, se ha mantenido invariable, desde que se instaló; además, la Coordinadora de esta Oficina, única funcionaria de la misma, realiza las labores relacionadas con trámite, revisión y digitación. Los aspectos señalados, representan riesgos en el sentido de que se ejecuten transacciones inapropiadas y que las mismas no se detecten a tiempo, en perjuicio de la Institución.

Otras situaciones observadas, se refieren a la falta de conciliación de las cuentas relacionadas con “Riesgos Excluidos”; facturación de servicios médicos posterior a su prestación; facturación pendiente de registro y facturas pendientes de liquidar en el sistema MIFRE; reporte para registro de los servicios prestados a pacientes, relacionados con Patronos Morosos, realizados informalmente y documentación justificante, sin firma del Encargado de la Oficina de Validación de Derechos; facturación por servicios médicos prestados a No Asegurados de varios años, respecto a la cual no se localizó su registro contable,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

evidenciándose sólo para dos casos, el inicio de alguna gestión de cobro; facturas que carecen de alguna información para localizar fácilmente al paciente y una factura física no incluida en el consolidado a cobrar a No Asegurados. Estas debilidades de control, no permiten tener una garantía razonable, respecto a la oportunidad, integridad y corrección de los registros; gestión de cobro para casos de “No Asegurados”; enmienda oportuna de errores y sobre la documentación que justifica las transacciones realizadas.

RECOMENDACIONES

A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR

1. Con el propósito de fortalecer los procesos de planificación, control y supervisión de actividades en el Área de Salud Paraíso-Cervantes, se brinde el apoyo correspondiente al centro de salud a los efectos de aplicar un Plan de Acción que incluya los siguientes ejes temáticos:
 - **Citas perdidas, sustituidas y de recargo:** El propósito es la revisión de la actual estrategia de sustitución de pacientes y registro de citas por recargo, a los efectos de implementar las acciones que correspondan para su fortalecimiento, evaluando los resultados obtenidos.
 - **Promoción de la Salud:** Dirigido a fomentar estrategias de participación social, educación para la salud y comunicación social que articule las actividades de los EBAS del centro de salud. Incluir objetivos, actividades, metas y responsables de su cumplimiento.
 - **Prevención de la enfermedad:** Establecer estrategias de gestión orientadas a brindar educación en salud a los pacientes según su patología asociada, atención a los pacientes con hipertensión arterial, diabetes mellitus y dislipidemia, en aras de mejorar las cifras de control de su enfermedad. Incluir objetivos, actividades, metas y responsables de su cumplimiento.

Para tales efectos la Dirección Médica del Área de Salud deberá rendir un informe a la Dirección Regional sobre los resultados obtenidos del seguimiento al Plan de Acción y de ser procedente se adopten las acciones correctivas en forma oportuna.

Plazo de cumplimiento: Seis meses

2. Conjuntamente con la Dirección Médica y Administración del Área de Salud Paraíso-Cervantes se adopten las acciones que correspondan relacionadas con los permisos de funcionamiento de los EBAS y Servicios de Apoyo Diagnóstico y Tratamiento.

Plazo de cumplimiento: Seis meses



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

A LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL ÁREA DE SALUD PARAÍSO-CERVANTES

3. En coordinación con la Jefatura del Servicio de Enfermería del Área de Salud para que adopte las acciones que correspondan a los efectos de reorientar la labor de educación que realiza el personal ATAP en la visita domiciliar hacia el cuidado de la patología asociada, se mejore el llenado de la Agenda diaria de actividades del ATAP y la clasificación de la visita no efectiva. Se deben documentar las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Plazo de cumplimiento: tres meses

A LA DIRECCIÓN MÉDICA Y ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE PARAÍSO CERVANTES

4. Una vez finalizado el período 2015 y se haya realizado la liquidación correspondiente, analizar el resultado de la ejecución presupuestaria del Área de Salud Paraíso Cervantes. Lo anterior por cuanto conforme a las proyecciones de los datos registrados al 31 de mayo 2015 (Hallazgo 13), aun cuando se consideró sólo partidas con gastos registrados, se estimó que al concluir este ejercicio, resultarían sobreejecuciones en dos grupos de partidas; si producto del análisis que se realice se presenta esta situación, valorar las razones por las cuales ocurrieron y, si fuera procedente, adoptar las eventuales acciones administrativas que correspondan.

Plazo de cumplimiento: 6 meses

5. De conformidad con la "Política Presupuestaria 2014-2015" y las "Medidas para mejorar la Optimización de los Recursos 2013-2014", establezcan las acciones pertinentes orientadas a medir, controlar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria considerando al menos, las partidas responsabilidad de la Unidad, analizadas en el Hallazgo 14) de este Informe, las cuales forman parte de los renglones presupuestarios "Servicios Personales –partidas variables" y "Servicios No Personales".

Estas disposiciones deben ser divulgadas a todo el personal del Área de Salud, con el fin de concientizarlo en beneficio de la sostenibilidad financiera institucional, sin menoscabo en los servicios que se brindan a los usuarios adscritos a ese Centro de Salud.

Plazo de cumplimiento: 3 meses

6. Ordenar al Encargado de la Oficina de Presupuesto del Área de Salud, que al certificar el contenido presupuestario y solicitar el cheque correspondientes para el pago de "Servicio de Agua", si la factura incluye rubros correspondientes a "Otros Servicios Públicos", otorgar el contenido presupuestario a cada partida por separado para evitar que en la partida 2128 "Servicio de Agua", se asuman cargos que no corresponden.

Plazo de cumplimiento: 1 mes



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

7. Instruir por escrito a todos los Jefes de Servicio del Área de Salud, con el propósito de que cuando el personal realice giras de trabajo y les sean cancelados “Pasajes y Viáticos”, ordenados a través del formulario correspondiente (#4-70-01-0380), obtenga en la unidad visitada, la información correspondiente a “la Fecha” y el “Sello” de la Unidad visitada, así como la “Firma” de su representante; requisitos que conforme dicho formulario, deben estamparse en su reverso, para cada uno de los días que conforman la gira.

Plazo de cumplimiento: 1 mes

8. Ordenar a la Coordinadora de Recursos Humanos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, que, a través del Sistema SCEN, realice el proceso de “Revisión de la Nómina Salarial”, a partir de la planilla de fecha 03 de abril 2015 y en adelante, la revisión de la misma se mantenga al día; elaborando, para cada período, el informe correspondiente, con los resultados obtenidos en la verificación.

Si como resultado de la “Revisión de la Nómina Salarial”, se detectaran sumas salariales pagadas de más, comunicar formalmente al trabajador involucrado, detallándole suficientemente la situación ocurrida. Asimismo, proceda a obtener del funcionario, un documento mediante el cual acepte las condiciones del arreglo que se lleve a cabo, para la recuperación de los pagos en exceso; en relación con cada caso detectado, debe conformarse un registro específico para este fin, mediante el cual se controlen los abonos practicados por medio de planilla o en efectivo, hasta su cancelación.

Adicionalmente, que determine, por rubro salarial, las sumas pendientes de rebajar a la funcionaria Carmen Lidia Ramírez Castro, cuyo proceso de rebajo se aplicó parcialmente, según Hallazgo 17) de este informe y, respetando el “Debido Proceso”, se gestione su cobro hasta la cancelación total.

Plazo de cumplimiento: 3 meses

9. Que la Coordinadora de Recursos Humanos del Área de Salud, responsable del proceso de Captura de Datos a Nivel Local –Sistema de Planillas– defina periódicamente los mecanismos de control de acceso al mismo (por lo menos cada tres meses) –contraseña, la cual esté conformada por diferentes tipos de caracteres y la misma sea de uso exclusivo. Lo anterior con el fin de proteger la información reflejada en la “Nómina Salarial”.

Plazo de cumplimiento: 1 mes

10. Tomando en consideración las limitaciones de recursos que impiden la implantación plena de la “Separación de Funciones Incompatibles” en la Oficina de Recursos Humanos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, establecer el mecanismo que consideren más apropiado para distribuir adecuadamente las funciones de la Coordinador de Recursos Humanos, de tal forma que no se comprometa el equilibrio y eficiencia del control interno en operación; si fuera del caso, aplicar



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

medidas alternas que suplan las deficiencias existentes, entre las que podrían considerarse una supervisión más estrecha y el requerimiento de informes en forma más frecuente.

Plazo de cumplimiento: 3 meses

11. Solicitar al Encargado de Validación de Derechos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, coordinar con el Área de Contabilidad Financiera, Oficinas Centrales, para llevar a cabo el proceso de conciliación de las cuentas contables 128-51-2 “Cuenta por cobrar Convenio INS Servicios Médicos Riesgos Profesionales”, 170-51-2 “Cuenta por Cobrar INS Convenio Servicios Médicos Riesgos Profesionales”, 129-51-9 “INS Convenio Servicios Médicos Accidentes de Tránsito” y 172-51-2 “Contrato Servicios Médicos Seguro Obligatorio Automotor”, asignadas a esta Área de Salud.

Asimismo, que cuando se brinden servicios médicos a pacientes del Instituto Nacional de Seguros, lesionados con motivo de Accidentes de Tránsito y Accidentes de Trabajo, en los EBAIS del Área de Salud, su costo se registre en la fecha en la cual se prestaron los mismos.

Plazo de cumplimiento: 2 meses

12. Instruir al Encargado de la Oficina de Validación de Derechos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, para que coordine formalmente con el Área de Gestión de Riesgos Excluidos, respecto al procedimiento a seguir con los casos tratados en el Hallazgo 20.3), los cuales por falta de información relativa a la póliza, no se han contabilizado en el Sistema MIFRE. Una vez determinada la forma y requerimientos pertinentes, proceder al registro correspondiente.

Además, para que obtenga la información necesaria y liquide en el Módulo MIFRE, los casos pendientes de este proceso, identificados en el Hallazgo 20.4) de este informe y cualesquiera otros que se encuentren en esa condición.

Plazo de cumplimiento: 2 meses

13. Ordenar al Encargado de la Oficina de Validación de Derechos del Área de Salud de Paraíso Cervantes, coordinar con la Dirección de Coberturas Especiales y el Área de Contabilidad Financiera, lo procedente, para registrar contablemente el costo de los servicios prestados y facturados a pacientes “No Asegurados” en los diferentes EBAIS del Área de Salud, según información que se conserva en dicha Oficina, conforme se trató en el Hallazgo 20.1) de este informe. Además, una vez registradas las sumas facturadas por cobrar, el Encargado de la Oficina de Validación, debe conciliar periódicamente la cuenta que reúna estos montos y realizar las gestiones de cobro procedentes, las cuales deben documentarse suficientemente y su evidencia justificante, custodiarse en las mejores condiciones de resguardo.

Plazo de cumplimiento: 3 meses



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

14. Instruir al personal de los diferentes EBAIS adscritos al Área de Salud, relacionados con la atención de pacientes, para que cuando se trate de asegurados de patronos morosos (o sus beneficiarios), los servicios prestados se detallen a través de un documento formal, abandonando así la práctica de hacerlo mediante papeles sueltos o anotaciones a bolígrafo; asimismo, recordar al Encargado de la Oficina de Validación de Derechos, firmar y sellar, para todos los casos, la documentación que resulta del trámite al registrar facturas por servicios prestados a pacientes, cuyo patrono está en estado de morosidad.

Plazo de cumplimiento: 2 meses

A LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE PARAÍSO CERVANTES

15. En coordinación con el encargado de contratación, implementar acciones que permita, previo al inicio de los procedimientos de contratación, determinar cuáles bienes y servicios pueden agruparse, conforme lo dispuesto en el numeral 13 del Reglamento de Contratación Administrativa.

Documentar el procedimiento, para efectos del seguimiento posterior que realice esta Auditoría.

Plazo de cumplimiento: 3 meses.

16. Efectuar las gestiones correspondientes, ante las instancias técnicas institucionales, para que los funcionarios encargados de realizar los estudios de razonabilidad de precios en los procedimientos de compra, sean debidamente capacitados en esta materia y con ello asegurar en la medida de lo posible la eficiente inversión de los recursos públicos.

Plazo de cumplimiento: 3 meses.

17. Que el Área de Gestión de Bienes y Servicios, analice los incumplimientos señalados en el hallazgo 9 del presente informe y en caso de estimarse pertinente proceder al cobro respectivo, conforme a los procedimientos administrativos y legales vigentes, de las cláusulas penales y multas a proveedores que hayan incurrido en atrasos o anticipo no autorizados por esa Administración Activa en cualquiera de las entregas pactadas. Documentar las acciones realizadas.

Plazo de cumplimiento: 3 meses

18. Instruir a los administradores de contratos de ese centro médico sobre las tareas y responsabilidades que les asiste, según lo establecido en el Instructivo para aplicar el régimen sancionador a proveedores y contratistas de la Caja Costarricense de Seguro Social y otra



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

normativa o directrices que esa administración considere necesaria con el fin de velar por la correcta ejecución del contrato de acuerdo con los términos regulados en la Ley de contratación administrativa y su reglamento.

Asimismo, Instruir a la unidad de compras realizar las acciones correspondientes para que los funcionarios encargados de tramitar los procedimientos de contratación, revisen y garanticen que los documentos archivados dentro del expediente estén debidamente firmados por el funcionario que realizó el trámite; además, que cada uno de los documentos que conforman la oferta al momento de la apertura presenten hora, fecha y rúbrica del funcionario competente.

Plazo de cumplimiento: Inmediato.

19. Que el encargado de compras y de la proveeduría reordenen y reacondicionen los materiales e insumos custodiados en la proveeduría, de acuerdo a la capacidad de resistencia de los mismos y condiciones de seguridad, de tal manera que se garantice una mayor estabilidad, control, custodia y almacenamiento y así evitar la materialización de riesgos de accidentes con el manejo de los mismos. Documentar las acciones realizadas.

Plazo de cumplimiento: 6 meses.

20. Solicitar al encargado de la Proveeduría, que en el plazo de 1 mes, determine y justifique las causas de las diferencias en los inventarios (sobrantes y faltantes), determinadas por la Auditoría, de los artículos almacenables "A", sobrantes por ₡43,578.10 (cuarenta y tres mil quinientos setenta y ocho colones con diez céntimos) y "Z" por la suma de 231, 797.55 (doscientos treinta y un mil setecientos noventa y siete colones con cincuenta y cinco céntimos); además de faltantes por ₡432,709. 44 (cuatrocientos treinta y dos mil setecientos nueve colones con cuarenta y cuatro céntimos).

Asimismo, solicitar a quien corresponda las razones por las cuales del inventario realizado en la Proveeduría se evidenciaron sobre existencias de materiales por un monto de ₡4.396.140,12 (cuatro millones trescientos noventa y seis mil ciento cuarenta colones con doce céntimos).

En caso de que, las diferencias (sobrantes y faltantes) y las sobreexistencias de materiales e insumos no se justifiquen razonablemente, ordenar la realización de una investigación preliminar dirigida a determinar las posibles responsabilidades que podrían recaer en los funcionarios encargados de administrar las existencias de materiales. Si de los resultados de dicha investigación se derivan responsabilidades, ordenar la instrucción del órgano director del procedimiento administrativo, con el propósito de determinar la verdad real de los hechos contenidos en el presente informe y de ser procedente se apliquen las acciones administrativas, disciplinarias y de otra índole que podrían corresponder a los funcionarios involucrados.

Plazo de Cumplimiento: 3 meses



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- 21.** Elaborar y ejecutar de inmediato un plan acción referente a las sobre existencias de insumos y materiales, para tales efectos se deberá realizar un inventario exhaustivo y confiable, de tal manera que se identifiquen los productos en esta condición y se establezcan las acciones pertinentes que permitan la distribución de las sobre existencias, tanto en los servicios que conforman la unidad evaluada, como a otras unidades que requieran dichos materiales e insumos.

Plazo de cumplimiento: 2 meses

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna los alcances del presente informe se comentaron con funcionarios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, Dr. Armando Villalobos Castañeda, Director Regional y Lic. Mauricio Porras Solano, Administrador; asimismo, con los representantes del Área de Salud de Paraíso Cervantes, Dr. Luis Alberto García Salazar, Director Médico, Dra. Natalia Montero Medina, Asistente de la Dirección Médica y Lic. José Joaquín Morales Picado, Administrador, quienes manifestaron su conformidad con los resultados del estudio y el plazo establecido para el cumplimiento de las recomendaciones.

AREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Nelson Corrales Solano
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Adrián Urbina Céspedes
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Freddy Monge Leitón
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. José Ramón Hernández Cordero
JEFE SUBÁREA

Lic. Edgar Avendaño Marchena
JEFE

EAM/JRHC/NCS/AUC/FML/lba